

ADMINISTRACION DEL ESTADO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CADIZ, 29-05-2.009.EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Fdo.: Sebastián Saucedo Moreno.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART\*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; Puntos=Puntos

20090529RB11

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF. LOCALIDAD, FECHA/CUANTIA SUSP, PRECEPTO, ART\*, PTOS OBS. Contains a long list of administrative records.

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF. LOCALIDAD, FECHA/CUANTIA SUSP, PRECEPTO, ART\*, PTOS OBS. Contains a long list of administrative records.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF. LOCALIDAD	FECHA/CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS OBS.
1005153609	DRINGUEZ GONZALEZ PEDRO P.	32389875. CHICLANA DE LA FTRA.	17.09.2008. 15.00	RDL	3822/98. 021.1	(a)
1005145800	RODRIGUEZ GONZALEZ PEDRO P.	32389875. CHICLANA DE LA FTRA.	17.09.2008. 90.00	RDL	3822/98. 049.1	(a)
1945010544	NÚEZ HEREDIA, JOSE ALONSO.	32386021. CHICLANA DE LA FTRA.	28.11.2008. 31.00	RDL	3399/02. 023.1	(b)
19450078015	VAZQUEZ NIMO, DOMINGO ANTON	33232305. CHICLANA DE LA FTRA.	02.10.2008. 31.00	RDL	3399/02. 073.1	(a)
1005170387	CROZEP DIAZ, RAFAEL	30446677. CHICLANA DE LA FTRA.	02.09.2008 10.00	RDL	3820/04. 003.3	(c)
10052582792	LÓPEZ PASCUAL, ALBERTO	39694244. CHICLANA DE LA FTRA.	21.02.2009. 15.00	RDL	4280/03. 003.1	(a)
1005145620	GARCIA DONCEL, MURIEL ANTON. RAFA.	44037772. CHICLANA DE LA FTRA.	01.09.2008 10.00	RDL	8204/03. 003.1	(c)
1005170260	ARAGON ARAGON, JUAN RAMON	44037962. CHICLANA DE LA FTRA.	24.08.2008. 15.00	RDL	3822/98. 010.1	(a)
1005274084	GUERRERO FABERO, ADRIAN G.	44056625. CHICLANA DE LA FTRA.	01.03.2009. 15.00	RDL	4280/03. 181.1	3 (a)
1005164500	GONZALEZ CASTELLANO, ALBERTO	44056977. CHICLANA DE LA FTRA.	27.07.2008. 15.00	RDL	4280/03. 181.1	(a)
1005160591	CALVO DE PEDRAZA, ANTONIO	44057319. CHICLANA DE LA FTRA.	31.10.2008 15.00	RDL	4280/03. 117.1	3 (a)
1005164401	GUERRERO FABERO, JONATAN	44060719. CHICLANA DE LA FTRA.	26.11.2008. 15.00	RDL	4280/03. 181.1	3 (a)
10052546393	GUERRERO FABERO, JONATAN	44060719. CHICLANA DE LA FTRA.	18.10.2008. 15.00	RDL	4280/03. 181.1	3 (a)
10050915406	RUEDA BEY, NICOLAS	44064057. CHICLANA DE LA FTRA.	15.10.2008. 15.00	RDL	4280/03. 181.1	(a)
10052206666	CUEVAS ROMERO, OSCAR	48898428. CHICLANA DE LA FTRA.	11.02.2009. 15.00	RDL	4280/03. 117.1	3 (a)
1005262840	MELLENDEZ ARAGON, MARIA JOSE.	48900332. CHICLANA DE LA FTRA.	07.10.2008 10.00	RDL	8204/03. 003.1	(c)
10050917877	BARREIRO RODRIGUEZ, JOSE M.	48966066. CHICLANA DE LA FTRA.	02.11.2008. 400.00	RDL	4280/03. 020.1	4 (a)
1005176784	ROMERO OLMO, ANDRES JESUS	48966143. CHICLANA DE LA FTRA.	30.08.2008 12.00	RDL	8204/03. 003.1	(c)
10050920493	REYES REYES, ANTONIO JESUS	48967542. CHICLANA DE LA FTRA.	02.11.2008. 15.00	RDL	4280/03. 143.1	4 (a)
1005170161	MUÑOZ FLORES, FRANCISCO	48969532. CHICLANA DE LA FTRA.	09.09.2008 15.00	RDL	8204/03. 003.1	(c)
1005133543	MOTA GARCIA, JOSE MARIA	48969572. CHICLANA DE LA FTRA.	21.02.2008 10.00	RDL	8204/03. 003.1	(c)
1005145808	ORTIZ AVILA, RAQUEL	48970595. CHICLANA DE LA FTRA.	11.02.2008. 15.00	RDL	3399/02. 010.1	(a)
1005191209	PÉREZ DE LA FUENTE, ENRIQUE	48973159. CHICLANA DE LA FTRA.	01.12.2008. 15.00	RDL	3399/02. 010.1	(a)
10051759106	MARIN MORENO, JOSE MANUEL	48974422. CHICLANA DE LA FTRA.	21.02.2009. 15.00	RDL	4280/03. 117.2	(a)
10052546370	VIRIUS GUERRERO, JOSE MARIA	48974474. CHICLANA DE LA FTRA.	17.10.2008. 15.00	RDL	4280/03. 117.1	3 (a)
1005170383	BUTRON VERDUGO, RUBEN	49072610. CHICLANA DE LA FTRA.	26.10.2008. 15.00	RDL	3822/98. 021.1	(a)
19450285290	ALBA BUTRON, JOSEFA	52300619. CHICLANA DE LA FTRA.	16.02.2009. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
10051638467	PACHECO ALONSO, ALFONSO	52302110. CHICLANA DE LA FTRA.	19.09.2008. 15.00	RDL	3822/98. 010.1	(a)
10051535860	PACHECO ALONSO, ALFONSO	52302110. CHICLANA DE LA FTRA.	21.10.2008 15.00	RDL	8204/03. 003.1	(c)
19450119509	ALBA GARCIA, SOFIA	52921121. CHICLANA DE LA FTRA.	28.11.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
1945012802	ALBA GARCIA, SOFIA	52921121. CHICLANA DE LA FTRA.	28.11.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
19450067509	LEAL DE LA ESPADA, ANTONIO	52922835. CHICLANA DE LA FTRA.	12.11.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
1005046555	TORRES MORENO, JOSE MARIA	52923088. CHICLANA DE LA FTRA.	30.08.2008. 15.00	RDL	4280/03. 052.2	(a)
1005036660	VAZQUEZ MOLINA, ANGEL D.	52927000. CHICLANA DE LA FTRA.	22.12.2008. 140.00	RDL	4280/03. 052.2	(a)
10052598010	VAZQUEZ FRONTADO, JUAN CARL.	52929336. CHICLANA DE LA FTRA.	11.02.2009. 300.00	RDL	4280/03. 031.2	4 (a)
1945004115	VELAZQUEZ MARTIN, LUIS MANU	52959953. CHICLANA DE LA FTRA.	02.01.2009. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
10052598829	PRADO MARTINEZ, JUAN JESUS	52959881. CHICLANA DE LA FTRA.	02.01.2009. 15.00	RDL	4280/03. 151.2	4 (a)
10050922599	LOBATO ARDILA, JESUS	57562582. CHICLANA DE LA FTRA.	02.11.2008. 600.00	RDL	4280/03. 020.1	4 (a)
1005211547	GUZMAN ALONSA, EZEQUIEL	75776299. CHICLANA DE LA FTRA.	18.01.2009. 400.00	RDL	4280/03. 033.1	6 (a)
1005164475	MORENO FERNANDEZ, ANGELA R.	75811403. CHICLANA DE LA FTRA.	28.11.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(a)
1005124534	PORDO TORRES, MARIA DEL PIL	75812724. CHICLANA DE LA FTRA.	12.09.2008 10.00	RDL	8204/03. 003.1	(c)
1005221837	GONZALEZ PEÑA, MIGUEL ANGEL	75813477. CHICLANA DE LA FTRA.	12.02.2009. 15.00	RDL	4280/03. 018.2	3 (a)
1005257403	BUTRON RUIZ, FRANCISCO	75817455. CHICLANA DE LA FTRA.	24.01.2009. 15.00	RDL	4280/03. 117.1	3 (a)
1005256360	ORTIZ TORRES, RAUL	75818055. CHICLANA DE LA FTRA.	08.11.2008. 140.00	RDL	4280/03. 052.2	(b)
1005259194	CELIS DE LA FUENTE, MARCOS	75819679. CHICLANA DE LA FTRA.	02.11.2008. 15.00	RDL	4280/03. 118.1	3 (a)
10052579112	BOUSLAMA ABU, OMAR	X7818665. CHIPIONA.	19.02.2009. 15.00	RDL	4280/03. 108.2	(a)
19450170175	RODRIGUEZ PEREZ, ANGEL F.	09736359. CHIPIONA.	28.11.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
10050928115	CEBRAN TRILADO, MANUEL	31599643. CHIPIONA.	31.10.2008. 15.00	RDL	4280/03. 181.1	(a)
10051559737	FERNANDEZ SANCHEZ, CARMELO	32060788. CHIPIONA.	30.08.2008. 450.00	RDL	4280/03. 020.1	4 (a)
10052659030	JURADO RUIZ, MARIA D.	48893660. CHIPIONA.	29.09.2008. 15.00	RDL	3822/98. 010.1	(a)
10052761560	ORCHA POMARES, DAVID	49036379. CHIPIONA.	04.03.2009. 90.00	RDL	4280/03. 154.1	(a)
10052693309	FUENTES QUIRY, INMACULADA	52316993. CHIPIONA.	23.02.2009. 15.00	RDL	4280/03. 117.1	(a)
10052692044	PIÑENTEL GIL, EDUARDO	52320223. CHIPIONA.	05.02.2009. 15.00	RDL	4280/03. 181.1	3 (a)
10048249938	CARO ROMAN, CONCEPCION	52322044. CHIPIONA.	16.12.2008 10.00	RDL	8204/03. 003.1	(c)
19450118015	DEHESA DE LAS CRUCES VIEJA	B7200739. CONIL DE LA FTRA.	16.12.2008. 760.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
1005151612	DEHESA DE LAS CRUCES VIEJA	B7200739. CONIL DE LA FTRA.	16.12.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
1005254531	PEREZ DE LA CRISTIAN	X2316855. CONIL DE LA FTRA.	03.12.2008. 15.00	RDL	3399/02. 010.1	(a)
1005055651	ACHIM TRICOLETE	X8758122. CONIL DE LA FTRA.	01.10.2008 10.00	RDL	8204/03. 003.1	(c)
1005221601	MARIN NUÑO, MANUEL	31202225. CONIL DE LA FTRA.	20.02.2009. 15.00	RDL	4280/03. 117.1	3 (a)
19450091070	SERRANO ENRIQUEZ, JUAN	31364116. CONIL DE LA FTRA.	12.11.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
10052211571	SANCHEZ PUENTE, ANTONIO M.	44054935. CONIL DE LA FTRA.	20.02.2009. 15.00	RDL	4280/03. 117.1	3 (a)
10051326135	MUÑOZ JIMENEZ, FRANCISCO JO	44059885. CONIL DE LA FTRA.	29.09.2008. 400.00	RDL	7727/97. 002.1	4 (a)
1005179131	ORTIZ MUÑOZ, ANA	48904151. CONIL DE LA FTRA.	25.02.2009. 60.00	RDL	4280/03. 181.1	(a)
1005179222	RODRIGUEZ AGUILAR, JUAN M.	49077572. CONIL DE LA FTRA.	15.02.2009. 15.00	RDL	4280/03. 181.1	3 (a)
10052206721	UGAT VIA, ANA BELEN	53624979. CONIL DE LA FTRA.	20.02.2009. 15.00	RDL	4280/03. 181.1	3 (a)
1005069677	VILA ROBLES, SANTIAGO	75749405. CONIL DE LA FTRA.	16.12.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
1005092357	LOPEZ MUÑOZ, MANUEL	75802635. CONIL DE LA FTRA.	07.11.2008 10.00	RDL	8204/03. 003.1	(c)
1005050149	RUIZ MONTE, DIEGO	75803679. CONIL DE LA FTRA.	02.01.2009. 15.00	RDL	3399/02. 010.1	(a)
10052602262	RAMOS SANCHEZ, GASPAR	75808350. CONIL DE LA FTRA.	09.12.2008. 15.00	RDL	3822/98. 021.1	(a)
10050924651	RAMOS ALONSO, DANIEL	756680712. CONIL DE LA FTRA.	09.12.2008. 15.00	RDL	4280/03. 181.1	3 (a)
10050930020	MUDANZAS Y TRANSPORTES COR.	B11347036. EL PUERTO STA MARIA.	22.10.2008. 15.00	RDL	3822/98. 010.1	(a)
19450109322	EIROGEMA DEL SUR S L	B11462802. EL PUERTO STA MARIA.	25.11.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
19450212270	EIROGEMA DEL SUR S L	B11462802. EL PUERTO STA MARIA.	12.11.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
19051323919	NAUTMER SERV NAUTICOS CHAR	B11597702. EL PUERTO STA MARIA.	28.11.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
19450151028	DISTRIBUIDORA PRISALBA S.L	B11811809. EL PUERTO STA MARIA.	28.11.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
10052590521	MONDEUDECO SL	B45516044. EL PUERTO STA MARIA.	17.10.2008. 15.00	RDL	3822/98. 010.1	(a)
10051708573	GLOBAL COURIER EXPRESS	B72066312. EL PUERTO STA MARIA.	01.07.2008 15.00	RDL	8204/03. 003.1	(c)
1945011218	MUÑOZ GARCIA VINDING SL	B72064303. EL PUERTO STA MARIA.	16.12.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
1005278999	MARION MENERRICH	NO CONSTA. EL PUERTO STA MARIA.	28.11.2008. 100.00	RDL	4280/03. 052.2	(a)
10052545732	RODRIGUEZ TORRES, MILTON	X2314127. EL PUERTO STA MARIA.	31.07.2008 15.00	RDL	3822/98. 049.1	(a)
1005251541	CIUERO PORTOCARRERO, MANUEL	X3838055E. EL PUERTO STA MARIA.	15.10.2008. 90.00	RDL	3822/98. 049.1	(a)
10051521426	TORCA SILVIU	X8525200. EL PUERTO STA MARIA.	19.07.2008 15.00	RDL	8204/03. 003.1	(c)
19450121516	RODRIGUEZ NAVAS, JOSE MARIA	005275171. EL PUERTO STA MARIA.	16.12.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
1005230852	OVEDO MESSON, ARTURO	02703361. EL PUERTO STA MARIA.	02.01.2009. 100.00	RDL	4280/03. 052.2	(a)
19450164369	MEJIAS RODRIGUEZ, MIGUEL	29698131. EL PUERTO STA MARIA.	28.11.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
19450135230	GALLEGO CA-S, PEDRO	30030512. EL PUERTO STA MARIA.	16.12.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
194500085172	FERRAL GONZALEZ, CRISTINA	31227773. EL PUERTO STA MARIA.	17.10.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
10045024824	JOLY MARTINEZ DE SALAZAR, J.	31234319. EL PUERTO STA MARIA.	02.11.2008. 100.00	RDL	4280/03. 052.2	(a)
10052519524	DE ANDRES CASTRO, EVA	31258813. EL PUERTO STA MARIA.	28.12.2008. 800.00	RDL	8204/03. 002.1	(c)
19450170540	MIRANDA GARCIA, ANTONIO A.	31292471. EL PUERTO STA MARIA.	19.12.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
1004830006	CARDENAS DELGADO, JOSE A.	31304276. EL PUERTO STA MARIA.	20.09.2008. 15.00	RDL	3822/98. 010.1	(a)
1005165836	PASTOR DE LA CRUZ, ANTONIO	31314127. EL PUERTO STA MARIA.	31.07.2008 15.00	RDL	3822/98. 010.1	(a)
10051652336	FLORES CEBRIAN, MARIA CARM	31321380. EL PUERTO STA MARIA.	27.10.2008. 15.00	RDL	3822/98. 010.1	(a)
10052510434	REYES RIBLIN, GABRIEL DE L.	31321565. EL PUERTO STA MARIA.	06.10.2008 10.00	RDL	8204/03. 003.1	(c)
10045066625	PECLU PINEDA, MARIA MILAGR	31322213. EL PUERTO STA MARIA.	09.12.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
10045063460	JIMENEZ PERAL, MARIA ELENA	31323077. EL PUERTO STA MARIA.	18.02.2009. 140.00	RDL	4280/03. 052.2	(a)
19450168958	SANCHO BURGER, GONZALO	31325888. EL PUERTO STA MARIA.	16.12.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
19450173711	SANCHO BURGER, GONZALO	31325888. EL PUERTO STA MARIA.	16.12.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
19450175234	SANCHO BURGER, GONZALO	31325888. EL PUERTO STA MARIA.	16.12.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
19450123495	SANCHO BURGER, GONZALO	31325888. EL PUERTO STA MARIA.	25.11.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
19450138115	SANCHO BURGER, GONZALO	31325888. EL PUERTO STA MARIA.	25.11.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
19450110634	SANCHO BURGER, GONZALO	31325888. EL PUERTO STA MARIA.	18.11.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
1945018008	SANCHO BURGER, GONZALO	31325888. EL PUERTO STA MARIA.	16.12.2008. 31.00	RDL	3399/02. 072.3	(b)
1005257896	PARRA LOPEZ, JOSE MARIA	31				

EXPEDIENTE	DENUENCIADO	IDENITIC	LOCALIDAD	FECHACUANTIA SUSP	PRECEPTO	ART	PTOS OBS
19450230610	MONTENEGRO PEREZ, MARIA NUR	7590016	LA LINEA CONCEPCION	07.10.2008	14.000	1	RD 142803_052_2 (a)
19450108860	FERNANDEZ PEREZ, CAJETANO	7590446	LA LINEA CONCEPCION	28.11.2008	31.000		RD 139900_072_3 (b)
19450176769	LOBO PEREZ, JOSE DAVID	7595122	LA LINEA CONCEPCION	30.09.2008	31.000		RD 142803_052_3 (a)
19450110759	POLO MORENTE, CARLOS F	7595312	LA LINEA CONCEPCION	16.10.2008	15.000		RD 142803_117_1_3 (a)
19450199991	HARO LOPEZ, ALFONSO ALBERTO	7595349	LA LINEA CONCEPCION	04.02.2009	70.000		RD 142803_152_2 (a)
19450147093	MOLINA PRIS, JESUS MANUEL	7595493	LA LINEA CONCEPCION	22.01.2009	100.000		RDL 8.2004_003_A (c)
19450272018	BELOMOTO MORENO, FRANCISCO	7595468	LA LINEA CONCEPCION	31.01.2009	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450271963	SEDOJO GARCIA, CRISTOBAL	7595719	LA LINEA CONCEPCION	25.01.2009	100.000		RD 142803_052_2 (a)
19450263658	CAUVO GARCIA, ANA MARIA	7595870	LA LINEA CONCEPCION	26.09.2008	140.000		RD 142803_052_2 (a)
19450264951	CORLAO GOMEZ, ALVARO	7595874	LA LINEA CONCEPCION	24.10.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
1945023400	GOMEZ GOMEZ, PEDRO JOSÉ	7596079	LA LINEA CONCEPCION	12.10.2008	101.000		RD 142803_003_A (c)
19450230810	GONZALEZ GONZALEZ, JOAQUIN	7596218	LA LINEA CONCEPCION	03.09.2008	140.000		RD 142803_052_2 (a)
19450116200	MARTIN HEREDIA, CARMEN	7596493	LA LINEA CONCEPCION	28.11.2008	31.000		RDL 139900_072_3 (b)
19450179470	QUIROS VALLEJO, JUAN PEDRO	7596535	LA LINEA CONCEPCION	26.09.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450263597	POSTIGO FERNANDEZ, MARIA T	7596616	LA LINEA CONCEPCION	02.11.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450263589	SANCHEZ BOHORQUEZ, MOISES	7596744	LA LINEA CONCEPCION	19.10.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450181157	CORTES JIMENEZ, FRANCISCO M	7596978	LA LINEA CONCEPCION	07.10.2008	150.000		RD 142803_117_1_3 (a)
19450172474	PEREZ ESTEBAN, MANUEL	7643060	LA LINEA CONCEPCION	05.10.2008	90.000		RD 142803_167_3 (a)
19450263671	GARCIA MANA, CELIA GALA	7664314	LA LINEA CONCEPCION	12.12.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450169806	CARDO VILLALBA, MANUEL S	7664322	LA LINEA CONCEPCION	29.09.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450272027	KELLY, DAVID THOMAS	7665053H	LOS BARRIOS	09.02.2009	100.000		RD 142803_052_2 (a)
19450179249	NEVES FERREIRA, VICTOR CESA	7669798L	LOS BARRIOS	09.08.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450174923	NEVES FERREIRA, VICTOR CESA	7669798L	LOS BARRIOS	09.08.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450258346	LANZA MARQUEZ, JUAN JOSÉ	1540881	LOS BARRIOS	20.02.2009	60.000		RD 142803_018_1_3 (a)
19450181452	RUEDA DUARTE, FRANCISCO M	3183429	LOS BARRIOS	04.02.2009	60.000		RD 142803_018_2_3 (a)
19450180478	MENA ORTEGA, FRANCISCO MANU	3184248	LOS BARRIOS	26.11.2008	150.000		RDL 8.2004_003_A (c)
19450168492	GARCIA CALVO, JUAN RAMON	3184520	LOS BARRIOS	29.12.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450257810	IBARZ BERNAL, MARIA PALMA	3185712	LOS BARRIOS	10.02.2009	150.000		RD 142803_117_1_3 (a)
19450152676	CABRERA SEVILLA, JUAN JOSÉ	3186846	LOS BARRIOS	27.09.2008	600.000	1	RD 142803_020_1_4 (a)
194502582974	GALINDO ESPINOSA, JOSE F	7589947	LOS BARRIOS	22.02.2009	140.000		RD 142803_101_1_2 (a)
19450271245	LAGOS FLORES, JESUS	7590214	LOS BARRIOS	26.01.2009	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450151674	PAHL, KATRIN	X160950X	GUADACORTE	30.09.2008	140.000		RD 142803_052_2 (a)
19450260855	SANCHEZ VAZQUEZ, MARIA M	7072267	GUADACORTE	03.12.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450189675	TALLON GARCIA, MANUEL	3187135	GUADACORTE	28.11.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450110452	YASALLO AGUILAR, FJO JOSÉ	3186755	LOS CORTIJJOS	28.11.2008	31.000		RD 139900_072_3 (b)
19450180825	GARCIA MANA, SERGIO	7587754	LOS CORTIJJOS	30.09.2008	150.000		RDL 8.2004_003_A (c)
19450269146	TOLEDO INFANTE, MIGUEL	3182182	PARRAGA DE RIVERA	16.02.2009	150.000		RD 142803_117_1_3 (a)
19450257180	GUERRERO IRRAGA, DINAUCULAD	7586483	PRADO DEL REY	25.02.2009	90.000		RD 142803_167_3 (a)
19450189871	ECOGADES S L	B1155210	PUERTO REAL	02.01.2009	31.000		RDL 139900_072_3 (b)
19450186286	LOUM, MBAYE	X80840C	PUERTO REAL	16.12.2008	310.000		RDL 139900_072_3 (b)
19450151855	MARTIN MATILLA, MARIA D	10799529	PUERTO REAL	28.11.2008	310.000		RDL 139900_072_3 (b)
19450094610	FERNANDEZ LEYTON, CRISTIAN	15441085	PUERTO REAL	24.10.2008	1010.000		RDL 8.2004_003_A (c)
19450173784	CUESTA CENTENO, MARIA ISABE	2973879	PUERTO REAL	16.12.2008	310.000		RDL 139900_072_3 (b)
19450124062	GRATACOS FADAMAS, JAIME	3114394	PUERTO REAL	28.11.2008	310.000		RDL 139900_072_3 (b)
19450259303	RAMIREZ FERRAZ, PEDRO	3118694	PUERTO REAL	18.02.2009	150.000		RD 142803_018_2_3 (a)
194502444	VEGA GARCIA, MANUEL	3124970	PUERTO REAL	15.10.2008	150.000		RDL 139900_072_3 (b)
19450104029	BENITEZ MARIN, ANTONIO	3123671	PUERTO REAL	12.11.2008	310.000		RD 142803_052_2 (a)
19450093805	RIVERDEZ VEGA, MANUEL	3155999	PUERTO REAL	08.11.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
194502211728	CANTERO GOMEZ, JOSE MANUEL	4403024	PUERTO REAL	27.02.2009	150.000		RD 142803_018_2_3 (a)
19450216015	BETANZOS AMADOR, JOSE	4876196	PUERTO REAL	08.10.2008	140.000		RD 142803_052_2 (a)
19450256970	CALLE CRUIEIRA, FRANCISCO J	7596719	PUERTO REAL	27.01.2009	150.000		RD 142803_018_2_3 (a)
19450264528	BAIZAN GALAN, JAVIER	7577929	PUERTO REAL	31.10.2008	150.000		RD 142803_018_2_3 (a)
19450154394	EZEQUIEL MACIAS, FEDERICO	7578620	PUERTO REAL	31.12.2008	150.000		RDL 8.2004_003_A (c)
19450492540	BERNAL LUNAR, SANDRA	76085325	PUERTO REAL	11.09.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450178270	SALADO GARCIA, FRANCISCO JO	76086297	PUERTO REAL	08.09.2008	150.000		RD 142803_118_1_3 (a)
19450269361	SALADO GARCIA, FRANCISCO JO	76086297	PUERTO REAL	08.09.2008	150.000		RD 142803_118_1_3 (a)
19450156833	ROBLES GUTIERREZ, ALVARO	7578433	PUERTO REAL	18.08.2008	150.000		RD 142803_021_1_3 (a)
19450176948	QUINTERO LEBLANC, MANUEL	3125710	SAN PEDRO PTO	15.09.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450156567	ROSA NUÑEZ, ANTONIO	3122092	SAN PEDRO PTO	16.12.2008	310.000		RD 139900_072_3 (b)
19450176950	GOMEZ GARCIA, CARMELO	3127689	SAN PEDRO PTO	24.10.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450162344	MESA ROS, LUIS	7586289	PUERTO SERRANO	07.11.2008	1010.000		RDL 8.2004_003_A (c)
19450162941	ARCINIEGAS SALAMANCA, ARLEY X841207Y	7578135	PUERTO REAL	13.12.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450269480	MAYORAL LEIVA, ELOY	60951377	ROTA	21.02.2009	150.000		RD 142803_151_2_4 (a)
194502692810	XILIBRAS PACHECO, JOAQUIN	3113084	ROTA	25.02.2009	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450327081	SANCHEZ ZAMORA, LAURA	5231894	ROTA	30.12.2008	200.000		RD 142803_052_3 (b)
19450269011	PACHECO RIQUE, VICTOR MANUE	5380250	ROTA	21.02.2009	150.000		RD 142803_117_1_3 (a)
19450269284	MARTIN GARCIA, JOSE	7578177	ROTA	19.02.2009	150.000		RD 142803_080_1_3 (a)
19450291914	BELTRAN PACHECO, MANUEL	7578243	ROTA	24.02.2009	150.000		RD 142803_018_2_3 (a)
19450183895	CABALLERO MATEO, MANUEL	7578135	ROTA	13.09.2008	101.000		RDL 8.2004_003_A (c)
1945008466	ROGAL ASESORÉS S L	B1157571	SAN FERNANDO	12.11.2008	310.000		RDL 139900_072_3 (b)
19450106345	PROYECTOS LOS CORTIJJOS S L	B1179876	SAN FERNANDO	25.11.2008	310.000		RDL 139900_072_3 (b)
19450173455	GOMEZ ORMAECHA, JUAN IGNAC	X1524469Y	SAN FERNANDO	19.10.2008	600.000	1	RD 142803_020_1_4 (a)
19450171629	RODRIGUEZ BENFELD, RICARDO	2570178	SAN FERNANDO	01.09.2008	150.000		RD 142803_167_3 (a)
19450264545	AMBROA BUSTAMANTE, ANTONIO	3137510	SAN FERNANDO	08.10.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
194500928334	MORANO CARRILLO, AGUSTIN	3139270	SAN FERNANDO	22.10.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450106515	BRAVO RISTORI, MARIA PILAR	3140357	SAN FERNANDO	28.11.2008	310.000		RDL 139900_072_3 (b)
19450420950	PERALTA PERAN, MIGUEL	3140426	SAN FERNANDO	06.11.2008	310.000		RD 142803_052_2 (a)
19450236970	PERALTA PERAN, MIGUEL	3140426	SAN FERNANDO	23.10.2008	1010.000		RD 142803_052_2 (a)
19450262196	HERNANDEZ CLAUCELL, JOSE	3284781	SAN FERNANDO	14.09.2008	1010.000		RDL 8.2004_003_A (c)
19450262811	HERNANDEZ CLAUCELL, JOSE	3284781	SAN FERNANDO	13.09.2008	1010.000		RDL 8.2004_003_A (c)
19450262461	CAMPOS JIMENEZ, JOSE LUIS	3284909	SAN FERNANDO	16.12.2008	310.000		RD 142803_052_2 (a)
19450262329	ROMERO NUÑEZ, FRANCISCO	3285455	SAN FERNANDO	18.10.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450264381	ROMERO NUÑEZ, FRANCISCO	3285455	SAN FERNANDO	17.10.2008	90.000		RD 142803_049_1_3 (a)
19450185968	CORDERO MONDEJAR, ISABEL	32853282	SAN FERNANDO	16.12.2008	310.000		RD 139900_072_3 (b)
19450180928	COLLADO MARTIN, JUAN DE DIO	3285387	SAN FERNANDO	19.09.2008	150.000		RD 142803_018_2_3 (a)
19450150341	GARCIA FIGUERAS LOPEZ, TOMA	32854417	SAN FERNANDO	12.11.2008	310.000		RDL 139900_072_3 (b)
19450162749	HERNANDEZ ORTIZ, JOSE F	32859137	SAN FERNANDO	16.12.2008	310.000		RDL 139900_072_3 (b)
194501612910	LOPEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	32861397	SAN FERNANDO	12.09.2008	1500.000		RDL 8.2004_003_A (c)
19450192929	VILLALBA PORTILLO, ATANASIO	3286534	SAN FERNANDO	04.08.2008	100.000		RD 142803_052_2 (a)
19450128626	VARGAS OLIVA, FRANCISCO	3404652	SAN FERNANDO	16.12.2008	310.000		RDL 139900_072_3 (b)
19450161605	TONOS PAVON, JUAN CARLOS	34049159	SAN FERNANDO	25.11.2008	310.000		RDL 139900_072_3 (b)
19450214675	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, DANIEL	4318392	SAN FERNANDO	19.02.2009	150.000		RD 142803_118_1_3 (a)
19450108001	ALMAREZ GARCIA, JOSE LUIS	4839809	SAN FERNANDO	16.12.2008	310.000		RD 142803_052_2 (a)
19450123665	TOCINO QUEVEDO, IRENE	48900717	SAN FERNANDO	28.11.2008	310.000		RD 139900_072_3 (b)
19450157817	ARAGON JIMENEZ, NATANAE	48903109	SAN FERNANDO	26.10.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450177845	ARAGON JIMENEZ, NATANAE	48903109	SAN FERNANDO	02.10.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
19450091601	MURIEL MARIN, JOSE MANUEL	4896948	SAN FERNANDO	21.10.2008	150.000		RD 142803_118_1_3 (a)
19450230674	ARROYO CERVANTES, MIGUEL A	4897095	SAN FERNANDO	24.02.2009	150.000		RD 142803_018_2_3 (a)
194501261463	HERRERA OJEDA, JONATAN	48971809	SAN FERNANDO	20.10.2008	150.000		RD 142803_052_2 (a)
194501261475	HERRERA OJEDA, JONATAN	48971809	SAN FERNANDO	20.10.2008	1010.000		RDL 8.2004_003_A (c)
194501262133	FERNANDEZ BERMAN, MANUEL	48976529	SAN FERNANDO	26.10.2008	150.000		RD 142803_049_1_3 (a)
19450163649	CANO RUIZ, ARMANDO	4897754	SAN FERNANDO	16.08.20			

EXPEDIENTE	DE/NIC/A/DO/A	IDEN/TIC	LOCALIDAD	FECHA/CUANTIA SUSP.	PREF/CETO	ART	PTOS	UBS	
1945016519	HOLLINGSHEAD, JOSEPHINE E.	X0337297W	MARBELLA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450160856	NEVE, DAVID GEORGE	X0912413A	MARBELLA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450172937	BORSANI, UMBERTO	X2430858B	MARBELLA	19.12.2008	4000	RDL	33990	072.3 (b)	
19450055600	KOYRANSKAYA, ELENA	X2965700B	MARBELLA	22.10.2008	4000	RDL	33990	072.3 (b)	
19450175630	WALSH, BRIAN	X3070331S	MARBELLA	19.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
110051808970	SANGUCHO, LUCIO MANUEL	X3317861L	MARBELLA	08.10.2008	1500	RDL	82004	003.A (c)	
19450143159	EL HINATI, LAMIA	X4599254J	MARBELLA	28.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450123422	REBAT, SANDRINE	X5721524K	MARBELLA	16.12.2008	4000	RDL	33990	072.3 (b)	
19450174041	CZERNEKCI, ANDRZEJ	X8193981A	MARBELLA	19.12.2008	7600	RDL	33990	072.3 (b)	
19450184768	PARRA CURADO DA SILVA, H.	X9065621L	MARBELLA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450189947	PLAZA SANCHEZ, MARIBEL A.	X8903445J	MARBELLA	26.09.2008	1000	RDL	42803	052 (b)	
19450150012	GOMEZ SANCHEZ, SALVADOR	X5558802L	MARBELLA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450156713	PEREZ COHEN, RAMON	X4785879B	MARBELLA	25.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10450337864	RUIZ DEL SANDE, JORDI	X7912661J	MARBELLA	04.01.2009	1400	RDL	42803	052 2 (b)	
19450167504	PRINA RECAS, SYLVIA	X78986027	MARBELLA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450157468	INSTAL ADORA ORTIZ SC	G92907633	SAN PEDRO ALCANTAR	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10450254510	CERVERA MUÑOZ, SANTIAGO	X1214742Z	URB LAS CUMBRES	08.11.2008	1000	RDL	42803	052 (b)	
19450089281	SPRAGG, DAVID TERENCE	X1218149T	MARSA	22.10.2008	4000	RDL	33990	072.3 (b)	
19450156944	RODRIGUEZ URBANO, RAUL	X7209449J	MIASAS	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450182475	DAWSON, DEREK WILLIAM	X1242510G	MIASAS COSTA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450143482	MACDONALD, IAN DAVID	X2729599T	MIASAS COSTA	28.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450192334	BAR BRANDES, S.	B9245802	TORREMOLEN	15.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10052587429	AITT YANSEN, JEDOUAN	X5357903F	CADIZENA	07.12.2008	1500	RDL	72797	001.2 (a)	
19450131510	CEBRAN GONZALEZ, MARIA E.	X2988421J	CARTAGENA	28.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450133981	BOULGHAT, RADOUANE	X4761555Y	LORCA	28.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450159866	JUAN IGNACIO TULELA CALATA	E7310955S	MURCIA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10051722132	MOURIDI, KAMAL	X6168488R	MURCIA	10.08.2008	3000	1	RDL	42803	003.1 4 (a)
19450125790	LOPEZ GALLEJA, ROSA	X15821307	DONAMARIA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450222783	TUDEL CALAHO SL	B31796378	TUDELA	19.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10050714516	FERNANDEZ MACIAS, GABRIEL	X1664953J	SANTA PONS CALVIA	27.10.2008	1500	RDL	28298	010.1 (a)	
10402712030	ARJONA DIAZ, CARLOS	X4075940J	PONTEVEDRA	26.01.2009	1400	RDL	42803	052 2 (a)	
10052583437	ECHAVARRI ERASUN, CARLOS	X4407854J	PONTEVEDRA	01.03.2009	6000	RDL	42803	015.6 (a)	
194502718570	RODRIGUEZ SOL LA, LIDIA	X4086552Z	PONTEVEDRA	17.12.2008	3000	RDL	42803	050 3 (a)	
19450237488	EL ARFAN, HASSAN FARIS, MOHAM	X9486831J	ARCADE SAUTOMAIOR	02.01.2009	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10052585167	PEREZ COSTAS, JESUS	X6048353V	VIGO	23.02.2009	1500	RDL	42803	117.1 3 (a)	
19450252222	SANCHEZ RODRIGUEZ, MANUEL	X0784290Q	SALAMANCA	09.03.2009	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10052597643	REVILLA SAIZ, MARIA SOLEDAD	X1383232	ALMENSILLA	22.12.2008	1500	RDL	28298	010.1 (a)	
100525690730	RUIZ BERNAL, JOSÉ ANTONIO	012679168	BENAZCON	01.03.2009	6000	RDL	42803	109.1 (a)	
194501584661	VIDAL SIMARRO, AURORA	X1984477J	CORMUJOS	02.01.2009	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450193106	ROSADO ESCALONA, JAVIER	X8885340J	BAMAS	26.09.2008	1000	RDL	42803	052 (b)	
19450207873	CASTALLA TELECOMUNICACIONE	B91051508	CASTILLEJA CUESTA	12.01.2009	4000	RDL	33990	072.3 (b)	
19450127239	ARMARIO ANGEL, JOSE ANGEL	X1184807J	CASTILLEJA CUESTA	12.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
194501768231	TROUSAR HEREDIA, ELIZABETH	X2849366Z	CASTILLEJA DE GUZMAN	02.01.2009	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450213307	BLLOU, AHMED	X1796639V	DOS HERMANAS	15.01.2009	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450217921	FATH ALALI, MOHAMED	X7014788P	DOS HERMANAS	15.01.2009	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450170424	SIVEL DE LA HEDRAL, CECILIA A.	0377301	DOS HERMANAS	28.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10051622861	ROHER SANZ, FRANCISCO MANU	X2870039J	DOS HERMANAS	15.02.2009	1500	RDL	42803	146.1 4 (a)	
19450268592	MATEO LOAZA, FERNANDO I.	X3404066E	ECIJA	04.02.2009	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
1005094280	REINA ARRIZANO, GABRIEL	X1675225J	EL CUERVO DE SEVILLA	18.11.2008	1500	RDL	42803	099.1 2 (a)	
10450266126	PERO GONZALEZ, MARIA JOSE	X4075525J	EL CUERVO DE SEVILLA	28.10.2008	1000	RDL	42803	052 (a)	
19450192355	ATACACION LOS PALACIOS 20	NO CONSTA	GELVES	02.01.2009	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10450230544	JIMENEZ USABAL, MA DEL CARM	X2266885J	GELVES	15.07.2008	1400	RDL	42803	048 2 (a)	
19450181256	TORIL VELAZQUEZ, ANTONIO	X5266687J	GELVES	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450145387	C V VESTIGY S L	B91064527	GINES	12.01.2009	4000	RDL	33990	072.3 (b)	
19450197363	POST PROM NTIA SRA GUADAL	B91453969	GINES	12.01.2009	4000	RDL	33990	072.3 (b)	
10051821705	CATRACUS S L	B41481037	LAS CABEZAS SAN JUAN	11.08.2008	1500	RDL	28298	012.5 (a)	
19450174491	FLOREZ SABRIDO, MARIA BEGO	X7285861	MAIRENA DEL ALJARAFE	28.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450157225	BAYA GARCIA, CARLOS	X5269504J	MAIRENA DEL ALJARAFE	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10052582949	EDHAMMAN, ABDELKABIR	X2607466E	MARCHENA	22.02.2009	1500	RDL	42803	101.1 2 (a)	
19450124384	OSTOFSAN SL	B4179295J	MARCHENA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450174910	NAZRO SL	B9118653J	SEVILLA	28.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450165740	WALMONT Y BORDIU SL	B9122481J	SEVILLA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450203168	GOLD ASISTA S L	B9121290J	SEVILLA	12.01.2009	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450163845	INDAPRAN SL	B9126069J	SEVILLA	16.12.2008	4000	RDL	33990	072.3 (b)	
19450210458	DARIO GRUPO SOL S L	B91375048	SEVILLA	12.01.2009	4000	RDL	33990	072.3 (b)	
19450199141	RESTAURACIONES CERAMICAS S	B91534867	SEVILLA	12.01.2009	4000	RDL	33990	072.3 (b)	
10052510483	CLAVERO LOPEZ, ANGEL E.	X3242182X	SEVILLA	13.10.2008	1500	RDL	28298	010.1 (a)	
19450266786	BINOVIS, EL MOSTAFA	X3991682D	SEVILLA	23.01.2009	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450171301	NAYI TINA	X3011158E	SEVILLA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450118220	ACHERMAN, BILAL	X5397305J	SEVILLA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450126538	DILJAA JAOUAD	X8753420B	SEVILLA	28.11.2008	4000	RDL	33990	072.3 (b)	
19450157067	PLANAS BERNALDEZ, FRANCISCO	X06983345	SEVILLA	28.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450185300	PASTOR LLOBELL, ANGEL RAFAE	X0758448J	SEVILLA	19.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450156798	MARTIN NAVARRO, MANUEL	X7273673J	SEVILLA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450169008	MARTIN NAVARRO, MANUEL	X7273673J	SEVILLA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450160170	LOPEZ FERNANDEZ, ISABEL	X7310804J	SEVILLA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450156853	ONTIVEROS PEREZ, PATRICIA	X7314099J	SEVILLA	25.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450192432	OCHOA VALLEJO, ALEJANDRA	X7314114J	SEVILLA	02.01.2009	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450266550	PACHECO SUAREZ, JOSE DIEGO	X7319629J	SEVILLA	10.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
1005189924	MESSEGER CALERO, SUSANA	X7321819J	SEVILLA	03.09.2008	1000	RDL	42803	052 (b)	
19450166615	PORTA DE LA ENRIQUE ANTONIA	X7321819J	SEVILLA	28.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10051821419	TORRES BOHORQUEZ JOSE	X2836939J	SEVILLA	17.10.2008	7000	RDL	42803	152 (a)	
10051580106	GARCIA URBANO, FRANCISCO J	X2832905J	SEVILLA	26.06.2008	1500	RDL	42803	094.2 2 (a)	
1040254548	MARTIN QUESADA, VICTOR	X2832321J	SEVILLA	19.02.2009	2000	RDL	42803	052 3 (a)	
10052570962	PRIETO CARREO CANDAU, LUIS	X2841671J	SEVILLA	19.02.2009	1500	RDL	42803	018.2 3 (a)	
10402418770	HERNANDEZ DOMINGUEZ, JUAN F	X2857290J	SEVILLA	29.07.2008	3800	1	RDL	42803	052 6 (a)
10402641603	ROBLAS REY, MARIA ISABEL	X2858017J	SEVILLA	19.02.2009	1000	RDL	42803	052 (b)	
1040531157	SALAZAR MONTAÑO, JOSEFA MAR	X2861237J	SEVILLA	26.12.2008	1400	RDL	42803	052 2 (b)	
19450189494	GARCIA ROMERO, DANIEL	X2861306J	SEVILLA	02.01.2009	6000	RDL	33990	072.3 (b)	
19450183390	TAJAF, FRANCISCO JOSE	X2869708J	SEVILLA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10052591454	MARQUES MARTIN, PABLO	X2870898J	SEVILLA	21.08.2008	1400	RDL	42803	048 2 (a)	
19450153220	RESA RODRIGUEZ, FRANCISCO J	X2871992J	SEVILLA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10051497082	DAZ CABALLERO GINES GABRI	X2875150J	SEVILLA	30.09.2008	1500	RDL	72797	016.4 (a)	
19450158382	HISCALIT ALVAREZ, NURIA PIL	X28826756E	SEVILLA	25.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
1005211554	EDGAL GARCIA, EULIA ALIA	X2889124A	SEVILLA	09.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450152793	BERMUDEZ JARAMILLO, MARIA I.	X2890199J	SEVILLA	28.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10402719860	MARTIN LLAMAS, PEDRO ANTON	X2891953J	SEVILLA	27.01.2009	4000	RDL	42803	052 (a)	
10052209199	TORREO CASTAÑOS, JUAN MANU	X30230115J	SEVILLA	22.02.2009	1500	RDL	42803	117.1 (a)	
19450175914	MALDONADO MAESTRE, ELENA	X3168035J	SEVILLA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450138310	PAZ CORONADO, SALVADOR DE	X4771276J	SEVILLA	17.10.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10050715612	CEA DIAZ, MARIA ANGELES	X4811015J	SEVILLA	23.08.2008	1500	RDL	42803	094.2 2 (a)	
19450173796	ANCHORIZ OSQUITINO, GONZALO	X5017952J	SEVILLA	16.12.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
10052594897	BONILLA FALCON, FRANCISCO	X5138232J	SEVILLA	03.01.2009	1500	RDL	28298	010.1 (a)	
10052222155	BONILLA FALCON, FRANCISCO	X5138232J	SEVILLA	03.01.2009	9000	RDL	28298	049.1 (a)	
19450173290	SERRANO CORRALES MIGUEL A.	X5138232J	SEVILLA	18.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450133464	GOMEZ FERNANDEZ, FERNAND P	X7802627J	SEVILLA	28.11.2008	3100	RDL	33990	072.3 (b)	
19450137930	PEREZ BLANCO, JUAN	NO CONSTA	TOMARES	12.08.2008	1000	RDL	42803	052 (b)	
19450291462	VILLARAN TORIBIO, JOSE MANU	X7302279J	TOMARES	19.12.2008	4000	RDL	33990	072.3 (b)	
194502591152	VILLARAN TORIBIO, JOSE MANU	X7302279J	TOMARES	19.12.2008	6000	RDL	33990	072.3 (b)	
194502591190	VILLARAN TORIBIO, JOSE MANU	X7302279J	TOMARES	19.12.2008	6000	RDL	33990	072.3 (b)	
19450198130	JARDI SUJAR, JULIO ALBERTO	X2862136J	TOMARES	30.09.2008	2000	RDL	42803	052 3 (a)	
1045024060	RODRIGUEZ GARCIA, VICENTE	X1624572Z	TOMARES	30.10.2008	1000	RDL	42803	052 (b)	
1945019									

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENITIC	LOCALIDAD	FECHACUANTIA SUSP	PRECEPTO	ARTº	PTOS. REQ.
19405285150	ALVITE DE PABLO, BENITO G.	31868872	ALGECIRAS	03.03.2009	15.00	RD 142803	0182_3
19405306377	CORDOBA GARCIA, MONSERRAT	31869634	ALGECIRAS	27.11.2008	15.00	RD 142803	0182_3
19402720291	VALERO MUÑOZ, JAVIER FERNAN	31875003	ALGECIRAS	09.02.2009	380.00	RD 142803	052_6
19405017269	MORENO MORENO, FRANCISCO	32036855	ALGECIRAS	29.12.2008		RD 142803	052_1
194050472925	COSTA CORTES, JUAN	38522511	ALGECIRAS	24.03.2009		RD 142803	052_1
19405270480	PEREZ GOMEZ, NATALIA	40643633	ALGECIRAS	14.02.2009	15.00	RD 142803	1171_3
19405274950	GOMEZ LOZANO, JOSE ANTONIO	44588824	ALGECIRAS	20.03.2009	310.00	RDL 339900	0723
19405080157	RODRIGUEZ MARTINEZ, ROSINA	46790170	ALGECIRAS	09.09.2008	1010.00	RD 142803	003A
19405097563	OTERO BECERRO, DIANA MARIA	52907072	ALGECIRAS	16.02.2009	140.00	RD 142803	052_2
19402716184	ALVAREZ MEJER, FERMIN A	71863591	ALGECIRAS	07.02.2009	510.00	RD 142803	052_6
19405122449	PEÑA POGGIO, MARIA MARIA	75790023	ALGECIRAS	18.02.2009	310.00	RD 142803	0723
19405224582	REYES GAVILAN, MARIA VANESS	78876145	ALGECIRAS	08.02.2009		RD 142803	0901_1
19405277991	LEON RUBIO, RAMON	78767107	ALGECIRAS	20.03.2009	600.00	RDL 339900	0723_1
19405046100	LEON RUBIO, RAMON	78767107	ALGECIRAS	24.03.2009		RD 142803	052_1
19405047392	LEON RUBIO, RAMON	78767107	ALGECIRAS	24.03.2009		RD 142803	052_1
1940529642	LEON RUBIO, RAMON	78767107	ALGECIRAS	20.03.2009	310.00	RDL 339900	0723
19405260870	MORILLO VILLALBA, JOSE LUIS	78767976	ALGECIRAS	26.02.2009	1500.00	RDL 8.2004	003A
19405270376	EXPOSITO CANTERO, ENCARNACI	78787804	ALGECIRAS	11.02.2009	15.00	RD 282298	0101
19405200603	CASTAÑEDA RODRIGUEZ, MANUEL	78787801	ALGECIRAS	01.10.2008	100.00	RD 142803	052_1
19405214158	PEREZ CANDELES, LUIS MIGUEL	78787903	ALGECIRAS	22.02.2009		RD 142803	0901_1
19405043880	REPOLE FERNANDEZ, MANUEL	78787984	ALGECIRAS	09.03.2009	200.00	RD 142803	052_3
19405279045	LOPEZ SUCILLA, JOSE DAVID	78787982	ALGECIRAS	03.03.2009	310.00	RDL 339900	0723
19405062583	ATENEA GARCIA, MARIA GEMA	78812066	ALGECIRAS	20.03.2009	310.00	RD 142803	0723
19405063610	ATENEA CUENCA, MARIA GEMA	78812066	ALGECIRAS	20.03.2009	310.00	RD 142803	0723
19405047570	MARTINEZ GALLARDO, ROCIO	78812069	ALGECIRAS	28.03.2009		RD 142803	052_1
19402713845	JIMENEZ BACA, ANGELES	78881737	ALGECIRAS	15.11.2008	380.00	RD 142803	052_6
19405224608	RUZ CONTRERAS, CRISTINA LU	78882221	ALGECIRAS	18.02.2009	15.00	RD 142803	1171_3
19402711774	RUIZ PINO, BORJA	78885894	ALGECIRAS	17.11.2008	140.00	RD 142803	052_2
19405270406	MORENO CORDOBA, ALVARO	78886544	ALGECIRAS	12.02.2009	15.00	RD 142803	1171_3
1940529746	FERNANDEZ OLIVA, SERGIO	78890881	ALGECIRAS	17.03.2009	310.00	RDL 339900	0723
19405041485	BUDRO BENITEZ, MARIA TERES	78890812	ALGECIRAS	11.03.2009		RD 142803	052_1
19405260872	ARMENIA CASTILLO, MARIO	78890972	ALGECIRAS	16.02.2009	1500.00	RDL 8.2004	003A
19405152395	ARAGON GUBERRO, LORENZO	78890986	ALGECIRAS	09.01.2009	310.00	RD 142803	0723
194051180	RAMON ROMERO, MARIA MARIA	78891292	ALGECIRAS	20.03.2009	400.00	RDL 339900	0723
19405064086	PIZARRO TORRES, IGNACIO	78897279	ALGECIRAS	20.03.2009	400.00	RD 142803	0723
19405267815	BENITEZ GARCIA, EMILIO	78901129	ALGECIRAS	09.01.2009	15.00	RD 282298	0181
19405270360	GOMEZ PACHECO, JOSE MARIA	7901585	ALGECIRAS	12.02.2009		RD 142803	0031_1
19405260632	MEJIAS SANCHEZ, IVAN	79029259	ALGECIRAS	18.02.2009	15.00	RD 282298	0101
19405260642	JIMENEZ FLORES, JOSE ANTONIO	79066759	ALGECIRAS	13.02.2009	1250.00	RDL 8.2004	003A
19405224597	JIMENEZ FLORES, JOSE ANTONIO	79066759	ALGECIRAS	24.02.2009	15.00	RD 142803	1171_3
19405119685	PEREZ MEDERO, FRANCISCO J	79090009	ALGECIRAS	20.02.2009	1010.00	RDL 8.2004	003A
19405074040	SANCHEZ RULL, JOSE MARIA	79090918	ALGECIRAS	22.02.2009	15.00	RD 142803	1431_4
194051682614	CALERO FERNANDEZ, JOSE A	79148131	ALGECIRAS	01.03.2009	15.00	RD 282298	0212
19405126300	AMIRATE BARCHI, MINA	79213596	ALGECIRAS	19.02.2009	1250.00	RDL 8.2004	003A
194052246585	MONJE HEREDIA, DIEGO	79233963	ALGECIRAS	07.03.2009	15.00	RD 282298	0211
19405042221	GUBERRO TORRES, MARIA	79257810	ALGECIRAS	20.04.2009	15.00	RD 142803	0723
19405042715	RAMIREZ GARCIA, JUAN JOSE	72326840	ALGODONALES	23.02.2009	15.00	RD 142803	1512_4
19405224917	TRANSPORTES BARBA E HIJOS	B1169974	ARCOS DE LA FTRA	26.02.2009	15.00	RD 282298	012
1940527047	TRANSPORTES BARBA E HIJOS	B1169974	ARCOS DE LA FTRA	04.03.2009	15.00	RD 282298	0125
1940526280	USA RETEN GESTIONES INMOBIL	B11728615	ARCOS DE LA FTRA	11.03.2009	310.00	RD 282298	0723
19405269424	TRANSPORTES JOBAR DE ARCOS	B11746385	ARCOS DE LA FTRA	19.02.2009	15.00	RD 142803	0125
19405045274	HERMAN PAUL EDMUN	ARCOS DE LA FTRA	09.03.2009		RD 142803	052_1	
19405105539	HUESO MARIA, NICOLAS	ARCOS DE LA FTRA	05.03.2009	450.00	RD 282298	011	
19405043803	MORAL DEL SER, SERGIO	ARCOS DE LA FTRA	29.03.2009		RD 142803	052_1	
194052567183	CALDERON LOZANO, SHEILA	ARCOS DE LA FTRA	08.02.2009	15.00	RD 142803	1181	
19404975667	DELGADO RUIZ, ANTONIO	ARCOS DE LA FTRA	26.02.2009	15.00	RD 282298	0101	
19405272336	JIMENEZ MARTIN, MARIA JOSE	ARCOS DE LA FTRA	04.03.2009	15.00	RD 282298	012	
19405224875	PEREZ ROLDAN, JUAN ANTONIO	ARCOS DE LA FTRA	26.02.2009	15.00	RD 142803	0723	
19405027970	YANAS RAMIREZ, JUAN PABLO	ARCOS DE LA FTRA	17.03.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19405207984	SALGUERO APARICIO, DAVID	ARCOS DE LA FTRA	08.04.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19405260680	MACIAS GARCIA, EMILIO	ARCOS DE LA FTRA	30.03.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19405047662	SANTOS ALBERTOS, ROCIO	ARCOS DE LA FTRA	03.04.2009		RD 142803	052_1	
194051382138	RUIZ MONTERO, JOSE CARLOS	ARCOS DE LA FTRA	01.12.2008	15.00	RD 142803	0182_3	
19405042608	MUÑOZ GIL, SERGIO	ARCOS DE LA FTRA	27.02.2009	140.00	RD 142803	052_2	
19405035558	CAMET PICONEA, JORGE RAUL	BARBATE	30.03.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19405305719	WANG HONGMEI	BARBATE	31.03.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19405290986	TRUJERA MARCO, LUGARDO	BARBATE	10.02.2009	90.00	RD 282298	0251	
19405029507	KOOF, ELKE	BOZO	08.04.2009	310.00	RD 142803	0723	
19405031380	MARTIN ROMERO, MARIA PILAR	BARBATE	01.04.2009	310.00	RDL 339900	0723	
194050298465	CID VELEZ, MANUEL	BARBATE	08.04.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19405160378	GARCIA SANCHEZ, ANTONIO M	BARBATE	26.02.2009	400.00	RD 77297	0012_4	
194052683457	GARCIA SANCHEZ, ANTONIO M	BARBATE	27.02.2009	310.00	RD 142803	1171_3	
194050457973	GIRALDA FERNANDEZ MARCOTE	BARBATE	20.03.2009		RD 142803	052_1	
19405179660	VARO RELINQUE, ROSENDO A	BARBATE	24.02.2009	15.00	RD 282298	0101	
19405144454	FLOR MAZE, CRISTIAN	BENALUP CASAS VIEJAS	02.03.2009	15.00	RD 282298	0101	
19405067372	JIMENEZ QUIROS, MARIA SALOME	BORNOS	08.04.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19404974570	ROMANO GARCIA, JOSE ANTONIO	BORNOS	08.04.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19405032849	AUTO ESCUELA SAN SEVERIANO	CADIZ	13.04.2009	760.00	RD 142803	0723	
19405048698	EKOLSON, LUIS	CADIZ	30.03.2009		RD 142803	052_1	
194050327623	PROYECTO Y ORGANIZACION DE	CADIZ	13.04.2009	310.00	RD 282298	012	
19405202210	PROYECTO Y ORGANIZACION DE	CADIZ	13.04.2009	310.00	RD 282298	012	
194052206897	POSAN DOS MIL S L	CADIZ	08.03.2009	15.00	RD 282298	012	
19405219028	POSAN DOS MIL S L	CADIZ	08.03.2009	15.00	RD 282298	0101	
194050423434	BERCHID, AHMED	CADIZ	26.02.2009	140.00	RD 142803	052_2	
19405042015	BARBOSSA VALENTE, SERGIO P	CADIZ	07.03.2009		RD 142803	052_1	
19405028463	GONZALEZ DE LA BLANCA, P	CADIZ	08.04.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19405076367	PORTELLO AGUIAR, PILAR	CADIZ	09.02.2009	700.00	RD 8.2004	0021	
19405169859	HIDALGO ABUJAS, MARIA D	CADIZ	18.02.2009	15.00	RD 282298	0101	
19405245322	UTRERA TRECHERA, FRANCISCO	CADIZ	17.03.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19405214079	CALLEFANTA MATEOS, FRANCISCO	CADIZ	11.03.2009	15.00	RD 282298	0101	
194048170077	SEGURA PONCE, JOSE LUIS	CADIZ	13.02.2009	1400.00	RDL 8.2004	003A	
19405282238	MOLINA DEJESU, FRANCISCO	CADIZ	30.03.2009	15.00	RDL 339900	0723	
19405092923	PEREZ DE LA VEGA, F	CADIZ	03.02.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19405023971	DOMINGUEZ MOMPILL, ROMAN P	CADIZ	04.02.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19405046030	HORTALEJA ANTONIO CASTRO, JOAQUIN	CADIZ	09.03.2009		RD 142803	052_1	
19405272793	RUIQUEI ARRIETA, MANUEL ALEX	CADIZ	18.02.2009	310.00	RDL 339900	0723	
194052518664	MONTORO DIAZ, JOSE ANTONIO	CADIZ	19.02.2009	15.00	RD 142803	0181	
19405038400	GROSSO FOPANI, JOSE MANUEL	CADIZ	09.02.2009	140.00	RD 142803	052_2	
19405048043	RESUELLO RODRIGUEZ, MANUEL D	CADIZ	19.04.2009		RD 142803	052_1	
19405230081	MARTINEZ DE MENDOZA Y DE ME	CADIZ	18.02.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19405042790	BERNAL UREBA, JUAN ANTONIO	CADIZ	18.03.2009		RD 142803	052_1	
19405024687	DEUSTO MUÑOZ, RAFAEL	CADIZ	08.04.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19405047562	FERNANDEZ FERNANDEZ, ROGELIO	CADIZ	14.03.2009		RD 142803	052_1	
19405045941	GOMEZ ZARAGOZA, ELENA	CADIZ	18.02.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19405049705	GONZALEZ DE LA VEGA, JUAN MANUE	CADIZ	09.02.2009	610.00	RD 142803	052_1	
194050294290	CALDERON FRIEDRI, JOSE MAR	CADIZ	30.03.2009	310.00	RDL 339900	0723	
19405032370	MALINE CUMBRE, ISABEL	CADIZ	13.04.2009	310.00	RDL 339900		

Table with columns: EXPEDIENTE, DENOMINACION, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA CUANTIA SUSP., PRECEPTO, ART., PTOS. REQ. Rows include names like DARRIÑO SANCHEZ MIGUEL, RUBIO LOPEZ PABLO, etc.

Table with columns: EXPEDIENTE, DENOMINACION, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA CUANTIA SUSP., PRECEPTO, ART., PTOS. REQ. Rows include names like PUENTE DE JENICAO JAQUIN, GARCIA GARCIA ANA ISABEL, etc.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA/CANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS. REQ.
10052700144	GRADINARO ENDOA	X4758924	SAN ROQUE	12.03.2009	RD	142803	100.2
10051802218	GOLD, NATASHA VERONICA	X7244469	SAN ROQUE	12.03.2009	RD	282298	001.0
10054029411	RUZ ROY, JUAN CARLOS	32051843	SAN ROQUE	30.03.2009	RDL	339900	072.3
10050712385	GARCIA NOTARIO, DIEGO RAUL	32054063	SAN ROQUE	26.01.2009	RD	142803	052
100540395141	BORBOLLA RODRIGUEZ, MANUEL	45096994	SAN ROQUE	15.02.2009	RD	142803	052
10054048704	BORBOLLA RODRIGUEZ, MANUEL	45096994	SAN ROQUE	12.03.2009	RD	142803	052
10054013052	BORBOLLA RODRIGUEZ, MANUEL	45096994	SAN ROQUE	07.03.2009	RD	142803	052
10054077030	ORELLANA ROCA DE TOGORES, A	7957047	SAN ROQUE	30.03.2009	RD	142803	052
10040272090	CURVEO GOMEZ, FRANCISCO J.	75958632	CAMPAMENTO	13.02.2009	RD	142803	048
1005217220	BERNAL DUQUE, ANTONIO	32053261	CAMPAMENTO SAN ROQUE	23.02.2009	RD	282298	001.0
1005270419	LEIVA VARGAS, MANUEL	31962113	CIUDAD DE SAN ROQUE	17.02.2009	RD	142803	090.1
10052153005	BORGES, JOAQUIN JOSE	X11344651	PUEBLO MAYORGA	20.02.2009	RD	282298	010.1
10050295683	RODRIGUEZ JODAR XXI SL	B11767530	SOTOGRADE	08.04.2009	RDL	339900	072.3
10054037600	BALSOL, MARGARET CATHERINE	529555485	SOTOGRADE	03.03.2009	RD	142803	052
10052634004	GONZALEZ DE CASTEJON ENRIQU	31839488	SOTOGRADE	10.03.2009	RD	282298	001.0
10054061897	REVIÑO DE BOVEDA, JAVIER	05287013	SOTOGRADE DE S RO	22.03.2009	RD	142803	052
10054053832	REVIÑO DE BOVEDA, JAVIER	05287013	SOTOGRADE DE S RO	21.03.2009	RD	142803	052
10054075458	KORRIGE, JACQUELINE RITA	05238035	SOTOGRADE S ROQUE	28.03.2009	RD	142803	052
10052254000	GUTIERREZ LARA, CARLOS	32002632	TARAGULLA SAN ROQUE	22.02.2009	RD	142803	090.1
10052594026	BARRERA INFANTE, MARIA JOSE	31301125	SAN LUCAR BARRAMEDA	11.02.2009	RDL	82004	003.0
1005463850	BARRIGA INFANTE, MARIA JOSE	31301125	SAN LUCAR BARRAMEDA	11.02.2009	RD	282298	001.0
1005270419	HEREDIA INFANTE, FABIO	31580102	SAN LUCAR BARRAMEDA	27.02.2009	RD	282298	034.1
10053536693	VIDAL SOLER, MANUEL	31580102	SAN LUCAR BARRAMEDA	21.01.2009	RD	282298	010.0
10050931537	CUESTA HERRERA, FRANCISCO JO	31652992	SAN LUCAR BARRAMEDA	28.11.2009	RDL	82004	003.0
10049362247	PATINO SIMON, ANTONIO	34005885	SAN LUCAR BARRAMEDA	11.02.2009	RDL	82004	003.0
10052576470	RAMIREZ GARCIA, JOSE RAMON	48888673	SAN LUCAR BARRAMEDA	29.01.2009	RD	142803	146.1
10050289981	GALAN GONZALEZ, MARIA DEL M	48889511	SAN LUCAR BARRAMEDA	20.03.2009	RDL	339900	072.3
10050293959	RODRIGUEZ JURADO, VANESA	48892844	SAN LUCAR BARRAMEDA	20.03.2009	RDL	339900	072.3
10050276639	HINESTROSA VITAL, MARCOS	48892875	SAN LUCAR BARRAMEDA	02.02.2009	RDL	339900	072.3
10051464489	POYATO ROMERA, FRANCISCO JO	49041638	SAN LUCAR BARRAMEDA	08.12.2008	RDL	82004	002.1
10051463710	CHULIAN ROMERO, ENRIQUE	52324847	SAN LUCAR BARRAMEDA	10.02.2009	RDL	82004	003.0
10051441718	MORENOS RODRIGUEZ, ANTONIO	52325271	SAN LUCAR BARRAMEDA	24.02.2009	RD	72797	016.4
10050265304	GALO ROBLES, ALVARO	52326740	SAN LUCAR BARRAMEDA	08.02.2009	RD	142803	052
10052963603	MORON RODRIGUEZ, MANUEL	52329993	SAN LUCAR BARRAMEDA	13.02.2009	RDL	339900	1010.0
10054060662	GUERRERO PALADA, MARIAD	52339607	SAN LUCAR BARRAMEDA	23.03.2009	RD	142803	052
10054057341	GIL GONZALEZ DE CALDAS, JUA	28912015	TARIFA	19.03.2009	RD	142803	052
10050266026	GIL GONZALEZ DE CALDAS, JUA	28912015	TARIFA	09.03.2009	RDL	339900	072.3
10054027656	GIL GONZALEZ DE CALDAS, JUA	28912015	TARIFA	17.03.2009	RDL	339900	400.0
10054048856	GIL GONZALEZ DE CALDAS, JUA	28912015	TARIFA	12.03.2009	RD	142803	052
10054042800	GIL GONZALEZ DE CALDAS, JUA	28912015	TARIFA	27.02.2009	RD	142803	052
10054070990	IGLESIAS RAMBLA, MARIA D	75886762	TARIFA	30.03.2009	RD	142803	052
10052730458	MORENO CABELO, ANTONIO	34006069	TREBUJENA	25.02.2009	RD	142803	018.2
10052576858	CHAMORRO PULIDO, JOSE RAMON	49038737	TREBUJENA	25.02.2009	RD	282298	025.1
10052894740	FARGALLO SANCHEZ, NICOLAS	52333899	TREBUJENA	28.02.2009	RD	282298	010.1
10050269988	LOPEZ OLIVEROS, JUANA	79251327	TREBUJENA	30.03.2009	RDL	339900	072.3
10050461014	CONSTRUYE Y EXPONDE REAL	82789803	TREBUJENA	08.04.2009	RD	142803	052
10050261002	TORO VILLALOBOS, JUAN MANUE	25567766	UBRIQUE	20.01.2009	RDL	339900	072.3
10050250800	MEDINILLA VILLALOBOS, S	25591663	UBRIQUE	06.03.2009	RD	282298	010.1
10050420478	RODRIGUEZ RUBIALES, JOSE D	4401101	UBRIQUE	21.02.2009	RD	72797	016.4
10050293949	FLORES AMAYA, RAFAEL	51345498	UBRIQUE	07.03.2009	RD	142803	048
10050267068	MORENO ROMAN, JUAN	52298388	UBRIQUE	08.04.2009	RDL	339900	072.3
100502958175	PAZO RUBIALES, MIGUEL ANGEL	75861897	UBRIQUE	08.04.2009	RDL	339900	072.3
10054032563	VEIERLOR S I	B11377330	VEJER DE LA FTRA	19.03.2009	RD	142803	052
1005267320	PEREZ LOPEZ, ANTONIO RAMON	31218293	VEJER DE LA FTRA	18.02.2009	RD	142803	117.1
10054084812	MELERO MUÑEZ, JOSEFA	48965622	VEJER DE LA FTRA	14.04.2009	RD	142803	052
10052511517	DE ROSAS LAVIA, LUIS EDUAR	18914842	ZAHORA	17.02.2009	RD	72797	016.4
10050490100	TINOCO REAL, RAUL	31741167	VILLAMARTIN	28.02.2009	RD	282298	003.0
10050419014	TINOCO REAL, RAUL	31741167	VILLAMARTIN	28.02.2009	RD	282298	010.0
10050345327	EL HAROUAL AHMED	50688007	CACERES	08.04.2009	RDL	339900	072.3
10050301936	REDONDO GRANADO, JUAN CARLO	117166193	PLASENCIA	08.04.2009	RDL	339900	072.3
10054029503	MOTORCAN S L	B3501858	CEUTA	21.04.2009	RDL	339900	072.3
10054032570	TORNERO PARGAS, MARIA LUISA	04005276	CEUTA	11.03.2009	RDL	339900	072.3
10054048042	JIMENEZ SALMERON, MARIA LUZ	19845061	CEUTA	02.04.2009	RD	142803	052
10054042700	BERNABE JIMENEZ, MARIA D	31197827	CEUTA	27.02.2009	RD	142803	052
10054044881	RAMIREZ CAÑO, ALFONSO CARLO	31722745	CEUTA	13.04.2009	RDL	339900	072.3
10051800182	RAMIREZ CAESTRO, MARIAD	45067829	CEUTA	17.03.2009	RDL	339900	072.3
10054038398	RUIZ VILLANA, ALONSO	45069139	CEUTA	09.02.2009	RD	142803	052
10054056568	BERNAL GARCIA, MARIA AFRICA	40577848	CEUTA	30.03.2009	RD	142803	052
10054070100	VILLORA MARCOS, MARIA JESU	45987173	CEUTA	13.04.2009	RDL	339900	072.3
10052672306	DRES ARSALAM, KARIM	45098418	CEUTA	18.02.2009	RDL	142803	117.1
1005169168	LA ARBI ABDEL LAH, HAMIDO	45098418	CEUTA	02.01.2009	RD	282298	010.1
10054030860	VILLALOBOS BENITEZ, ENRIQUE	45090633	CEUTA	13.04.2009	RDL	339900	072.3
10054020273	ABDESELAM ABDEL LAH, HANAN	45102335	CEUTA	20.02.2009	RD	142803	052
10054040614	ABDESELAM ABDEL LAH, HANAN	45102335	CEUTA	06.03.2009	RD	142803	052
10054046367	MATROUCH MOHAMED, SAMIA	45105948	CEUTA	10.03.2009	RD	142803	052
1005407166	OLIVA GIL, JORGE	45110021	CEUTA	27.03.2009	RD	142803	052
10054049278	MOHINO CHOCANO, MIGUEL ANGE	05669314	MIGUELURRA	12.04.2009	RD	142803	052
10054033593	MOHINO CHOCANO, MIGUEL ANGE	05669314	MIGUELURRA	21.04.2009	RDL	339900	072.3
10054031200	LHAMAMA, ABDELJALIL	X54150613	VALDEPEÑAS	21.04.2009	RDL	339900	072.3
10052684242	RAMOS RUIZ, ANA	52329352	ARRECFE	25.02.2009	RD	142803	117.1
10052489104	JOSE LUIS ALFARO	32000819	ARRECFE	19.02.2009	RD	142803	117.1
10054097650	VISTA MARÍ DUNAS SL	B35438498	S BARTOLOME TRAJANA	20.04.2009	RD	142803	016.7
10054062208	ANTUNEZ TRADRO, JUAN ANTONI	52920096	TELDE	22.03.2009	RD	142803	052
10054066720	RODRIGUEZ RAMOS, JOSE LUIS	11815488	ALMUÉCAR	22.03.2009	RD	142803	052
10054082220	RUIZ DE VALDIVIA ROLDAN, P	74663932	CAJUR	15.04.2009	RD	142803	052
10054057250	PEA GONZALEZ, JUAN MANUEL	44285124	CHURRIANA DE LA VEGA	19.03.2009	RD	142803	052
10054025982	AUTOCENTER KINEAPOLIS SL	B1891293	GRANADA	17.03.2009	RDL	339900	072.3
10051708681	EL MOUTBARIA, ABDELHADI	X3169223F	GRANADA	09.02.2009	RD	282298	015.4
10052666161	EL MOUTBARIA, ABDELHADI	X3169223F	GRANADA	09.02.2009	RD	282298	012.5
10054064123	LORIOZ, YANN MICHEL	X3480750D	GRANADA	23.03.2009	RD	142803	052
10054076062	MARTIN LAJOLA, ZOE	76086613	GRANADA	05.04.2009	RD	142803	052
10054010210	CAMPOS JIMENEZ, GUILLEM ERMO	36567439	ILLORA	08.03.2009	RD	142803	052
10054015446	CAMPOS JIMENEZ, GUILLEM ERMO	36567439	ILLORA	12.03.2009	RD	142803	052
10054050061	LEIDA RODRIGUEZ, MARIANGEL	44278049	LAS GABIAS	13.03.2009	RD	142803	052
10054033269	CORTES SANTIAGO, MARIA E	74617468	LOJA	18.03.2009	RD	142803	052
10052048568	CORREA PEDROSA, MARIA D	23804639	MOTRIL	06.03.2009	RD	142803	018.2
10054078393	MARY ANGUS, SHEILA	X3221522G	CARCHUNA MOTRIL	27.03.2009	RD	142803	052
10054081143	ESTRUCTURAS ENCYFERS SL	B1861846	SALORBEA	30.03.2009	RDL	339900	072.3
100540438474	CHAKIR, ABDELHAK	X524915X	CARTAYA	04.03.2009	RD	142803	052
10054073929	EL MORSLI, NOUREDDINE	X6906115C	CARTAYA	24.03.2009	RD	142803	052
10054040567	MATEOS ZAMORANO, JONATHAN	48911575	CARTAYA	09.03.2009	RD	142803	052
10054071740	JOGRA SL	B1167259	HUELVA	29.03.2009	RD	142803	052
10054049970	LIMONES RESTITUTO JUAN LUI	NO CONSTA	HUELVA	28.03.2009	RD	142803	052
10050263220	BACHARI ABDELGHANI	X7256707X	HUELVA	09.03.2009	RDL	339900	072.3
1005029066	BACHARI ABDELGHANI	X7256707X	HUELVA	09.03.2009	RDL	339900	072.3
10050280734	MARTIN GARCIA, SONIA	29062555	HUELVA	30.03.2009	RDL	339900	072.3
10054064758	FERNANDEZ GALLEGO, MARIA	29802205	HUELVA	21.03.2009	RD	142803	052
10054059088	FERNANDEZ ACOSTA, OLGA	44204120	HUELVA	21.03.2009	RD	142803	052
100540257128	MENACHO BARNETO, PEDRO	49083038	HUELVA	17.03.2009	RDL	339900	072.3
10054066214	EL HAMDOUN, ABDELAZIZ	X4021053D	MOGUER	21.03.2009	RD	142803	052
10054058163	KHAKHOU, RADONEE	X348240J	VVA DE CASTILLEJOS	20.03.2009	RD	142803	052
10054029415	CAO CLARAMONTE, RAFAELA	78886046	ANDUJAR	30.03.2009	RDL	339900	072.3

EXPEDIENTE DENUNCIADO/A	IDENFIC. LOCALIDAD	FECHA CUANTIA SUSP.	PRECEDITO ART.	PTOS. REQ.	
1045037065	ROSADO ESCALONA, JAVIER	48805340. CAMAS	04.02.2009	100.00	RD 142803_052
1045023684	ROSADO ESCALONA, JAVIER	48805340. CAMAS	22.10.2008	100.00	RD 142803_052
1945028388	BALUSTRADA SL	B41912627. CARMONA	30.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
1005132750	PONCE PINTADO, LUIS MIGUEL	47345985. CARMONA	01.03.2009	150.00	RD 1428298_018.1
1045047328	GONZALEZ VELEZ SALGUERO, JO	7293748. CORIA DEL RIO	25.03.2009		RD 142803_052 (1)
1945028564	PROMOEXPANSION S L	B91298422. DOS HERMANAS	17.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10051519673	ATIRE, ABDELLATIF	X5371336P. DOS HERMANAS	02.02.2009	450.00	RD 142803_052 (1)
10450489710	ES SALHI, JIL ALI	X5598663A. DOS HERMANAS	17.04.2009		RD 142803_052 (1)
10450489702	ES SALHI, JIL ALI	X5598663A. DOS HERMANAS	01.04.2009		RD 142803_052 (1)
1945031309	CABRERA VAZQUEZ, RAFAEL	27812098. DOS HERMANAS	17.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450442064	NERVEN ORTIZ GARCIA, ALONSO E	28512044. DOS HERMANAS	07.03.2009		RD 142803_052 (1)
19450437380	VALDIVIA VARELA, MARIA ISAB	26965457. DOS HERMANAS	21.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450448741	MORALES DIAZ, EVA	46450098. DOS HERMANAS	12.03.2009	100.00	RD 142803_052
10450415176	MORALES DIAZ, EVA	46450098. DOS HERMANAS	12.03.2009	100.00	RD 142803_052
10450259287	ROSA CUMBRERAS, FRANCISCO J	48882338. DOS HERMANAS	07.03.2009		RD 142803_048 (1)
19450289646	GAY CALERO, ROCIO	48958050. DOS HERMANAS	30.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10052569130	ONTIVEROS SALGUERO, PALOMA	48958372. DOS HERMANAS	13.02.2009	150.00	RD 142803_117.1
19450241510	PARRA BENITEZ, CORAL	49029376. DOS HERMANAS	09.03.2009	600.00	RDL 33990_072.3
19450284090	DIAZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	52234121. DOS HERMANAS	17.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10052702487	DIAZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	52234121. DOS HERMANAS	06.02.2009		RD 142803_052 (1)
10450265026	ROMERO GÓMEZ, JOSE ANTONIO	75418683. DOS HERMANAS	28.02.2009		RD 142803_048 (1)
1005337315	GONZALEZ ANDRADE, SERGIO	4785351. CUERVO DE SEVILLA	28.02.2009	150.00	RD 142803_052 (1)
10450479397	ESPARTACOR SANCHEZ, ALONSO E	34535304. GINER	27.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450448492	ESPANDEZ FERNANDEZ, ANTON	44958959. LA PUEBLA DE CAZALLA	12.03.2009	100.00	RD 142803_052
10450397587	ESCOLAR SOTO, MANUEL	28926726. SAN RICONADA	16.02.2009	100.00	RD 142803_052
10450413635	RUIZ CABELLO, DAVID	28628117. MARENA DEL ALJARAFFE	09.03.2009	140.00	RD 142803_052 (2)
10450335582	EL BAHY, ELMILUDI	X3116175C. MARCHENA	13.01.2009		RD 142803_052 (1)
10450406424	MARISCAL RODRIGUEZ, ANTONIO	52255078. MORON DE LA FRONTERA	04.03.2009	100.00	RD 142803_052
10051348283	AUTOS DARIO SL	NO CONSTA. PALACIOS VILLAFRANCA	13.03.2009	310.00	RD 1428298_032.3
10052743799	AUTOS DARIO SL	NO CONSTA. PALACIOS VILLAFRANCA	13.03.2009	150.00	RD 1428298_010.1
19450380169	ACOSTA BALLO, MANUEL	34070362. PALACIOS VILLAFRANCA	13.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10051435568	SANTOMO TOSCANO, DOLORES	27282264. SANTIPONCE	25.02.2009	150.00	RD 1428298_010.1
10450474751	SERVICIO DE ASISTENCIA ME	A14461781. SEVILLA	25.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450322801	GALLA GARCIA MOBILIARIO S	A49326078. SEVILLA	08.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
19450224603	GBD PUBLICIDAD SL	B4152782. SEVILLA	30.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
19450285574	ANMARHOLD SL	B41658099. SEVILLA	17.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450322198	DALIZAN SL	B41746743. SEVILLA	04.01.2009		RD 142803_052 (1)
10450447141	COMERCIAL JAYSBE SL	B41811969. SEVILLA	11.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450431534	COMERCIAL JAYSBE SL	B41811969. SEVILLA	13.03.2009		RD 142803_052 (1)
19450330543	ACTERRA SL	B41821969. SEVILLA	21.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450433725	INMOSFOT SL	B41983248. SEVILLA	28.02.2009		RD 142803_052 (1)
10450497340	LOWE BUSINESS HOME SL	B91017954. SEVILLA	18.04.2009		RD 142803_052 (1)
19450322066	DOMVIA INTEREXPORT SL	B91029736. SEVILLA	13.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10051344599	OBRRAS Y CONSTRUCCIONES TAL	B91053959. SEVILLA	06.03.2009		RD 142803_018.2
19450316716	FABRICANTES ANDALUCES DE M	B91272997. SEVILLA	13.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
19450339157	SISTEMAS Y TRATAMIENTO DEL	B91278007. SEVILLA	21.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
19450336715	GUADALHORE SERVICE DOS MI	B92532670. SEVILLA	21.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
19450322078	GUADALHORE SERVICE DOS MI	B92532670. SEVILLA	13.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
19450294976	CONSULTORES Y ASESORES DE	G91186114. SEVILLA	20.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450463225	CONSULTORES Y ASESORES DE	G91186114. SEVILLA	24.03.2009		RD 142803_052
19450294514	SINIMSTR INDI LEAL ESTEVEZ	NO CONSTA. SEVILLA	21.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450410579	JHEN XULI, XULIN	NO CONSTA. SEVILLA	09.03.2009	100.00	RD 142803_052
10450423288	MARCINEVICIUS, ARYDYAS	NO CONSTA. SEVILLA	26.02.2009	100.00	RD 142803_052
10450419339	MARCINEVICIUS, ARYDYAS	NO CONSTA. SEVILLA	15.03.2009	140.00	RD 142803_052
10450474661	CAMARA DE CUENTAS DE ANDAL	S910004B. SEVILLA	25.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450305627	ROSARIO VEGA, FRANCISCO J	X1166583T. SEVILLA	13.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
19450258984	AMAL, AIT EL HAJ	X3229294R. SEVILLA	17.03.2009	400.00	RD 142803_052
10450393200	OKUNOGHARE, FRANK	X6217287L. SEVILLA	13.02.2009		RD 142803_052 (1)
19450338268	RAITAS, AZIZ	X6879942J. SEVILLA	21.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
1005267252	ROBLES SANCHEZ, SANTIAGO	02703584. SEVILLA	14.02.2009	150.00	RD 142803_151.2 (4)
19450341748	FERNANDEZ MORALES, CARLOS	04168253. SEVILLA	21.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450413684	VIDAL LEON, AGUSTO ANTONIO	12391649. SEVILLA	09.03.2009	200.00	RD 142803_052 (3)
10450327432	BERNAL GARCIA, SIMON	22419635. SEVILLA	09.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450273800	BRACHO CARMONA, VALERIANO A	B2172522. SEVILLA	25.02.2009	150.00	RD 1428298_010.1
10450488570	ARTIGUEZ MEJIAS, FRANCISCO	27299356. SEVILLA	01.04.2009		RD 142803_052 (1)
19450283473	CALVO AZPETHIA, MARIA	27299356. SEVILLA	17.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
19450270224	SANCHEZ ZARAGOZA IRIBARNEGA	27314364. SEVILLA	17.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450408445	SOLANO SOLA, GINES	27321917. SEVILLA	10.03.2009	100.00	RD 142803_052
10450480430	BARQUIN BLANCO, MARIA ROSA	27913150. SEVILLA	02.04.2009		RD 142803_052 (1)
10450431819	PEREZ PALACIOS, RAFAEL	28272737. SEVILLA	14.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450464321	PEINADO RESURRECCION, ANTONI	28281349. SEVILLA	20.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450460182	PEINADO RESURRECCION, ANTONI	28281349. SEVILLA	22.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450449861	GONZALEZ SANCHEZ, MIGUEL	28318156. SEVILLA	04.03.2009	100.00	RD 142803_052
10450476396	DE LUNA VILCHES, ALFREDO	28363428. SEVILLA	26.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450426630	REGUIERA ZAYAS, MANUEL	28452338. SEVILLA	27.02.2009		RD 142803_052 (1)
10450475010	BARRALES FERRO, CARMEN	29435439. SEVILLA	05.04.2009		RD 142803_052 (1)
10450287529	RODRIGUEZ NAVARRO, MANUEL	28461736. SEVILLA	09.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
19450260138	RUIZ SUAREZ CARMEN DOLORES	28489695. SEVILLA	17.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450249458	BARROSO BENITEZ, FRANCISCA	28534043. SEVILLA	09.02.2009	100.00	RD 142803_052
10450406692	ALGARIN LANELLA, JUAN F	28530769. SEVILLA	05.03.2009	200.00	RD 142803_052 (3)
10450449368	PERALTA RODRIGUEZ, FRANCISC	28573725. SEVILLA	19.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450393170	HERNANDEZ MOLERO, FRANCISCO	28579308. SEVILLA	13.02.2009	100.00	RD 142803_052
10450447220	ANGLADA ROMERO, MANUEL	28592184. SEVILLA	11.03.2009		RD 142803_052 (1)
10052151178	SILVA MERCHANT, DIEGO	28612179. SEVILLA	23.02.2009	150.00	RD 1428298_010.1
10450475112	GAGO JARA, MACARENA CARMEN	28615113. SEVILLA	26.03.2009		RD 142803_052 (1)
10052213105	MERINO SANTOS, ANTONIO	28620767. SEVILLA	03.03.2009	150.00	RD 142803_117.2
10450413910	PEA NAVARRO, ANTONIO	28628808. SEVILLA	11.03.2009	100.00	RD 142803_052
10450413430	PEA NAVARRO, ANTONIO	28628808. SEVILLA	11.03.2009	140.00	RD 142803_052 (2)
10450465740	LEON SANCHEZ, JOSE MARIA	28634891. SEVILLA	21.03.2009		RD 142803_052 (1)
104502716822	VALENTE RIVILLA, SONIA	28645423. SEVILLA	07.02.2009		RD 142803_052 (1)
10450460066	GARCIA FERRERA, LOURDES	28648997. SEVILLA	22.03.2009	100.00	RD 142803_052
10450421838	GONZALEZ MARCANO, JUAN	28689695. SEVILLA	25.02.2009	100.00	RD 142803_052
10450446951	BARCELÓ GUILÓN, FEDERICO	28706609. SEVILLA	11.03.2009		RD 142803_052 (1)
19450343574	GARCIA DE MATEOS BARGUPO	28738809. SEVILLA	21.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10052703250	DOMINGUEZ ACOSTA, JOSE JUAN	28746299. SEVILLA	24.02.2009	150.00	RD 1428298_010.1
10450458989	RODAS ESPINAR, MARIA VICTOR	28793406. SEVILLA	21.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450455812	NAVARRO OTON, ELENA	28797564. SEVILLA	19.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450462828	NARANJO GONZALEZ, ANA ROSAR	28856193. SEVILLA	22.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450471027	PEREZ PEREZ, VICENTE	28883836. SEVILLA	31.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450270825	ORTEGA CEBALLOS, MARIA JOSE	28904801. SEVILLA	30.01.2009		RD 142803_052 (1)
10450455083	ALONSO MEJIA, OSCAR L	28905034. SEVILLA	18.03.2009	100.00	RD 142803_052
10450485919	CARRASCO MARTINEZ, JUAN JOS	28909832. SEVILLA	30.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450458990	RUIZ HERRERA, SONIA	30221763. SEVILLA	21.03.2009		RD 142803_052 (1)
19450322467	CONTRERAS MORENO, FRANCISCA	30224985. SEVILLA	08.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450315025	CONTRERAS MORENO, FRANCISCA	30224985. SEVILLA	08.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450129623	ROMERO SALGADO, MAR ROSARIO	31329298. SEVILLA	10.08.2009	100.00	RD 142803_052
10450459611	ESCUTIN TRIGO, MARIA	31869327. SEVILLA	22.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450464503	ESCUTIN TRIGO, MARIA	31869327. SEVILLA	20.03.2009		RD 142803_052 (1)
19450283255	VILDA MARIN, ELADIO	32032603. SEVILLA	20.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450448388	DIZ PINO, JESUS TELMO	3554142. SEVILLA	12.03.2009	100.00	RD 142803_052
10450462336	REPETO GONZALEZ, JOSE IGNAC	44043930. SEVILLA	23.03.2009		RD 142803_052 (1)
19450279092	BECERRA GARCIA, ALFONSO JOS	45071598. SEVILLA	17.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450448807	GALA VILLAMIL, JOSE ANTONIO	45072856. SEVILLA	12.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450475926	POLEY MARTINEZ, MARIO ALBER	45654768. SEVILLA	29.03.2009		RD 142803_052 (1)
10051522570	GARCIA POZO, JORGE	53278885. SEVILLA	12.02.2009	1500.00	RDL 82004_003.A
10450401864	FERNANDEZ HEREDIA, MARTA	75896832. SEVILLA	19.02.2009	200.00	RD 142803_052 (3)
19450301287	MOYA FERNANDEZ, OSCAR	78700316. SEVILLA	08.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450471830	GÓMEZ FERNANDEZ, FERNANDO P	77806227. SEVILLA	24.03.2009		RD 142803_052 (1)
10450321827	RAHMOUNI KHALIFA, MOHAMED K	77846184. SEVILLA	03.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
19450365202	RAHMOUNI KHALIFA, MOHAMED K	77846184. SEVILLA	03.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10450430890	QUINCE DIAS, DOLORES NATURAL	78194657. TOMARES	09.03.2009	150.00	RD 142803_052
10052580606	DIKESOL, S MI SL	B9100357L. TOMARES	24.02.2009	150.00	RD 1428298_010.1
10450293856	OLIVERA CLAVIJO, FABIAN	28768970. TOMARES	08.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10050826021	REYES DIAZ, IVAN	77802542. ITRERA	06.03.2009	150.00	RD 1428298_010.1
10450482797	AUSART SL	B20850871. SAN SEBASTIAN	09.04.2009		RD 142803_052 (1)
10450422934	CASTELLY ROYO, JORGE JUAN	31257893. ADEJE	17.03.2009		RD 142803_052 (1)
19450287571	ITM INSTALACIONES TECNICAS	B4536375L. LOS YEBENES	30.03.2009	310.00	RDL 33990_072.3
19450301075	M C PAVIMENTOS Y SOLADOS S	B97262224. BURJASOT	06.04.2009	310.00	RDL 33990_072.3
10052729232	SOUZA DA SILVA, VALERIA	X7333554G. CARCAIXENT	30.03.2009	310.00	RD 142803_052 (1)
10052248260	EL KHAOUCH, MUSTAPHA				

justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas origin.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

En Cádiz, a 08 de junio de 2009. LA JEFA DE SECCION. Fdo: Isabel Querol Canteras

Régimen	Tipo	Identificador	Razon social	Direccion	CP	Poblacion	TD	Reclamacion	Periodo	Importe
0111	..10..	11007152441	FOTOSHERRY, S.L.	AV EJERCITO -LOCAL	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 021395582	0508 0508	2.484,74
0111	..10..	11007152441	FOTOSHERRY, S.L.	AV EJERCITO -LOCAL	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 024104714	0708 0708	3.251,64
0111	..10..	11007152441	FOTOSHERRY, S.L.	AV EJERCITO -LOCAL	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 024691966	0808 0808	3.266,96
0111	..10..	11007152441	FOTOSHERRY, S.L.	AV EJERCITO -LOCAL	11500	PUERTO DE SA	04	..11 2007 005111226	0907 0907	751,20
0111	..10..	11007152441	FOTOSHERRY, S.L.	AV EJERCITO -LOCAL	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 024692067	0908 0908	3.260,22
0111	..10..	11007600863	CORCHOS GUERRERO S.A	BD ESTACION S/N	11339	JIMENA DE LA	03	..11 2008 025861323	0808 0808	796,81
0111	..10..	11007600863	CORCHOS GUERRERO S.A	BD ESTACION S/N	11339	JIMENA DE LA	03	..11 2009 010034134	0908 0908	918,65
0111	..10..	11100030706	ALFONSO DEL VALLE, S.L	CL BOREAL ALGETARES	11207	ALGECIRAS	03	..11 2008 025875871	0808 0808	2.984,24
0111	..10..	11100030706	ALFONSO DEL VALLE, S.L	CL BOREAL ALGETARES	11207	ALGECIRAS	03	..11 2009 010048985	0908 0908	2.894,58
0111	..10..	11100350402	PEROM COMERCIALIZADORA Y	CL TRASBOLSA 84	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 025878905	0808 0808	1.244,23
0111	..10..	11100350402	PEROM COMERCIALIZADORA Y	CL TRASBOLSA 84	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2009 010052221	0908 0908	1.289,22
0111	..10..	11100438308	OULAD ABDELMALEK ALAMI	CL CRISTO 8	11201	ALGECIRAS	03	..11 2009 010053433	0908 0908	244,28
0111	..10..	11100670704	LUFER SEGURIDAD S.L	PG INDUSTRIAL EL PAL	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 025885066	0808 0808	4.242,76
0111	..10..	11100670704	LUFER SEGURIDAD S.L	PG INDUSTRIAL EL PAL	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2009 010058685	0908 0908	2.946,47
0111	..10..	11101967874	FERNANDEZ VILCHES FRANCI	BD SAGRADO CORAZON Z	11300	LINEA DE LA	03	..11 2008 025900527	0808 0808	975,96
0111	..10..	11101967874	FERNANDEZ VILCHES FRANCI	BD SAGRADO CORAZON Z	11300	LINEA DE LA	03	..11 2009 010069904	0908 0908	949,99
0111	..10..	11103411760	PESCADOS JOSE GOMEZ, S.L	CL CAETARIA PG IND	11205	ALGECIRAS	03	..11 2009 010087785	0908 0908	274,66
0111	..10..	11103860990	PASTELERIA LOS REYES JER	CL LONDRES 1	11405	JEREZ DE LA	03	..11 2009 010093041	0908 0908	3.216,62
0111	..10..	11104164926	MARINA SANCTI PETRI S.L	CL LA VEGA 35	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 025923159	0808 0808	1.639,27
0111	..10..	11104164926	MARINA SANCTI PETRI S.L	CL LA VEGA 35	11130	CHICLANA DE	03	..11 2009 010097485	0908 0908	1.612,20
0111	..10..	11104344273	BIANCHI -- CLAUDIA	CL SANCHO IV EL BRAV	11380	TARIFA	03	..11 2009 010101024	0908 0908	1.466,59
0111	..10..	11104689534	RODRIGUEZ RUIZ JUAN	PG IND. LAS SALINAS	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 024539089	0105 0105	1.047,65
0111	..10..	11104689534	RODRIGUEZ RUIZ JUAN	PG IND. LAS SALINAS	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 024581731	0205 0205	946,26
0111	..10..	11104912533	GONZALEZ ALBERNI JESUS M	CL MECANICOS DEPORTE	11100	SAN FERNANDO	03	..11 2007 014919744	0207 0207	211,40
0111	..10..	11104912533	GONZALEZ ALBERNI JESUS M	CL MECANICOS DEPORTE	11100	SAN FERNANDO	03	..11 2007 016022514	0307 0307	212,93
0111	..10..	11104912533	GONZALEZ ALBERNI JESUS M	CL MECANICOS DEPORTE	11100	SAN FERNANDO	03	..11 2007 017292655	0407 0407	210,63
0111	..10..	11104912533	GONZALEZ ALBERNI JESUS M	CL MECANICOS DEPORTE	11100	SAN FERNANDO	03	..11 2007 023454330	0507 0507	208,75
0111	..10..	11105163117	COM.PROP. EDIFICIO NEREI	ZZ APARTADO DE CORRE	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2009 010116582	0908 0908	50,84
0111	..10..	11105489176	CONSTRUCCIONES MODULARES	CL MATIAS BALSERAS	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 025925259	0808 0808	24.784,28
0111	..10..	11105489176	CONSTRUCCIONES MODULARES	CL MATIAS BALSERAS	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2009 010123353	0908 0908	23.974,90
0111	..10..	11105789775	INTERNATIONAL TOURISM IN	CL LUIS MAZZANTINI 2	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 025958626	0808 0808	672,67
0111	..10..	11106565674	VEGA GALAN TOMAS	CL LUIS ROMERO MU+OZ	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2009 010149625	0908 0908	317,47
0111	..10..	11106642062	MORENO BENITEZ MARIA DEL	CL TER 24	11406	JEREZ DE LA	03	..11 2008 019324331	0408 0408	971,32
0111	..10..	11106642062	MORENO BENITEZ MARIA DEL	CL TER 24	11406	JEREZ DE LA	03	..11 2008 021506831	0508 0508	415,36
0111	..10..	11106727544	URBANIZADORA HACIENDA CO	CL GENERAL FRANCO 1	11660	PRADO DEL RE	03	..11 2008 025982167	0808 0808	355,90
0111	..10..	11107047947	BARRECA -- GUSTAVO DANI	PP MARITIMO GETARES	11207	ALGECIRAS	03	..11 2008 025991463	0808 0808	2.089,90
0111	..10..	11107047947	BARRECA -- GUSTAVO DANI	PP MARITIMO GETARES	11207	ALGECIRAS	03	..11 2009 010165890	0908 0908	720,53
0111	..10..	11107067650	TARIFA TEX MEX, S.L.	CL BATALLA DEL SALAD	11380	TARIFA	03	..11 2008 025992170	0808 0808	5.391,77
0111	..10..	11107067650	TARIFA TEX MEX, S.L.	CL BATALLA DEL SALAD	11380	TARIFA	03	..11 2009 010166904	0908 0908	2.997,55
0111	..10..	11107180212	SPORT VEAR SHOP CENTER S	LG CENTRO COMERCIAL	11130	CHICLANA DE	03	..11 2009 010170944	0908 0908	500,70
0111	..10..	11107180212	SPORT VEAR SHOP CENTER S	LG CENTRO COMERCIAL	11130	CHICLANA DE	03	..11 2009 010171045	1008 1008	214,57
0111	..10..	11107568818	LA TASQUITA DE JUAN S.L	CL PADRE CARO 10	11140	CONIL DE LA	03	..11 2008 026008439	0808 0808	1.057,44
0111	..10..	11107654704	SOTO DIAZ JUAN MANUEL	UR SANTA ELENA CL PL	11407	JEREZ DE LA	03	..11 2008 026010964	0808 0808	464,30
0111	..10..	11107654704	SOTO DIAZ JUAN MANUEL	UR SANTA ELENA CL PL	11407	JEREZ DE LA	03	..11 2009 010187920	0908 0908	464,30
0111	..10..	11107769989	BUJALANCE LUQUE MAGDALEN	UR APARTACLUB LA BAR	11130	CHICLANA DE	03	..11 2007 028300690	0807 0807	575,00
0111	..10..	11107769989	BUJALANCE LUQUE MAGDALEN	UR APARTACLUB LA BAR	11130	CHICLANA DE	03	..11 2007 030459649	0907 0907	1.097,36
0111	..10..	11107916200	MONTES MU_OZ CRUZADO LUI	CL AZACANES 2 1	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 026019553	0808 0808	790,10
0111	..10..	11108282574	AVE FENIX CONDUCTORES S	CL TENIENTE PE+ALVER	11660	PRADO DEL RE	03	..11 2007 030477534	0907 0907	420,23
0111	..10..	11108282574	AVE FENIX CONDUCTORES S	CL TENIENTE PE+ALVER	11660	PRADO DEL RE	03	..11 2008 010728313	1007 1007	420,23
0111	..10..	11108282574	AVE FENIX CONDUCTORES S	CL TENIENTE PE+ALVER	11660	PRADO DEL RE	03	..11 2008 012025180	1107 1107	420,23
0111	..10..	11108343909	SERRALVO GUERRERO ISABEL	CL SUECIA 18	11408	JEREZ DE LA	03	..11 2009 010215000	0908 0908	449,63
0111	..10..	11108353912	MERRICK ARAN CORPORATION	UR EL ANCLA C/ ANCO	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 026035620	0808 0808	480,74
0111	..10..	11108353912	MERRICK ARAN CORPORATION	UR EL ANCLA C/ ANCO	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2009 010215808	0908 0908	480,74
0111	..10..	11108360275	BARQUIME, S.L	AV GUADARRANQUE 46	11368	ESTACION FER	03	..11 2007 017272400	0407 0407	4.643,57
0111	..10..	11108360275	BARQUIME, S.L	AV GUADARRANQUE 46	11368	ESTACION FER	03	..11 2007 023533142	0507 0507	4.322,88
0111	..10..	11108360275	BARQUIME, S.L	AV GUADARRANQUE 46	11368	ESTACION FER	03	..11 2007 02649610	0607 0607	1.105,45
0111	..10..	11108738272	RODRIGUEZ MARIN MANUEL	CL COSTA RICA 10	11519	RIO SAN PEDR	03	..11 2008 026050976	0808 0808	12.897,54
0111	..10..	11108738272	RODRIGUEZ MARIN MANUEL	CL COSTA RICA 10	11519	RIO SAN PEDR	03	..11 2009 010231265	0908 0908	13.041,38
0111	..10..	11108775355	BENITEZ CHACON SEBASTIAN	CL CLARA CAMPOAMOR 8	11660	PRADO DEL RE	03	..11 2008 026338744	1207 1207	220,00
0111	..10..	11108834060	CANAS Y PALMA, S.L	CL GUZMAN EL BUENO 5	11380	TARIFA	03	..11 2008 026055020	0808 0808	975,05
0111	..10..	11108876904	MACORLO ESTRUCTURAS S.L	AV SAN JUAN BOSCO 34	11100	SAN FERNANDO	03	..11 2008 026058252	0808 0808	12.592,33
0111	..10..	11108876904	MACORLO ESTRUCTURAS S.L	AV SAN JUAN BOSCO 34	11100	SAN FERNANDO	03	..11 2009 010238339	0908 0908	5.830,14
0111	..10..	11109050894	ORTEGA LARA FRANCISCO JA	CL MERCIO 14	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 026065124	0808 0808	3.115,14
0111	..10..	11109130013	REINA MORALES MANUEL JES	CL PALENCIA 8	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 026068457	0808 0808	1.927,40
0111	..10..	11109187405	CONSTRUCCIONES Y OBRAS G	PG SAN ROQUE - FINCA	11369	TARAGUILLA	02	..11 2007 012601646	1206 1206	8.003,56
0111	..10..	11109188011	PEINADO JIMENEZ, S.I.	CL GUZMAN EL BUENO 2	11380	TARIFA	03	..11 2009 010251473	0908 0908	127,56
0111	..10..	11109206300	MOREJON LOPEZ ALBERTO MA	CL GUADALQUIVIR 5	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 026072295	0808 0808	471,76
0111	..10..	11109208421	MARZILIANO -- VALENTINO	CL AVE MARIA 7	11380	TARIFA	03	..11 2008 026072501	0808 0808	642,92
0111	..10..	11109208421	MARZILIANO -- VALENTINO	CL AVE MARIA 7	11380	TARIFA	03	..11 2009 010252685	0908 0908	642,92
0111	..10..	11109226003	MELENDEZ CONDE JOSE ANTO	AV PROLONGACION VIRG	11204	ALGECIRAS	03	..11 2008 026073309	0808 0808	916,12
0111	..10..	11109259042	NAVARRO HOGADO INMACULA	CL LOMA 63	11310	SOTOGRADE	03	..11 2009 010254709	0908 0908	88,48
0111	..10..	11109443544	FRANCISCO GARCIA BOLEA	CL DUQUE DE ALMODOVA	11201	ALGECIRAS	03	..11 2009 010263294	0908 0908	21,12
0111	..10..	11109571058	FORNELL ULLEN GABRIEL JO	CL MEDELLIN 20	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 017042205	0208 0208	440,40
0111	..10..	11109571058	FORNELL ULLEN GABRIEL JO	CL MEDELLIN 20	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 013899304	1207 1207	412,48
0111	..10..	11109645123	CANDELA PEDRO ANA	CL SAN SEBASTIAN 10	11380	TARIFA	03	..11 2008 026096042	0808 0808	400,63
0111	..10..	11109786377	CASA DE ALMENARA ARQUITE	CT 340 EDF BULEVAR	11312	TORREGUADIAR	03	..11 2008 026102914	0808 0808	1.208,94
0111	..10..	11109786377	CASA DE ALMENARA ARQUITE	CT 340 EDF BULEVAR	11312	TORREGUADIAR	03	..11 2009 010280674	0908 0908	1.208,94
0111	..10..									

Régimen	Tipo	Identificador	Razon social	Direccion	CP	Poblacion	TD	Reclamacion	Periodo	Importe
0111	10	11110482050	A2 GRUPO SACOIME, S.L.	CL ARAPILES 11	11380	TARIFA	03	11 2008 026140300	0808 0808	1.416,54
0111	10	11110482050	A2 GRUPO SACOIME, S.L.	CL ARAPILES 11	11380	TARIFA	03	11 2009 010321595	0908 0908	708,26
0111	10	11110483767	EDUSO SANLUCAR, S.L.U.	ZZ APARTADO DE CORRE	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026140401	0808 0808	379,84
0111	10	11110574202	PROM.YCONST.MIDASUR S.L.	AV HUELVA EDFROSALE	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026146360	0808 0808	10.778,46
0111	10	11110574202	PROM.YCONST.MIDASUR S.L.	AV HUELVA EDFROSALE	11540	SANLUCAR DE	03	11 2009 010327760	0908 0908	11.770,49
0111	10	11110703130	CONSTRUCCIONES LLANO GUI.	CL MENDIZABAL 15	11130	CHICLANA DE	03	11 2008 026153838	0808 0808	7.219,48
0111	10	11110703130	CONSTRUCCIONES LLANO GUI.	CL MENDIZABAL 15	11130	CHICLANA DE	03	11 2009 010338268	0908 0908	6.147,14
0111	10	11110708281	PIZZERIA CONAN CB	CL CALLEJON DE LOS F	11130	CHICLANA DE	03	11 2008 026154343	0808 0808	267,86
0111	10	11110821348	GOMEZ ROMERO CARLOS	CL JOAQUIN RODRIGO 4	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026163437	0808 0808	418,94
0111	10	11110821348	GOMEZ ROMERO CARLOS	CL JOAQUIN RODRIGO 4	11540	SANLUCAR DE	03	11 2009 010348776	0908 0908	280,85
0111	10	11110822661	GUTIERREZ SANCHEZ JAVIER	CL COPA 27	11207	ALGECIRAS	03	11 2008 026163538	0808 0808	2.662,25
0111	10	11110822661	GUTIERREZ SANCHEZ JAVIER	CL COPA 27	11207	ALGECIRAS	03	11 2009 010348877	0908 0908	2.245,44
0111	10	11110913496	NOVOAISLANT S.L.	CL MONACO, POLG IND	11510	PUERTO REAL	03	11 2008 026194961	0808 0808	50,51
0111	10	11110961693	VAZQUEZ CHULIAN JUAN ANT.	CL MONTESION 12	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026172834	0808 0808	834,91
0111	10	11110977760	THE COLOURS OF MARBLE, S	CL PUENTE DE LA MADR.	11360	SAN ROQUE	03	11 2008 026173945	0808 0808	6.380,00
0111	10	11110977760	THE COLOURS OF MARBLE, S	CL PUENTE DE LA MADR.	11360	SAN ROQUE	03	11 2009 010358476	0908 0908	647,00
0111	10	11111048185	CONSTRUCCIONES BORARCOS.	CL ARCOS 36	11640	BORNOS	03	11 2008 026180615	0808 0808	821,11
0111	10	11111048185	CONSTRUCCIONES BORARCOS.	CL ARCOS 36	11640	BORNOS	03	11 2009 010364944	0908 0908	589,82
0111	10	11111154380	LAZA VALLE FAUSTINO JAVI.	AV GUADARRANQUE 2	11369	TARAGUILLA	02	11 2009 010374139	0908 0908	1.442,25
0111	10	11111178127	PANES CASTELLANO SEBASTI	GR MELLARIA 6	11380	TARIFA	03	11 2009 010375755	0908 0908	227,02
0111	10	11111208540	AMADO ABAZUZA IGNACIO	CL ANCORA 1	11500	PUERTO DE SA	03	11 2008 026194961	0808 0808	209,17
0111	10	11111208540	AMADO ABAZUZA IGNACIO	CL ANCORA 1	11500	PUERTO DE SA	03	11 2009 010378381	0908 0908	247,51
0111	10	11111322617	PLAZUELO LAGARES DANIEL	CL MONACO 32	11510	PUERTO REAL	03	11 2008 026204863	0808 0808	346,78
0111	10	11111322617	PLAZUELO LAGARES DANIEL	CL MONACO 32	11510	PUERTO REAL	03	11 2009 010389701	0908 0908	487,32
0111	10	11111338579	AGUILAR PAZOS FEDERICO	CL MANILA 2	11407	JEREZ DE LA	10	11 2008 026205671	0808 0808	1.473,34
0111	10	11111338579	AGUILAR PAZOS FEDERICO	CL MANILA 2	11407	JEREZ DE LA	10	11 2009 010390913	0908 0908	1.425,82
0111	10	11111388089	MATA UTRERA CONSTRUCCION	LG PASAJE DE LA CAL	11500	PUERTO DE SA	03	11 2009 010396367	0908 0908	2.437,70
0111	10	11111510755	LOS BUENOS CHICOS, S.L.	CL INVALIDOS 1	11380	TARIFA	03	11 2008 026219920	0808 0808	502,63
0111	10	11111524600	ROSARIA CASTIELLO MARIA	CL DE LA MORA 1	11500	PUERTO DE SA	03	11 2008 026220930	0808 0808	1.743,19
0111	10	11111524600	ROSARIA CASTIELLO MARIA	CL DE LA MORA 1	11500	PUERTO DE SA	03	11 2009 010409000	0908 0908	1.567,42
0111	10	11111537532	LOPEZ GUERRERO JUANA LUZ.	AV TRAFALGAR 51	11160	BARBATE	03	11 2008 026221839	0808 0808	922,38
0111	10	11111537532	LOPEZ GUERRERO JUANA LUZ.	AV TRAFALGAR 51	11160	BARBATE	03	11 2009 010410313	0908 0908	279,76
0111	10	11111574716	LOPEZ PARTIDA FABIOLA	CL PALACIOS VALDES 1	11401	JEREZ DE LA	10	11 2008 014050460	0103 0103	665,88
0111	10	11111574716	LOPEZ PARTIDA FABIOLA	CL PALACIOS VALDES 1	11401	JEREZ DE LA	10	11 2008 014050763	0203 0403	2.235,02
0111	10	11111574716	LOPEZ PARTIDA FABIOLA	CL PALACIOS VALDES 1	11401	JEREZ DE LA	10	11 2008 014050561	0503 0503	1.338,98
0111	10	11111574716	LOPEZ PARTIDA FABIOLA	CL PALACIOS VALDES 1	11401	JEREZ DE LA	10	11 2008 014050662	0603 0603	2.154,74
0111	10	11111574716	LOPEZ PARTIDA FABIOLA	CL PALACIOS VALDES 1	11401	JEREZ DE LA	10	11 2008 014050864	0703 0703	2.392,67
0111	10	11111574716	LOPEZ PARTIDA FABIOLA	CL PALACIOS VALDES 1	11401	JEREZ DE LA	10	11 2008 014051066	0803 0803	468,36
0111	10	11111583608	BOUZIANE -- ABDELLAH	CL SINDICALISTA LUIS	11202	ALGECIRAS	03	11 2008 026226384	0808 0808	923,78
0111	10	11111583608	BOUZIANE -- ABDELLAH	CL SINDICALISTA LUIS	11202	ALGECIRAS	03	11 2009 010415060	0908 0908	755,06
0111	10	11111624933	VEGA TRUJILLO LUIS	CL CELESTINO REY JOL	11100	SAN FERNANDO	03	11 2009 010418700	0908 0908	50,71
0111	10	11111638774	PINILLA TEJERO MARIA MER	CL RUBILOS 39	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026232246	0808 0808	1.626,54
0111	10	11111725064	JIHANE -- NEAIMI	UR MARINA CARMEN S,B	11204	ALGECIRAS	03	11 2008 026240027	0808 0808	1.086,52
0111	10	11111725064	JIHANE -- NEAIMI	UR MARINA CARMEN S,B	11204	ALGECIRAS	03	11 2009 010429107	0908 0908	1.086,52
0111	10	11111741030	CONSTRUCCIONES LLANO GUI.	CL MENDIZABAL 15	11130	CHICLANA DE	03	11 2008 026241542	0808 0808	50,51
0111	10	11111762046	AZIZI -- SALAH	CL LA VENTA 5	11392	TAHIVILLA	03	11 2008 026243461	0808 0808	865,84
0111	10	11111762046	AZIZI -- SALAH	CL LA VENTA 5	11392	TAHIVILLA	03	11 2008 026243562	0808 0908	91,10
0111	10	11111774372	SEASIDE SOTOPUERTO, S.L.	ZZ RIVERA DE LA TENC	11360	SAN ROQUE	03	11 2008 026245986	0808 0808	620,71
0111	10	11111781244	FERNANDEZ SALAS FRANCISC	CL LANGOSTINO 8	11540	SANLUCAR DE	03	11 2009 010436076	0908 0908	285,46
0111	10	11111788520	VIDAL RODRIGUEZ PATRICO	CL SAN SALVADOR 20	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026247707	0808 0808	120,86
0111	10	11111788520	VIDAL RODRIGUEZ PATRICO	CL SAN SALVADOR 20	11540	SANLUCAR DE	03	11 2009 010436985	0908 0908	76,26
0111	10	11111836515	VALDES PLAZA RENTAS S.L.	AV FUENTE BRAVIA 17	11500	PUERTO DE SA	03	11 2008 026251545	0808 0808	835,56
0111	10	11111836515	VALDES PLAZA RENTAS S.L.	AV FUENTE BRAVIA 17	11500	PUERTO DE SA	03	11 2009 010440928	0908 0908	1.044,47
0111	10	11111849245	RODRIGUEZ MONGE JOSEFA.	CL GENERAL ARIZON 2	11540	SANLUCAR DE	03	11 2009 010441736	0908 0908	179,28
0111	10	11111903607	MITSCHE -- KAI	CL SANTO DOMINGO DE	11380	TARIFA	03	11 2009 010445978	0908 0908	148,56
0521	07	010012802258	CASTILLO CASI LUIS FERNA	UR REAL DE LA BARROS	11130	CHICLANA DE	03	11 2008 020887950	0508 0508	304,98
0521	07	070075348536	VIRLAN CHACON MIGUEL	CL MANUEL LOPEZ VAZQ	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027439490	1008 1008	363,83
0521	07	071005641118	NIANG -- SALIQU	CL SAN NICOLAS 25	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027439894	1008 1008	308,39
0521	07	080540185750	LOPEZ GUERRERO JUANA LUZ.	AV TRAFALGAR LOS CA±	11160	BARBATE	03	11 2008 027563974	1008 1008	293,22
0521	07	081008196040	POSADA GALO MARGARITA	PZ DE MALAGA	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027441615	1008 1008	293,22
0521	07	081144745162	GONZALEZ GARCIA DIEGO	CL ANCORA 26	11500	PUERTO DE SA	03	11 2008 027442019	1008 1008	304,98
0521	07	110028822093	VALVERDE ALDAYA JOSE ALB	CT ALGECIRAS-CBDIZ N	11207	ALGECIRAS	03	11 2008 027204771	1008 1008	33,35
0521	07	110038402158	GALAN ORTEGA MARIA ISABE	CL NORUEGA 49	11408	JEREZ DE LA	03	11 2008 027336834	1008 1008	304,98
0521	07	110040868685	MARTINEZ NAVARRO RAFAEL	CL LAS HUERTAS 20	11201	ALGECIRAS	03	11 2008 027208613	1008 1008	293,22
0521	07	110041272348	GARCIA GALLARDO JOAN	CL BOLSA 181	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027446766	1008 1008	293,22
0521	07	110043501126	CABALGA GRI_OLO JOSE	UR CORONEL CEBALLOS	11201	ALGECIRAS	03	11 2008 027210532	1008 1008	508,07
0521	07	110044272274	ARAGON ARAGON JUAN	CL BRAKE 8	11130	CHICLANA DE	03	11 2008 027569735	1008 1008	541,64
0521	07	110048165614	ROMERO RONDAN FRANCISCO	PQ MONTA ESES MANZAN	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027450305	1008 1008	560,05
0521	07	110048345870	ZAMORANO AYALA ANTONIO	CL MARROQUINERIA 3	11500	PUERTO DE SA	03	11 2008 027450507	1008 1008	322,92
0521	07	110050267884	MARIN OTERO ROSA DE LOS	CL RAL 249-6-3C 6	11100	SAN FERNANDO	03	11 2008 027138588	1008 1008	441,76
0521	07	110051770677	CARRASCO CAMACHO FERNAND	CL SAN FERNANDO 7	11140	CONIL DE LA	03	11 2008 027526664	1008 1008	293,22
0521	07	110054768684	GAGO ALBERTO ANTONIO	CL SARGENTO MENA 46	11660	PRADO DEL RE	03	11 2008 027664513	1008 1008	293,22
0521	07	110056182359	SUAREZ ROMERO ANTONIA	AV CONSTITUCION 7	11100	SAN FERNANDO	03	11 2008 027141218	1008 1008	308,90
0521	07	110057619575	VALDERRAMA RUIZ MANUEL	CL QUIEBRO-LAS ADEL F	11400	CHARCO DE LO	03	11 2008 027353406	1008 1008	293,22
0521	07	110058124177	RODRIGUEZ FUEJO CARLOS E.	AV TIO PEPE (APARTAD	11130	CHICLANA DE	03	11 2008 027577314	1008 1008	293,22
0521	07	110060151578	GARCIA ASENCIO CELIA	CL SAGRADO CORAZON D	11300	LINEA DE LA	03	11 2008 027224676	1008 1008	293,22
0521	07	110060762274	FERNANDEZ RAMIREZ DIEGO	CL FUENTE 9	11660	PRADO DEL RE	03	11 2008 027668452	1008 1008	293,22
0521	07	110061734500	RODRIGUEZ MONTA O JOSE M	CL JOSE RODRIGUEZ DE	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027462530	1008 1008	355,37
0521	07	110061898588	GUTIERREZ CASTRO MILAGRO	AV DEL EJERCITO 8	11500	PUERTO DE SA	03	11 2008 027462732	1008 1008	313,32
0521	07	110062574356	VARGAS PAEZ MARIA JOSE	CL DOCTOR EROSTARBE	11100	SAN FERNANDO	03	11 2008 027145359	1008 1008	293,22
0521	07	110062708439	MONTES MU_OZ CRUZADO LUI	CL AZACANES SEGUNDA	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027463540	1008 1008	293,22
0521	07	110062903651	VEGA TRUJILLO LUIS	CL CELESTINO REY JOL	11100	SAN FERNANDO	03	11 2008 027145763	1008 1008	293,22
0521	07	110063275584	PEREZ SUMARIVA PEDRO	AV MARINA DESCUBIERT	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027464247	1008 1008	293,22
0521	07	110063305896	ROJAS CORREO JUAN CARLO	CL ALHONDIGA 5	11370	BARRIOS LOS	03	11 2008 027228013	1008 1008	304,98
0521	07	110063634989	DOMINGUEZ DAZA MARIA DOL	CL BALUARTE SAN JACI	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027464752	1008 1008	293,22
0521	07	110064294892	RGUIGUE MARZUKI ABDELKHA	CL HUNGRIA (RL MONTE	11408	JEREZ DE LA	03	11 2008 027360072	1008 1008	293,22
0521	07	110065455458	REYES CARMONA DAMIAN	CL SALAMANCA ED.NUEV	11201	ALGECIRAS	03	11 2008 027231144	1008 1008	326,06
0521	07	110065698362	CALVL O RODRIGUEZ FERNAN	CL AZACANES SEGUNDA	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027467378	1008 1008	293,22
0521	07	110066147794	SANCHEZ CUEVAS MARIA LUI	CL ISABEL II 31	11540	SANLUCAR				

Régimen	Tipo	Identificador	Razon social	Direccion	CP	Poblacion	TD	Reclamacion	Periodo	Importe
0521	..07	..110074450388	CARO GOMEZ JOSE MANUEL	..CL BATALLA MAJACEITE	11405	JEREZ DE LA	03	..11 2008 027372806	1008 1008	293,22
0521	..07	..110074669044	SAEZ AGUIAR ALFONSO	..CL CALZADA DE LA INF	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027482435	1008 1008	293,22
0521	..07	..110074710066	ORTEGA GUIASADO JUAN ANTO	..AV HUELVA 16	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027482637	1008 1008	363,83
0521	..07	..110075374417	MALPARTIDA SANCHEZ ESPER	..CL FRESA 5	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 027483546	1008 1008	293,22
0521	..07	..110075879120	TOCINO CABEZON MANUEL	..CJ DE LA ROSA 34	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 027595502	1008 1008	293,22
0521	..07	..110076179921	ORTEGA LARA FRANCISCO JA	..CL MERCURIO 14	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 027596310	1008 1008	293,22
0521	..07	..110076733225	GONZALEZ GUERRERO JOSE C	..CL ROSA CHACEL 3	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027487687	1008 1008	293,22
0521	..07	..110077358166	FORNELL VELA MANUEL	..CL TOLEDO 1	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 027598128	1008 1008	293,22
0521	..07	..110077594505	PINILLA TEJERO MARIA MER	..CL RUBI OS 39	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027487911	1008 1008	293,22
0521	..07	..110077617541	IZQUIERDO CABALLERO MANU	..CL FRANCISCO LAMEYER	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 027489812	1008 1008	293,22
0521	..07	..110078332008	AYUSO ARDERIUS JOSE LUIS	..UR EL MANANTIAL C/	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 027490418	1008 1008	293,22
0521	..07	..110078928859	ROMAN MONTA_O JOSE	..AV GODOY 10	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027491428	1008 1008	293,22
0521	..07	..110078939973	SOSA RUIZ ANTONIA	..ZZ MONTE ALGAIDA C/	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027491630	1008 1008	293,22
0521	..07	..110078999082	RODRIGUEZ ROMERO MARIA C	..CL POETA PEDRO ESPIN	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027492337	1008 1008	293,22
0521	..07	..110079010200	LOPEZ IBA_EZ DOMINGO JOR	..CL SAMBORONDON 4	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027492640	1008 1008	293,22
0521	..07	..110079339289	ROMAN VIDAL MANUEL	..CL BARRAMEDA 62	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027493448	1008 1008	293,22
0521	..07	..110079369807	GARCIA GONZALEZ MIGUEL A	..CL POZO NUEVO 5	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027493549	1008 1008	363,83
0521	..07	..110079332003	ALVAREZ GARRIDO M ISABEL	..CL MAGALLANES 1	11380	TARIFA	03	..11 2008 027250443	1008 1008	293,22
0521	..07	..110080289990	MAZANI -- SAID	..CL CORREDERA BAJA 15	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 027602673	1008 1008	293,22
0521	..07	..110080351022	PINTO LEBRON MONICA	..CL MALTA 4	11408	JEREZ DE LA	03	..11 2008 027381900	1008 1008	293,22
0521	..07	..110080515114	GOMEZ SANTOS VICTOR	..CL GENERAL GARCIA ES	11008	CADIZ	03	..11 2008 027161325	1008 1008	293,22
0521	..07	..110080719218	CASTILLA SIBAJA JOSE LUI	..CL ANTONIO MACHADO 7	11207	ALGECIRAS	03	..11 2008 027251251	1008 1008	293,22
0521	..07	..111000293421	BIANCHI -- CLAUDIA	..CL SANCHO IV EL BRAV	11380	TARIFA	03	..11 2008 027251554	1008 1008	304,98
0521	..07	..111000490653	TRESPALACIOS GARCIA CARL	..ZZ CENTRO COMERCIAL	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 027603784	1008 1008	293,22
0521	..07	..111000583916	TENORIO BERNAL PEDRO	..CL BILBAO 15	11650	VILLAMARTIN	03	..11 2008 027681788	1008 1008	308,90
0521	..07	..111000911793	BARLA MARTINEZ JOSE	..CL MONACO POLG. IND	11510	PUERTO REAL	03	..11 2008 027498704	1008 1008	293,22
0521	..07	..111001469141	CARMONA ACEDO MARIA CARM	..AV ANDALUCIA 20	11380	TARIFA	03	..11 2008 027253473	1008 1008	293,22
0521	..07	..111001598271	VILAPLANA VELA LUIS MANU	..AL SOLANO 2	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 027605606	1008 1008	293,22
0521	..07	..111001628886	RIYANI -- MOHAMED	..UR TORRE ALMIRANTE 1	11203	ALGECIRAS	03	..11 2008 027253574	1008 1008	293,22
0521	..07	..111001756707	DIOP -- MAPENDA	..CL NICARAGUA 2	11510	PUERTO REAL	03	..11 2008 027499916	1008 1008	293,22
0521	..07	..111003950422	ARIAS VERANO VICTOR RAFA	..CL SEDERIA 30	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 027503451	1008 1008	293,22
0521	..07	..111004536058	MARCHANTE VALENZUELA MIG	..AV ALAMEDA SOLANO 13	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 027608838	1008 1008	293,22
0521	..07	..111004558084	PINEDA GONZALEZ MONICA	..CL SAN DIEGO DE ALCA	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 025136752	0908 0908	14,04
0521	..07	..111004558084	PINEDA GONZALEZ MONICA	..CL SAN DIEGO DE ALCA	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 027503855	1008 1008	308,90
0521	..07	..111004908395	DAZA DIAZ RODRIGO	..BD VIRGEN DEL MAR 5	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027504259	1008 1008	293,22
0521	..07	..111006105741	VEGA OCA_A GUSTAVO	..AV DO_ANA 5	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027505572	1008 1008	293,22
0521	..07	..111007274892	PRADO ROMERO RAQUEL	..CL RUBI OS ED SAN SA	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027507592	1008 1008	308,90
0521	..07	..111007829816	GOMEZ RIVERO JOSE ANTONI	..CL BANDA PLAYA 2	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027508101	1008 1008	363,83
0521	..07	..111007975215	SALTARES BORGA ANA ROSA	..CL RIO TAJO 28	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 027508303	1008 1008	293,22
0521	..07	..111008341488	MARTINEZ PUERTA ESTHER	..CL DOLORES 45	11100	SAN FERNANDO	03	..11 2008 027169409	1008 1008	293,22
0521	..07	..111008600156	DIAZ MORENO JUAN CARLOS	..CL ARCOS 36	11640	BORNOS	03	..11 2008 027686640	1008 1008	363,83
0521	..07	..111008825781	EL HARRAMI -- ABDERRAH	..AV EL EJERCITO (EDIF	11300	LINEA DE LA	03	..11 2008 027264789	1008 1008	293,22
0521	..07	..111008892469	SANCHEZ RAMIREZ MARCOS A	..CL GRAVINA 5	11130	CHICLANA DE	03	..11 2007 027874702	0807 0807	286,55
0521	..07	..111008892469	SANCHEZ RAMIREZ MARCOS A	..CL GRAVINA 5	11130	CHICLANA DE	03	..11 2007 029283121	0907 0907	286,55
0521	..07	..111008892469	SANCHEZ RAMIREZ MARCOS A	..CL GRAVINA 5	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 01042565	1007 1007	286,55
0521	..07	..111009473964	PEDRAZA BERGUILLOS RAFAE	..AV DE LA CONSTITUCIO	11100	SAN FERNANDO	03	..11 2008 027396044	0508 0508	32,36
0521	..07	..111009473964	PEDRAZA BERGUILLOS RAFAE	..AV DE LA CONSTITUCIO	11100	SAN FERNANDO	03	..11 2008 027396145	0608 0608	32,36
0521	..07	..111009473964	PEDRAZA BERGUILLOS RAFAE	..AV DE LA CONSTITUCIO	11100	SAN FERNANDO	03	..11 2008 027396347	0808 0808	32,36
0521	..07	..111009473964	PEDRAZA BERGUILLOS RAFAE	..AV DE LA CONSTITUCIO	11100	SAN FERNANDO	03	..11 2008 027396448	1008 1008	293,22
0521	..07	..111009480129	SILVA GARCIA ANA MARIA	..AV DE LA CONSTITUCIO	11100	SAN FERNANDO	03	..11 2008 027170520	1008 1008	342,06
0521	..07	..111010229958	AMAYA BERBEN MARIA MILAG	..CL NARANJA 51	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 027510525	1008 1008	293,22
0521	..07	..111010633520	ROMAN AVILA DANIEL	..CL MANUEL VIDAL, EDF	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027511333	1008 1008	304,98
0521	..07	..111012512185	BARROSO PEREIRA RAUL	..CL NICARAGUA 2	11519	RIO SAN PEDR	03	..11 2008 027173651	1008 1008	363,83
0521	..07	..111012524313	SANCHEZ MARCELINO SEVERI	..CL ESCALERA PASEILLO	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027512646	1008 1008	293,22
0521	..07	..111012752867	RAMOS SORIANO JUAN JESUS	..CL AGUSTINA DE ARAGO	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 027616316	1008 1008	293,22
0521	..07	..111012775196	MANZANO TORRES ANTONIA	..CL SOLEDAD BLOQ 1	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 027616417	1008 1008	308,90
0521	..07	..111013407821	DIAZ ICETA JOSE MANUEL	..AV DE LA LIBERTAD 22	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 027617629	1008 1008	363,83
0521	..07	..111013585552	TORRES ROLDAN RUBEN	..CL CONGRESO CASA VIL	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027513757	1008 1008	293,22
0521	..07	..111015116435	MACIAS RODRIGUEZ DIEGO	..CL ALBERO 2	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 027514666	1008 1008	293,22
0521	..07	..1110173171224	CASTILLO MORENO JOSE ANT	..CL FLOR DE LIS 43	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 027620053	1008 1008	313,32
0521	..07	..111019403835	ASTORGA VILLANUEVA SALVA	..AV AMILCAR BARCA 15	11008	CADIZ	03	..11 2008 027717186	1008 1008	308,90
0521	..07	..111019659974	SANCHEZ CAIRON JOSE IGNA	..CL FRAGATA, EDF FRAG	11500	PUERTO DE SA	03	..11 2008 027516080	1008 1008	293,22
0521	..07	..111021149128	LHICHOU BOULAICH KHADJIA	..RL MONTESUR HUNGRIA	11408	JEREZ DE LA	03	..11 2008 027640541	1008 1008	293,22
0521	..07	..111023784494	REYES LOPEZ DAVID	..CL PATERNILLA 44	11190	BENALUP CASA	03	..11 2008 027622275	1008 1008	293,22
0521	..07	..111024918182	MARTINEZ DE MURGA GARCIA	..AS CORREOS 368	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027518104	1008 1008	363,83
0521	..07	..111027764427	MU_OZ ROMERO ERNESTO	..CL SANTO CRISTO 9	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 027623790	1008 1008	94,00
0521	..07	..111027919223	ANCELA GUERRO JOSE ANTO	..CL MENACHO 18	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027519215	1008 1008	363,83
0521	..07	..111028017637	LAZA VALLE FAUSTINO JAV	..AV GUADARRANQUE 2	11369	TARAGUILLA	03	..11 2008 027276210	1008 1008	363,83
0521	..07	..111028749480	SALGADO PEREZ JUAN ANTON	..CL VIRGEN CARIDAD ED	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027519619	1008 1008	344,70
0521	..07	..111032247241	AHMED AHMED ALI	..CL SINDICALISTA LUIS	11203	ALGECIRAS	03	..11 2008 027277220	1008 1008	304,98
0521	..07	..111034377100	BA -- THIENRO	..CL BANDA PLAYA 15	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027522144	1008 1008	308,90
0521	..07	..111035229383	GOMEZ CUADRADO MARIA CAR	..CL VELAZQUEZ GAZTELU	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027522548	1008 1008	324,89
0521	..07	..111037696318	BUTRON DELGADO CONCEPCIO	..AV BAHIA DE CADIZ 7	11510	PUERTO REAL	03	..11 2008 027524669	1008 1008	293,22
0521	..07	..111039173142	MANZANO LOPEZ JUAN JOSE	..UR REAL DELA BARROSA	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 027630258	1008 1008	293,22
0521	..07	..111040003605	VELEZ PEREZ JUAN MANUEL	..CO MONTEALGAIDA, C/D	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027526083	1008 1008	363,83
0521	..07	..111040798904	DIOUF -- MBAYE DIAKHERE	..CL JOAQUIN TURINA 12	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027527400	1008 1008	293,22
0521	..07	..111041155275	MBAYE -- ABDUO	..CL DESCALZAS RES S R	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2008 027528006	1008 1008	293,22
0521	..07	..111041220347	GARCIA SMIT RAFAEL	..UR REAL DE LA BARROS	11130	CHICLANA DE	03	..11 2008 027632581	1008 1008	310,87
0521	..07	..111041223882	RODRIGUEZ VERDUGO MARIA	..CJ DE LA ROSA 8	11130	CHICLANA DE	03</			

Régimen	Tipo	Identificador	Razon social	Direccion	CP	Poblacion	TD	Reclamacion	Periodo	Importe
0521	07	111072377050	GUERRA MONGE MERCEDES DE	CL SAN SALVADOR 16	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027543665	1008 1008	304,98
0521	07	141020447040	CASADO PIQUERAS FERNANDO	LG COLONIA MTE ALGAI	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027544069	1008 1008	313,32
0521	07	181003759841	GARCIA SANCHEZ MABEL	CL MONTEVIDEO LOS CE	11407	JEREZ DE LA	03	11 2008 027426760	1008 1008	293,22
0521	07	181038086424	BOUZIANE -- ABDELLAH	CL LUIS COBOS 15	11202	ALGECIRAS	03	11 2008 027308744	1008 1008	293,22
0521	07	280357973945	AZIZI -- SALAH	CL MARIA LUISA 12	11393	ZAHARA DE LO	03	11 2008 027647840	1008 1008	293,22
0521	07	280394955601	DE LIS LLANO JOSE MARIA	PP MARITIMO ALGETAERE	11207	ALGECIRAS	03	11 2008 027311168	1008 1008	304,98
0521	07	280453853795	AMADO ABARZUA IGNACIO	CL ALMADRABA 4	11500	PUERTO DE SA	03	11 2008 027549123	1008 1008	294,97
0521	07	281010129038	CORTES CORTES SALVADOR	CL TARAJE 29	11500	PUERTO DE SA	03	11 2008 027549325	1008 1008	293,22
0521	07	291001434182	KHALLOUK -- HASSAN	CL CARRIL HUERTA LOS	11140	CONIL DE LA	03	11 2008 027650870	1008 1008	293,22
0521	07	291004936185	LYNK -- PHILLIP RAYMOND	CL RIO VISTA-JUNTO V	11330	JIMENA DE LA	03	11 2008 027317030	1008 1008	293,22
0521	07	291050916512	CABANILLAS MERIDA MARIAN	AS APTDO DE CORREOS	11130	CHICLANA DE	03	11 2008 027651274	1008 1008	293,22
0521	07	291088706601	JIHANE -- NEAMI	UR MARINA DEL CARMEN	11204	ALGECIRAS	03	11 2008 027320161	1008 1008	308,90
0521	07	291094291272	BUSINARO -- PIERRE OLIV	CL RIVERA DE LA TENC	11360	SAN ROQUE	03	11 2008 027320767	1008 1008	293,22
0521	07	301041197193	FIGUEROA KUNU WILLI	CL PINTOR ENRIQUE OC	11500	PUERTO DE SA	03	11 2008 027551345	0908 0908	363,83
0521	07	301041197193	FIGUEROA KUNU WILLI	CL PINTOR ENRIQUE OC	11500	PUERTO DE SA	03	11 2008 027551446	0908 0908	363,83
0521	07	310036009357	ROMERO GARCIA JESUS	CL JUAN RAMON JIMENE	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027551648	1008 1008	293,22
0521	07	330099087809	RAIMUNDO VAZQUEZ JOSE JE	CL TRASBOLSA 24	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027552153	0808 0808	293,22
0521	07	330099087809	RAIMUNDO VAZQUEZ JOSE JE	CL TRASBOLSA 24	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027552254	0908 0908	293,22
0521	07	330099087809	RAIMUNDO VAZQUEZ JOSE JE	CL TRASBOLSA 24	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027552355	1008 1008	293,22
0521	07	351019226512	ROSARIA CASTIELLO MARIA	CL DE LA MORA 1	11500	PUERTO DE SA	03	11 2008 027552860	1008 1008	308,39
0521	07	38102081409	EXPOSITO PALENZUELA JOSE	AV AMERICA 7	11204	ALGECIRAS	03	11 2008 027322882	1008 1008	293,22
0521	07	401004878512	VALENZUELA MU_OZ FRANCIS	UR TORREALMIRANTE 10	11203	ALGECIRAS	03	11 2008 027322787	1008 1008	363,83
0521	07	410134722504	ANDUJAR SANTIAGO ANTONIO	CL REINA SOFIA (UR B	11520	ROTA	03	11 2008 027555082	1008 1008	304,98
0521	07	410158743542	BERNAL SANTOS JOAQUIN	CL STA.TERESA DE JES	11408	JEREZ DE LA	03	11 2008 027434844	1008 1008	308,39
0521	07	410166445645	KEY ROBLES FRANCISCO LEO	BD RUBI_OS 5	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027556702	1008 1008	293,22
0521	07	411022805308	RAMIREZ MENA JOSE MARIA	CL SUECIA 48	11405	JEREZ DE LA	03	11 2008 027436864	1008 1008	321,61
0521	07	411033350218	JIMENEZ BORREGUERO JOSE	PZ LAS MAROJAS 6	11370	BARRIOS LOS	03	11 2008 027325518	1008 1008	293,22
0521	07	411051881359	REGORDAN BERTON CARLOS J	CL BOLICHES(INMB REG	11630	ARCOS DE LA	03	11 2008 027706949	1008 1008	293,22
0521	07	411076395380	TORO MORALES MARIA IGNAC	CL BUHO REAL 42	11500	PUERTO DE SA	03	11 2008 027559328	1008 1008	293,22
0521	07	411102974996	PASSARO -- SOPHIE	ZZ CINE PASTORA 3	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027559833	1008 1008	293,22
0521	07	460128840454	ROSA MATEU FRANCISCO JO	AV 1492 42	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027560439	1008 1008	239,77
0521	07	460138968264	REYES RODRIGUEZ ANTONIO	CL PATERNILLA 44	11190	BENALUP CASA	03	11 2008 027326225	1008 1008	363,83
0521	07	460170738996	DIOP DIOP MODY	CL SAN NICOLAS 2	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027560540	1008 1008	251,16
0521	07	460170911576	MBAYE -- BALLA	CL SAN NICOLAS 2	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027560641	1008 1008	293,22
0521	07	460181329477	IBA_EZ SEGU RICARDO	CL AZOGUES 7	11380	TARIFA	03	11 2008 027326326	1008 1008	293,22
0521	07	461090283474	MARIN GARCIA MARIA JOSE	CL ZAMBRA - AVDA. DE	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 027561247	1008 1008	330,48
0611	07	041026748366	LIRAQUI -- MOHAMMED IMA	CL LANZAROTE 3	11203	ALGECIRAS	03	11 2008 026736242	0908 0908	96,59
0611	07	110037234825	PEREZ ARAGON JUAN DE DIO	BD CONSTITUCION 13	11170	MEDINA SIDON	03	11 2008 026880429	0908 0908	96,59
0611	07	110038447729	ESPINOSA PECINO FERNANDO	CL LAS TRES MARIA 11	11370	BARRIOS LOS	03	11 2008 026738464	0908 0908	96,59
0611	07	110042933674	MORALES GARCIA MIGUEL	CL SANTIAGO DE CHILE	11500	PUERTO DE SA	03	11 2008 026807172	0908 0908	96,59
0611	07	110046195807	ABUJAS GUILLEN LUIS	CL ARRIEROS 23	11640	BORNOS	03	11 2008 026924178	0908 0908	96,59
0611	07	110049166330	VIDAL NAVARRO JUAN	CL CABO TORTOSAS 2	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026809192	0908 0908	96,59
0611	07	110051554651	FERNANDEZ FAJARDO JOSE	CT CALVARIO (KM 1 PA	11408	JEREZ DE LA	03	11 2008 026768473	0908 0908	96,59
0611	07	110051588603	ROMERO BERNAL ANGEL JOSE	BD VIRGEN DEL MAR 51	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026810105	0908 0908	96,59
0611	07	110052348536	CORTES MORENO ANTONIO	CL MANUEL DE FALLA 1	11170	MEDINA SIDON	03	11 2008 026883661	0908 0908	96,59
0611	07	110054102216	MARTINEZ LARIOS JOSE LUI	CL FERNANDO EL CATOL	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026811317	0908 0908	96,59
0611	07	110055856195	DOMINGUEZ CASAL MERCEDES	BD BDA. VIRGEN DEL M	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026812428	0908 0908	96,59
0611	07	110056105971	DELGADO LOPEZ ANTONIO	BD ST. TOMAS AQUINO	11408	JEREZ DE LA	03	11 2008 026770190	0908 0908	96,59
0611	07	110057873290	VALDERRAMA FERNANDEZ JOS	BD LA PAZ	11640	BORNOS	03	11 2008 026936104	0908 0908	61,18
0611	07	110062039442	ROMERO ROLDAN MANUEL	CL HUGO HOMERIQUE 40	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026815963	0908 0908	96,59
0611	07	110063253760	RIVERA JIMENEZ JUAN	CL CERVANTES 36	11370	BARRIOS LOS	03	11 2008 026740888	0908 0908	96,59
0611	07	110064262459	ACOSTA IBA_EZ JOSE ANTON	CT PTO.STA.MARIA.KM	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026816872	0908 0908	96,59
0611	07	11006454742	CORDERO SERRANO JOSE EDU	ZZ APARTADO DE CORRE	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026817175	0908 0908	96,59
0611	07	110065250142	CEBALLO GARCIA DOMINGO	CL BARCELONA 25	11650	VILLAMARTIN	03	11 2008 026944588	0908 0908	64,39
0611	07	110067531561	PEREZ JIMENEZ SALVADOR	CL FERNAN CABALLERO	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026818690	0908 0908	96,59
0611	07	11006745870	AGUILAR VEGA JUAN	BD EL MOJO CARRETERA	11406	JEREZ DE LA	03	11 2008 026889927	0908 0908	96,59
0611	07	110068113157	MORENO NIETO MANUEL JOSE	CL RUBI_OS 39	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026818993	0908 0908	96,59
0611	07	110074841422	SANCHEZ ROMERO MANUEL	CL NUEVA 24	11639	ALGAR	03	11 2008 026963180	0908 0908	96,59
0611	07	110075188804	ORIHUELA ROSA ANTONIO JU	CL LEVANTE 1	11170	MEDINA SIDON	03	11 2008 026892452	0908 0908	96,59
0611	07	110075700072	OCHOA PEREA FRANCISCO JE	CL NORIETA 2	11392	TAHIVILLA	03	11 2008 026742609	0908 0908	96,59
0611	07	110075936613	CABRERA OLMO JUANA	BD LA PAZ 10	11640	BORNOS	03	11 2008 026964800	0908 0908	96,59
0611	07	110076436262	SUAREZ NU_EZ FELIX	CL ARCOS 72	11640	BORNOS	03	11 2008 026966517	0908 0908	51,52
0611	07	110079293015	QUIROS VIDAL ALVARO	CL QUINTA DE LA PAZ	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026826976	0908 0908	96,59
0611	07	111001521378	ARMARIO CARABALLO JOSEFA	CL HUELVA BLOQ. 4	11640	BORNOS	03	11 2008 026972072	0908 0908	96,59
0611	07	111002317283	MARTINEZ RAPOSO FRANCISC	CL CALLEJON NEGRO 29	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026828895	0908 0908	67,61
0611	07	111002363864	CONCEICAO ALMEIDA FERNAN	BD STO. T. AQUINO 5	11408	JEREZ DE LA	03	11 2008 026780803	0908 0908	96,59
0611	07	111004545556	ROMAN MOTA FRANCISCO JAV	BD BDA. CONSTITUCION	11170	MEDINA SIDON	03	11 2008 026894270	0908 0908	96,59
0611	07	111005720165	BENITEZ PERALTA FRANCISC	CL LEVANTE 1	11170	MEDINA SIDON	03	11 2008 026894775	0908 0908	96,59
0611	07	111006153837	LISTAN FERNANDEZ DOMINGO	CL JUAN RAMON JIMENE	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026831323	0908 0908	83,71
0611	07	111006248413	OLIVA APARICIO ANA ROSA	CL BURGOS 19	11650	VILLAMARTIN	03	11 2008 026982176	0908 0908	96,59
0611	07	111007010669	PEREZ BARRERA JOSE MARIA	CL LA PALMA 83	11650	VILLAMARTIN	03	11 2008 026983287	0908 0908	96,59
0611	07	111007165465	JIMENEZ CORDERO MANUEL F	CL BARRAMEDA 72	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026831929	0908 0908	96,59
0611	07	111007924186	LAZO ROMAN RAUL	CL CLAVEL HUERTA LA	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026832535	0908 0908	96,59
0611	07	111011808937	VALENZUELA CORNEJO MARIA	CL ENDIVIA 3	11406	JEREZ DE LA	03	11 2008 026783126	0908 0908	28,98
0611	07	111012213105	OTERO HIDALGO ANGEL ANTO	CL BARTOLOME DE LAS	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026834555	0908 0908	96,59
0611	07	111012250386	HUERTAS GALVAN CARMEN	CL GARCILASO DE LA V	11630	ARCOS DE LA	03	11 2008 026989149	0908 0908	96,59
0611	07	111013817645	CORDERO GARCIA CARMEN	CL HUERTA SAN CAYETA	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026836272	0908 0908	96,59
0611	07	111014133705	GONZALEZ NARANJO ISABEL	AV DE LA FERIA 31	11650	VILLAMARTIN	03	11 2008 026992886	0908 0908	96,59
0611	07	111014448347	FAJARDO FERNANDEZ DOLORE	CL CARRACA 9	11100	SAN FERNANDO	03	11 2008 026733919	0908 0908	96,59
0611	07	111016656816	IBA_EZ SOSA JUAN ANTONIO	CM DO. ANA-LLANOS DE	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026837282	0908 0908	16,09
0611	07	111018196991	LOPEZ FERNANDEZ JOSE JAI	CL ALBERO	11540	SANLUCAR DE	03	11 2008 026838090	0908 0908	61,18
0611										

Régimen	Tipo	Identificador	Razon social	Direccion	CP	Poblacion	TD	Reclamacion	Periodo	Importe
0611	07	301042200741	LABED -- ABDELLAH.....	CL CALDERON DE LA BA .....	11140	CONIL DE LA .....	03	11 2008 026918219	0908 0908	96,59
0611	07	410116190349	TORO SERVAN JOAQUIN.....	ZZ LISTA DE CORREOS .....	11130	CHICLANA DE .....	03	11 2008 026918825	0908 0908	19,32
0611	07	411048500810	MORENO BUZON FRANCISCO J .....	CL CABO DE ANAGA 15 .....	11540	SANLUCAR DE .....	03	11 2008 026878207	0908 0908	96,59
0613	10	11007431721	SUMARIVA GARCIA MANUEL .....	CL FERNAN CABALLERO .....	11540	SANLUCAR DE .....	02	11 2009 010032417	0908 0908	107,99
0813	10	11105477052	SERRANO PESCA. S.L. ....	CL CALLEJON DE LA TR .....	11540	SANLUCAR DE .....	03	11 2009 010123151	0908 0908	358,28
0814	10	11110781033	SALAS GARCIA JOSE LUIS .....	BD ANDALUC A 13 .....	11540	SANLUCAR DE .....	02	11 2009 010344837	0908 0908	255,78
0823	10	11106475243	SERRANO PESCA. S.L. ....	CL CALLEJON DE LA TR .....	11540	SANLUCAR DE .....	03	11 2008 019319176	0408 0408	323,05
0825	07	110040883439	SALAS GARCIA JOSE LUIS .....	BD ANDALUCIA 13 .....	11540	SANLUCAR DE .....	03	11 2008 026705627	0908 0908	199,18
0825	07	110047754372	MERINO RAPOSO JUAN MANUE .....	CL PARRA 10 .....	11540	SANLUCAR DE .....	03	11 2008 025727846	0808 0808	181,97
0825	07	110047754372	MERINO RAPOSO JUAN MANUE .....	CL PARRA 10 .....	11540	SANLUCAR DE .....	03	11 2008 026705829	0908 0908	181,97
0825	07	11100599243	DOMINGUEZ ROMAN SERGIO .....	CL VELA MAYOR 15 .....	11540	SANLUCAR DE .....	03	11 2008 026706334	0908 0908	199,18
0825	07	111018247616	SAENZ ALVAREZ ANTONIO .....	CL CABO DE ROCHE 8 .....	11540	SANLUCAR DE .....	03	11 2008 026706839	0908 0908	199,18
1211	10	11109241460	IDDON -- DAVID .....	CL BENAVENTE 15 .....	11310	SOTOGRANDE .....	03	11 2008 026715428	0908 0908	185,62
1211	10	11109264294	BLATON -- MICHEL .....	LG EL SOTO 56 .....	11380	TARIFA .....	03	11 2008 026715529	0908 0908	185,62
1211	10	11111226627	RIVERO SALAS MARIA DOLOR .....	CL TRABOLSA 29 .....	11540	SANLUCAR DE .....	03	11 2008 026728865	0908 0908	185,62
1221	07	110048419127	VIDAL SARMIENTO FRANCISC .....	CL SARGENTA 36 .....	11540	SANLUCAR DE .....	03	11 2008 026725431	0908 0908	185,62
1221	07	110069998492	GALVAN REDDONO REMEDIOS .....	CL RIVERA/BDA LAS NI .....	11500	PUERTO DE SA .....	03	11 2008 026725532	0908 0908	185,62
1221	07	111065108821	LESMES -- JANETH .....	CL ALBERO 2 .....	11500	PUERTO DE SA .....	03	11 2008 026725734	0908 0908	185,62
1221	07	111071591451	ZOUBIRI -- LOUBNA .....	UR REAL DE LA BARROS .....	11130	CHICLANA DE .....	03	11 2008 026731794	0908 0908	185,62
2300	07	111027521220	CAMAS GOMEZ SEBASTIAN .....	CL MANDAMIENTO NUEVO .....	11408	JEREZ DE LA .....	08	11 2008 019590776	0107 1207	2.557,13

Nº 7.318

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
SUBDIRECCION GESTION RECAUDATORIA  
CADIZ**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Cádiz, a 04 de junio de 2009. LA JEFA DE SECCION. Fdo: Isabel Querol Canteras

Régimen	Tipo	Identificador	Razon social	Direccion	CP	Poblacion	TD	Reclamacion	Periodo	Importe
0111	10	06106006116	BLACK QUEEN, S.L. ....	PG IND.LAS SALINAS-C .....	11500	PUERTO DE SA .....	03	06 2008 021394596	0308 0308	80,00
0111	10	06106006116	BLACK QUEEN, S.L. ....	PG IND.LAS SALINAS-C .....	11500	PUERTO DE SA .....	03	06 2008 021866684	0408 0408	80,00
0111	10	06106006116	BLACK QUEEN, S.L. ....	PG IND.LAS SALINAS-C .....	11500	PUERTO DE SA .....	03	06 2009 010269281	0508 0508	80,00
0111	10	06107390485	ENERMO INSTALACIONES S.L. ....	CL RESIDENCIAL LAS C .....	11630	ARCOS DE LA .....	04	06 2008 005108704	0708 0708	60,00
0111	10	23111900818	ESTUDIOS Y PROYECTOS BAH .....	AV DE LA INDUSTRIA 6 .....	11130	CHICLANA DE .....	02	23 2009 013960836	1208 1208	85,93
0111	10	28158201940	VIAS, CANALES Y PUERTOS .....	AV CRUZ ROJA 1 .....	11407	JEREZ DE LA .....	02	28 2009 033550162	1208 1208	8.123,48
0111	10	28163500766	CONGELADOS CAMPO DE GIBR .....	CL CAMINO DE LOS GON .....	11300	LINEA DE LA .....	02	28 2009 033816409	1208 1208	3.076,12
0111	10	41115937341	INVERSIONES VIDAL RAMOS .....	CL ALAMEDA DE SOLANO .....	11130	CHICLANA DE .....	03	41 2008 041888906	0308 0308	90,00
0111	10	41115937341	INVERSIONES VIDAL RAMOS .....	CL ALAMEDA DE SOLANO .....	11130	CHICLANA DE .....	03	41 2009 010879300	0508 0508	90,00
0111	10	41119089740	VIAS CANALES Y PUERTOS .....	AV CRUZ ROJA 1 .....	11407	JEREZ DE LA .....	02	41 2009 020103592	1208 1208	2.073,89

Nº 7.319

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1102  
ALGECIRAS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Cádiz.

En el expediente administrativo de apremio nº 11020800173735, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor EDIS RAMON PEREZ MADRUGA, con DNI/CIF/NIF: X4519334H, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cta. Del Cobre, 261 D-1- Algeciras, se procedio con fecha 17 de marzo de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Algeciras, a 08 de junio de 2009. LA RECAUDADORA EJECUTIVA. Fdo.: Mº Luz Romero Torán.

**"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio nº 11020800173735, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor EDIS RAMON PEREZ MADRUGA, con DNI/NIF/CIF : X4519334H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
11 07 029024150	09 2007 - 09 2007	0521
11 08 010181372	10 2007 - 10 2007	0521
11 08 011101458	11 2007 - 11 2007	0521
11 08 012779154	12 2007 - 12 2007	0521
11 08 015801110	01 2008 - 01 2008	0521
11 08 015801211	02 2008 - 02 2008	0521
11 08 017358564	03 2008 - 03 2008	0521
11 08 018392424	04 2008 - 04 2008	0521
11 08 020093055	05 2008 - 05 2008	0521
11 08 020670409	06 2008 - 04 2008	0521

**IMPORTE DEUDA:**

Principal	Recargo	Intereses	Costas	Costas e intereses	TOTAL
3.017,90	603,60	236,40	0,00	347,21	4.205,11

o habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

FINCA NUMERO: 01  
 DATOS FINCA URBANA  
 TIPO VIA: CTRA. DEL COBRE, 261 C. POST: 11206 C.MUNI: 11004  
 DESCRIPCION: 50% PLENO DOMINIO/GANANCIAL. VIVIENDA - ALGECIRAS  
 N°REG: 0003 N°TOMO:1803 N°LIBRO: 1462 N°FOLIO: 0147 FINCA: 081936  
 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL  
 MUNICIPIO DE LA FINCA: ALGECIRAS  
 TIPO DE FINCA: VIVIENDA

URBANA.- DOS: VIVIENDA DE PLANTA PRIMERA Y AZOTEA VISITABLE, EN LA CARRETERA DEL COBRE, NUMERO 261 D. ESTA CONVENIENTEMENTE DISTRIBUIDA EN VARIAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL DE CIENTO CUARENTAY CINCOMETROS Y CATORCE DECIMETROS CUADRADOS, Y UNA SUPERFICIE U-TIL DE CIENTO TREINTAY UN METROS Y NOVENTAY CINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA, ALFRETE, CON CARRETERA DEL COBRE; POR LA DERECHA, CON VUELO SOBRE LA FINCA DE DON MANUEL CARRASCO TINEO; POR LA IZQUIERDA, CON VUELO SOBRE FINCA DE DON JOSE CABALLERO CRUZ Y DE DOÑA MARIA DE LA LUZ COTE ORTIZ, Y POR EL FONDO, CON VUELO SOBRE LA FINCA DE DON JUAN FERNANDO COPADO.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos a su costa.

Algeciras, a 17 de marzo de 2009, LA RECAUDADORA EJECUTIVA.  
 Fdo.: M<sup>a</sup> Luz Romero Torán"

Nº 7.374

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
 TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1102  
 ALGECIRAS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Cádiz.

En el expediente administrativo de apremio nº 11020800208188, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudora PROMOCIONES DNE 2005, S.L., con DNI/CIF/NIF: B04415840, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Algeciras-Ronda 23-A - estación Jimena de la Frontera, se procedió con fecha 03 de febrero de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Algeciras, a 08 de junio de 2009. LA RECAUDADORA EJECUTIVA.  
 Fdo.: M<sup>a</sup> Luz Romero Torán.

**"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio nº 11020800208188, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudora PROMOCIONES DNE 2005, S.L., con DNI/NIF/CIF: B04415840, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
11 07 030483796	09 2007 - 09 2007	0111
11 08 010732959	10 2007 - 10 2007	0111
11 08 012032254	11 2007 - 11 2007	0111
11 08 013850295	12 2007 - 12 2007	0111
11 08 014428154	01 2008 - 01 2008	0111
11 08 016991176	02 2008 - 02 2008	0111
11 08 018947849	03 2008 - 03 2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
12.471,72	2.494,36	940,84	46,83	1.427,89	17.381,64

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

FINCA NUMERO: 01

N°REG: 0001 - N°TOMO: 2745 - N°LIBRO: 1050 - N°FOLIO: 0204 - N°FINCA: 065004

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL. ANDARAX, C. POST: 04740 C.MUNI: 04079

DESCRIPCION: 100% PLENO DOMINIO-LOCAL COMERCIAL - ROQUETAS DE MAR  
 100% DEL PLENO DOMINIO

MUNICIPIO DE LA FINCA: ROQUETAS DE MAR

URBANA: UNO-C. LOCAL, SIN USO ESPECIFICO, EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO CON FACHADA PRINCIPAL A LA CALLE ANDARAX, Y FACHADAS TAMBIEN A LA CALLE MONTEVIDEO Y A LA FINCA 50.859, EN LA URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR, TERMINO DE ROQUETAS DE MAR. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS NOVENTAY NUEVE METROS CUARENTAY CINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, FINCA REGISTRAL 50.859; SUR, CALLE ANDARAX; ESTE, ELEMENTO INDIVIDUAL NUMERO UNO-B; Y OESTE, RAMPA DE ACCESO AL GARAJE.

FINCA NUMERO: 02

N°REG: 0001 - N°TOMO: 2745 - N°LIBRO: 1050 - N°FOLIO: 0196 - N°FINCA: 065002

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL. NOM. VIA: ANDARAX C. POST: 04740 C.MUNI: 04079

DESCRIPCION: 100% PLENO DOMINIO-LOCAL COMERCIAL - ROQUETAS DE MAR  
 100% DEL PLENO DOMINIO

MUNICIPIO DE LA FINCA: ROQUETAS DE MAR

URBANA: UNO-A. LOCAL, SIN USO ESPECIFICO, EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO CON FACHADA PRINCIPAL A LA CALLE ANDARAX, Y FACHADAS TAMBIEN A LA CALLE MONTEVIDEO Y A LA FINCA 50.859, EN LA URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR, TERMINO DE ROQUETAS DE MAR. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE NOVENTA METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, PORTAL Y ESCALERA IZQUIERDA; SUR, CALLE ANDARAX; ESTE, PORTAL; Y OESTE, EL ELEMENTO INDIVIDUAL NUMERO UNO-B

FINCA NUMERO: 03

N°REG: 0001 - N°TOMO: 2745 - N°LIBRO: 1050 - N°FOLIO: 0200 - N°FINCA: 065003

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL. ANDARAX C. POST: 04740 C.MUNI: 04079

DESCRIPCION: 100% PLENO DOMINIO-LOCAL COMERCIAL - ROQUETAS DE MAR  
 100% DEL PLENO DOMINIO

MUNICIPIO DE LA FINCA: ROQUETAS DE MAR

URBANA: UNO-B. LOCAL, SIN USO ESPECIFICO, EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO CON FACHADA PRINCIPAL A LA CALLE ANDARAX, Y FACHADAS TAMBIEN A LA CALLE MONTEVIDEO Y A LA FINCA 50.859, EN LA URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR, TERMINO DE ROQUETAS DE MAR. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, FINCA REGISTRAL 50.859; SUR CALLE ANDARAX, CUARTO DE ELECTRICIDAD, ARMARIO DE CONTADORES DE AGUA Y PORTAL; ESTE, ELEMENTO INDIVIDUAL NUMERO UNO-A, RESTO DE LA FINCA MATRIZ DE QUE SE SEGREGA Y ESCALERA IZQUIERDA; Y OESTE, ELEMENTO INDIVIDUAL NUMERO UNO-C.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos a su costa.

Algeciras, a 3 de Febrero de 2009, LA RECAUDADORA EJECUTIVA.  
Fdo.: M<sup>a</sup> Luz Romero Torán"

Nº 7.375

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1106**

**VILLAMARTIN**

**EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

VILLAMARTIN , a 08 de JUNIO de 2.009. EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Fdo.: Francisco Diérez Alberdi.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 11 06 1 09 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 110073467052	0611	CASTILLO JIMENEZ RODRIGO	REQUERIMIENTO DE BIENES	11648 ESPERA	11 06 218 09 00446718	11 06
11 06 09 00154904		CL.S PRUDENCIO 0				
07 11035053672	0611	MANGANO MARTINEZ JOSE ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	11648 ESPERA	11 06 218 09 00574059	11 06
11 06 09 00155712		CL SOL 0				
10 1110082734	0111	ZETA COR 2006 S.L UNIPERSONAL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	11692 SETENIL	11 06 303 09 002756003	11 06
11 06 08 00140325		CL CUEVAS DE LA SOMBRRA 1				
07 210031334882	0611	MARTIN MURIEL BELLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11690 OLVERA	11 06 313 09 00331939	11 06
11 03 94 00468652		SOCORRO 2				
07 291051780888	0521	GONZALEZ ORTEGA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11692 SETENIL	11 06 313 09 00495487	11 06
11 06 05 00053132		CL CALZADA				
10 1110326197	0111	CHACON CASTILLO DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11659 PUERTO SERRANO	11 06 313 09 003580705	11 06
11 06 05 00052839		CL LOS CHOPOS 7				
07 11100954287	0611	BARRERA PINO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11650 VILLAMARTIN	11 06 313 09 003870994	11 06
11 06 08 00361910		CL PRIMAVERA 12				
07 110039940721	0521	PEREZ SERRANO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 003878775	11 06
11 06 09 00046180		CL NIEVES 33				
10 11101238556	0613	GEORGET LASSAGNE CATHERINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11692 SETENIL	11 06 313 09 004933449	11 06
11 06 08 00191047		ZZ FINCA ESCALANTA ALTA, SIN O				
07 291051780888	0521	GONZALEZ ORTEGA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11692 SETENIL	11 06 313 09 00495487	11 06
11 06 05 00052132		CL SAN SIDRO 3				
07 291051780888	0521	GONZALEZ ORTEGA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11692 SETENIL	11 06 313 09 00495487	11 06
11 06 05 00053132		CL CALZADA				
07 29102805183	0521	FERNANDEZ TINAJERO MARIA DEL MAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11659 PUERTO SERRANO	11 06 313 09 004969194	11 06
11 06 08 00346247		CL EVA 1				
07 071021200944	0521	AGUILAR DOMINGUEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 004963936	11 06
11 06 09 00039110		CL POZO HONDON 3 BJ				
07 110075935296	0521	HORMIGO PUNTIVERIO JULIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11690 OLVERA	11 06 313 09 004966002	11 06
11 06 09 00057193		CL ZORRILLA 8				
10 1111359292	0111	RUIZ CALDERON VANESSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 00496703	11 06
11 06 09 00077102		UR CERRO DE LA REINA 13				
10 1110732864	0111	RODRIGUEZ CALA JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 00496804	11 06
11 06 09 00080132		LG HACIENDA EL RETIRO 0				
07 110078782828	0611	CAZALBA CASANUEVA ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11690 OLVERA	11 06 313 09 004969605	11 06
11 06 09 00102158		CL TAFETANES 5				
07 111010105171	0521	AGUILERA VILCHES JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11692 SETENIL	11 06 313 09 00497006	11 06
11 06 09 00103774		CL REYES CATOLICOS 3				
07 110049518661	0521	DOMINGUEZ GAGO ANTONIA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11600 UBRIQUE	11 06 313 09 00497107	11 06
11 06 09 00135100		BD ANTONIO VEGA 1 D				
07 11101253730	0111	RONDAN MATEO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 00497208	11 06
11 06 09 90001051		CL CILLA 60				
07 110041484233	2300	GOMEZ LANCHA FRANCIS CO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11693 ALCALA DEL VALLE	11 06 313 09 005123914	11 06
11 01 09 00079610		CL CRISTO 45				
07 110047863496	0721	PANAL LEYTON JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11640 BORNOS	11 06 313 09 005124015	11 06
11 03 95 00234209		P SAN ANTONIO 8				
11 03 95 00254840	0611	NEZ JIMENEZ CATALINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11659 PUERTO SERRANO	11 06 313 09 005124116	11 06
07 110073741379	0611	GONZALEZ RICHARTE JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 005124217	11 06
11 06 09 00069892		CL GUADALCACIN 36				
07 110073741379	0611	ARMARIO SABORIDO SOLEDAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 005124318	11 06
11 06 09 00069892		CL JOYA 8				
10 11106559816	0111	BAZAN FERNANDEZ ROQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11600 UBRIQUE	11 06 313 09 005124520	11 06
11 06 05 00032126		CL JESULIN 7 B				
10 1110872825	0111	HERNANDEZ BENITEZ IGNACIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 005124621	11 06
11 06 05 00035762		CL PRESI MANUEL AZABA 12				
10 11108619347	0111	JIMENEZ BERNAL MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 005124722	11 06
11 06 05 00035762		CL VICENTE ALVAREZ 12				
07 110074520326	0521	DOMINGUEZ PENAJOZ JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11600 UBRIQUE	11 06 313 09 005125025	11 06
11 06 06 00245611		CL MERCADO DE ABASTOS 17				
07 111005083904	0521	CANAMIQUE ABENAS DIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11600 UBRIQUE	11 06 313 09 005125238	11 06
11 06 07 00163031		CL AMARGUILLO SN 0				
07 110072687113	0611	DURAN ACOSTA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11600 UBRIQUE	11 06 313 09 005126035	11 06
11 06 08 00218026		CL AZORIN 3 A				
07 110072687113	0611	ROMERO CARRASCOSA CANDIDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11100 SAN FERNANDO	11 06 313 09 005126136	11 06
11 06 08 00218026		CL SAN MARCOS 185 2 F				
07 21008630678	0521	DELGADO JIMENEZ JUAN LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11690 OLVERA	11 06 313 09 005126237	11 06
11 06 08 00243587		CL ANTONIO MACHADO 1				
11 1111493072	0111	CONSTRUCCIONES TREBA CON S L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 005127651	11 06
11 07 1100681515	0521	JANERO BAZAN MARIA CARME	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11600 UBRIQUE	11 06 313 09 005127853	11 06
11 06 09 00039615		AV JUAN DE LA ROSA 65				
10 1110514576	0111	JURADO TORRES JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 005127954	11 06
11 06 09 00046665		CL PARALELO DEL CONCEJO FINCA MO 0				
07 111041050191	0521	GARCIA SANCHEZ NATALIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11650 VILLAMARTIN	11 06 313 09 005128055	11 06
11 06 09 00046887		CL SETENIL 27				
07 110059309092	0521	GOMEZ CAMPOS ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11600 UBRIQUE	11 06 313 09 005128358	11 06
11 06 09 00078617		CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 24				
07 11102470464	0611	ROJAS JURADO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 005128560	11 06
11 06 09 00020233		CL LAS ABERTIAS (VENTA HNOS. ALVAREO				
07 110059349714	0521	ROCHA BAEZA JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11690 OLVERA	11 06 313 09 005128964	11 06
11 06 09 00049848		CL PLO 2				
07 11102148571	0611	RIVERA AGUILAR ANA BELEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11640 BORNOS	11 06 313 09 005129065	11 06
11 06 09 00103168		CL CALVARIO 70				
07 111056495082	0521	GORDILLO GOMEZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 005129166	11 06
11 06 09 00103370		CL FUENTE DEL RIO, SN 0				
07 11069037586	0611	FLORES FLORES CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11659 PUERTO SERRANO	11 06 313 09 005129267	11 06
11 06 09 00109434		CL GUADALETE, 19 0				
07 41012154325	2300	MARTINEZ SALAS ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11648 ESPERA	11 06 313 09 005340788	11 06
11 01 09 00044461		CL LOS TOROS 38				
07 110043646626	0611	CALLE L CARERRA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 005305709	11 06
11 03 89 00108195		MORENO DE MORA 17				
07 11007678055	0611	GONZALEZ JIMENEZ CATALINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11659 PUERTO SERRANO	11 06 313 09 005305483	11 06
11 03 95 00254840	0611	NEZ JIMENEZ CATALINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 005310703	11 06
07 110073741379	0611	GONZALEZ RICHARTE JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 005306885	11 06
11 06 09 00069892		CL GUADALCACIN 36				
07 11102705520	0611	MARIN LOPEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11659 PUERTO SERRANO	11 06 313 09 005306190	11 06
11 06 01 00009782		AV GUADALETE 11				
07 11102706257	0611	MARIN LOPEZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11659 PUERTO SERRANO	11 06 313 09 005306291	11 06
11 06 01 00009883		AV GUADALETE 11				
07 11102706661	0611	MARIN LOPEZ MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11659 PUERTO SERRANO	11 06 313 09 005306392	11 06
11 06 01 00009984		AV GUADALETE 11				
10 1110543006	0111	AUTO CAMION ARCOS S. L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 005306796	11 06
11 06 02 00079028		AV PONCE LEON SN 0				
07 1110084893	0611	BRAZA BAREA ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11630 ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 313 09 005307103	11 06
11 06 03 0010473		CL MODESTO BARRERO SAN MIGUEL 0				
07 110079416788	0611	ROLDAN ROMAN DOMINGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11620 JEDULA	11 06 313 09 005307709	11 06
11 06 04 00044122		CL POZO DE LA BOMBA 11 B				
07 111004315785	0521	CALVENTE MORATO SEBASTIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11650 VILLAMARTIN	11 06 313 09 005307810	11 06
11 06 04 00078272		CL CALICANTE 6				
10 11106456247	0111	PRIETO BAREA JOSE ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11620 JEDULA	11 06 313 09 005308012	11 06
11 06 05 00061731		CL LARGA 40				
07 110050275463	0611	RIVERA ROMERO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11659 PUERTO SERRANO	11 06 313 09 005308315	11 06
11 06 06 00033870		CL HERMANOS PINZON 0				
07 110050275463	0611	RIVERA ROMERO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11659 PUERTO SERRANO	11 06 313	

Table with columns: TIPO/IDENTIF., REG., NOMBRE / RAZON SOCIAL, EXPEDIENTE, DOMICILIO, COD.P LOCALIDAD, NUM.DOCUMENTO, URE. Contains a long list of entries for various individuals and companies.

Table with columns: TIPO/IDENTIF., REG., NOMBRE / RAZON SOCIAL, EXPEDIENTE, DOMICILIO, COD.P LOCALIDAD, NUM.DOCUMENTO, URE. Contains a long list of entries for various individuals and companies, continuing from the previous table.

ANEXO I

Table with columns: NUM.REMESA: 11 06 1 09 000006, URE, DOMICILIO, LOCALIDAD, TELEFONO, FAX. Contains specific administrative information.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
CADIZ**

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz extendió en fecha 27/01/2009 el acta de infracción I11200900002011 contra la empresa/sujeto responsable VIAS CANALES Y PUERTOS S.A. (CCC 11109673415). Con fecha 07/05/2009 la Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución por la que acuerda confirmar la sanción propuesta en el acta de 2.000,00 euros.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Agustín de Bethencourt, 4. 28003 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del día siguiente al de la notificación de esta resolución, salvo cuando el último día del plazo sea inhábil, que se prorrogará al primer día hábil siguiente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000.

Cádiz, a 04 de junio de 2009. EL JEFE DE SECCION DE SANCIONES-LIQUIDACIONES, Fdo.: Fdo.: José Salvador Almería.

Nº 7.378

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
CADIZ**

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz extendió en fecha 27/12/2007 el acta de infracción I112007000143816 contra la empresa/sujeto responsable CASTILLO ROMERO C.B. (C.C.C. 11111057178). Con fecha 07/04/2009 el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución por la que acuerda ANULAR dicha acta.

El interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, pudiendo hacer su elección ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede del órgano autor del acto originario impugnado o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio.

Cádiz, a 04 de junio de 2009. EL JEFE DE SECCION DE SANCIONES-LIQUIDACIONES, Fdo.: Fdo.: José Salvador Almería.

Nº 7.379

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
BADAJOZ**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN DEUDA POR  
DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-ministraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-XI-1992), ante la imposibilidad por ausencia, i-ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-VI-2004), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de di-sposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-XII-2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmedia-to hábil posterior, en su caso.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providenc-ia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 y 28 de la mencionada Ley General de la Segu-ridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-VI-2004)).

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interpone-rse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses de su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de novi-embre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que no suspe-nderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Fdo.: Germán Pizarro Navarrete.

Régimen General

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE: RENATO MORONI. DIRECCIÓN: LUGO,

1. POBLACIÓN: CHICLANA DE LA FRONTERA. C.P.: 11130.

Nº DOCUMENTO	PERIODO	RECLAMACIÓN	LIQUIDACIÓN	C.C.C.	IMPORTE
06 09 011379832	04 - 04 2006	06107682600	06107682600	06107682600	4536,56
06 09 011379933	05 - 05 2006	06107682600	06107682600	06107682600	5225,49
06 09 011380034	06 - 06 2006	06107682600	06107682600	06107682600	801,76
06 09 011380135	08 - 08 2006	06107682600	06107682600	06107682600	538,62

Nº DOCUMENTO	PERIODO	RECLAMACIÓN	LIQUIDACIÓN	C.C.C.	IMPORTE
06 09 011380236	09 - 09 2006	06107682600	06107682600	06107682600	536,45
06 09 011380337	10 - 10 2006	06107682600	06107682600	06107682600	55,27
06 09 011380438	02 - 02 2007	06107682600	06107682600	06107682600	531,32
06 09 011380539	03 - 03 2007	06107682600	06107682600	06107682600	632,48
06 09 011380640	04 - 04 2007	06107682600	06107682600	06107682600	632,69
					<b>Nº 7.380</b>

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1102**

**ALGECIRAS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Cádiz.

En el expediente administrativo de apremio nº 11020800434120, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor SALUSTIANO MUÑOZ CAMPO, con DNI/CIF/NIF: 32035443P, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/Oviedo, nº 6- La Línea de la Concepción, se procedió con fecha 29 de Abril de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Algeciras, a 18 de mayo de 2009. LA RECAUDADORA EJECUTIVA. Fdo.: Mª Luz Romero Torán.

**"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio nº 11020800434120 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor SALUSTIANO MUÑOZ CAMPO, con DNI/NIF/CIF: 32035443P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
11 08 015665714	02 2008 - 02 2008	0521
11 08 017279853	03 2008 - 03 2008	0521
11 08 018322908	04 2008 - 04 2008	0521
11 08 020026468	05 2008 - 05 2008	0521
11 08 020595031	06 2008 - 06 2008	0521
<b>IMPORTE DEUDA:</b>		

Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
1.221,75	244,35	82,28	10,47	140,30	1.699,15

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

FINCA NUMERO: 01

NºREG: 0001 - NºTOMO: 1112 - NºLIBRO: 0526 - NºFOLIO: 0094 - NºFINCA: 002071

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL. CADIZ HOY PIE. FERIA, 4 C. POST: 11300 C.MUNI: 11022  
DESCRIPCION: 1/4PARTE INDIVISA/NUDA PROPIEDAD. CASA- LA LINEA CONCEPCION 1/4 PARTE INDIVISA CON CARACTER PRIVATIVO EN NUDA PROPIEDAD  
DESCRIPCION:

URBANA: CASA DE MAMPOSTERIA Y PLANTA BAJA, SITA EN LA CIUDAD DE LA LINEA DE LA CONCEPCION, CALLE CADIZ, HOY PASAJE FERIA, NUMERO CUATRO; CONSTA DE CUATRO HABITACIONES, COCINA PEQUEÑA, PATIO, POZO Y RETRETE; OCUPA UNA SUPERFICIE DE CIENTO CUATRO METROS CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS; Y LINDA: FRENTE, CALLE CADIZ, DERECHA, ENTRANDO, HACE ESQUINA CON PUERTA DE SALIDA A CALLE SIN NOMBRE; IZQUIERDA, CASA DE DON EUSEBIO TRAPERU; Y ESPALDA, OTRAS DE DON TOMAS DIEZ Y MANUEL RUIZ.  
FINCA NUMERO: 02

NºREG: 0001 - NºTOMO: 0659 - NºLIBRO: 0281 - NºFOLIO: 0164 - NºFINCA: 020529

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL. SAN JUAN BAUTISTA, 2-4 C. POST: 11300 C.MUNI: 11022  
DESCRIPCION: 1/4PARTE INDIVISA/NUDA PROPIEDAD. CASA-LA LINEA CONCEPCION 1/4 PARTE INDIVISA CON CARACTER PRIVATIVO EN NUDA PROPIEDAD  
DESCRIPCION:

URBANA: CASA DE LOS NUMEROS DOS Y CUATRO DE LA CALLE SAN JUAN BAUSTISTA DE LA CIUDAD DE LA LINEA DE LA CONCEPCION. OCUPA UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS; LINDANDO: DERECHA, ENTRANDO, CON CALLE OVIEDO A LA QUE TIENE PUERTA DE SALIDA; IZQUIERDA, CON LA FINCA QUE SE ADJUDICARAA DON FRANCISCO DE CAMPO URBANO; Y FONDO, CON DON FRANCISCO BLANCO.  
FINCA NUMERO: 03

NºREG: 0001 - NºTOMO: 0659 - NºLIBRO: 0281 - NºFOLIO: 0166 - NºFINCA: 20530

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL. SAN JUAN BAUTISTA, 2-4 C. POST: 11300 C.MUNI: 11022  
DESCRIPCION: 1/4PARTE INDIVISA/NUDA PROPIEDAD. CASA-LA LINEA CONCEPCION PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO DE NUDA PROPIEDAD

**DESCRIPCIÓN:**

URBANA: CASA QUE FORMO PARTE DE LAS NUMEROS DOS Y CUATRO DE LA CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA CIUDAD DE LA LINEA DE LA CONCEPCION. OCUPA UNA SUPERFICIE DE DOS CIENTOS SETENTA Y UN METROS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: POR SU FRENTE CON CALLE DE SU SITUACION; DERECHA ENTRANDO. FINCA QUE SE ADJUDICARA A DON FRANCISCO DEL CAMPO URBANO; IZQUIERDA, LA QUE SE ADJUDICARA A DON JAIME DEL CAMPO URBANO; Y FONDO CON DOÑA CARMEN HERRERA Y DOÑA ISABEL RODRIGUEZ

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos a su costa.

Algeciras, a 18 de abril de 2009, LA RECAUDADORA EJECUTIVA.  
Fdo.: M<sup>a</sup> Luz Romero Torán"

Nº 7.423

**JUNTA DE ANDALUCIA****CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA  
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente nº AT- 9137/07 incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: GRUINSUR, S.L.

Domicilio: Avda. Blan Infante, s/n local 7 - 11201 ALGECIRAS (Cádiz)

Emplazamiento de la instalación: Manzana 7 C.1 y C2 en Urb. Finca "Las Pilas"

Término municipal afectado: Algeciras

Finalidad: Atender el suministro de la zona

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capitulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: GRUINSUR, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea Eléctrica.-

Origen: Red de Ede, S.L.U. en las proximidades

Final: C.T. proyectado

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15(20) kV

Longitud en kms.: 0,020

Conductores: RHZ1, 18/30 kV, 3(1x240) mm2 Al

Centro de Transformación

Emplazamiento: Manzana 7 C.1 y C2 en Urbanización Finca "Las Pilas"

Tipo: Prefabricado

Relación de transformación: 15.000-20.000/400-230 V

Potencia kVA.: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, Angelina María Ortiz del Río.

Nº 3.017/08

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ****AREA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
SERVICIO RECURSOS HUMANOS****NOTIFICACIÓN A SUSANA VÁZQUEZ GARCÍA**

Habiéndose intentado la notificación a Susana Vázquez García varias veces, en los términos previstos en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hubiese sido posible practicarla, se realiza por medio de este Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz (B.O.P.)

Resulta que, con fecha cinco de febrero de dos mil nueve, se ha decretado lo siguiente por el Diputado del Área de Función Pública y Recursos Humanos:

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y visto el informe del Área de Función Pública y Recursos Humanos donde se señala:

Primero.- Susana Vázquez García es componente del Anexo del Baremo de Diplomado Universitario en Enfermería.

Segundo.- Con fecha treinta de julio de dos mil ocho se realizan más de tres intentos de localización por medio, telefónico y telegráfico, no siendo posible el contacto, con el fin de ofrecerle un contrato de trabajo para prestar servicios en la Residencia de Mayores de Cádiz, por Acumulación de Tareas, del uno de agosto de dos mil ocho al treinta y uno de agosto del mismo año.

Tercero.- Con fecha veintiuno de octubre de dos mil ocho se realizan más de tres intentos de localización por medio, telefónico y telegráfico, no siendo posible el contacto, con el fin de ofrecerle un contrato de trabajo para prestar servicios en la Residencia de Mayores de La Línea de la Concepción, por Obra o Servicio, Atención a los residentes, durante el año 2008.

Cuarto.- Con fecha quince de diciembre de dos mil ocho se realizan más de tres intentos de localización por medio, telefónico y telegráfico, no siendo posible el contacto, con el fin de ofrecerle un contrato de trabajo para prestar servicios en la Residencia de Mayores de La Línea de la Concepción, por Acumulación de Tareas, del veintidós de diciembre de dos mil ocho al nueve de enero de dos mil nueve.

Quinto.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo (publicado en el BOP de Cádiz nº 204 de 23 de octubre de 2007) en el apartado B) b) de su Cláusula Séptima establece entre las causas de exclusión temporal de las Bolsas de Trabajo "La no contestación a la tercera oferta de trabajo, en los términos establecidos en este Reglamento: En este supuesto la exclusión tendrá una duración de un año y se pasará a ocupar el último lugar en la lista de la Bolsa en que se encuentre. La Sra. Vázquez García no contestó a las tres ofertas de trabajo citadas anteriormente.

Sexto.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo (publicado en el BOP de Cádiz nº 204 de 23 de octubre de 2007) en su Cláusula Octava establece la comunicación, a efectos de contratación, con las personas incluidas en las Bolsas de Trabajo "Las personas incluidas en las diferentes Bolsas de Trabajo vendrán obligadas a presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo

responsables de que estén actualizados en todo momento. Una vez realizado el intento de localización por medio, alternativamente, de la comunicación telefónica, la telegráfica o el correo electrónico, sino fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 8:00 y las 15:00 horas, con un intervalo de treinta minutos entre cada llamada. Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dando fe con ello de lo actuado.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, vengo en excluir con fecha quince de diciembre de dos mil ocho de forma temporal por un periodo de un año (hasta el catorce de diciembre de dos mil nueve), a Susana Vázquez García del Anexo del Baremo Diplomado Universitario en Enfermería, así como declarar el pase al último lugar del citado baremo, al no haber contestado a tres ofertas de trabajo.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Cádiz, a 5 de junio de 2009. El Secretario General, Joaquín Fernández López- Covarrubias.

Nº 7.385

## AREA DE MEDIO AMBIENTE Y DEPORTES

Antonio Jesús Roldán Muñoz, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Delegado del Área de Medio Ambiente y Deportes, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decretos de fecha 16 y 18 de julio de 2007), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

Que habiéndose aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada en fecha de 22 de abril de 2009, el Reglamento por el que se regulan las bases de convocatoria del Plan de Mejora y Embellecimiento de Entornos Urbanos de la Provincia de Cádiz y sin perjuicio de las posibles alegaciones que al mismo se puedan formular por los distintos interesados y, en su caso, posterior aprobación definitiva por el Pleno de la entidad resolviendo las que se hubieran presentado, por la presente se procede a efectuar la convocatoria citado Plan, al objeto de dar inicio a las distintas fases procedimentales, conducentes a la aprobación final del mismo y agilizar en lo posible la tramitación de la distinta documentación que deben presentar los Ayuntamientos destinatarios de las actuaciones contempladas en el citado Reglamento.

Es por ello que en virtud de las competencias delegadas y en base a lo previsto por aquél, por la presente, SE RESUELVE:

“PRIMERO: Convocar la apertura del Plan de Mejora y Embellecimiento de Entornos Urbanos de la Provincia de Cádiz 2010.

SEGUNDO: Declarar el inicio del cómputo del plazo de setenta y cinco días para la presentación de las distintas solicitudes y proyectos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta resolución.

TERCERO: Declarar aplicable al régimen del proceso destinado a la formulación del Plan, lo dispuesto por el Reglamento por el que se regulan las bases de convocatoria del mismo.

CUARTO: Notificar a los Ayuntamientos destinatarios del Plan, el presente Decreto de convocatoria.”

El Diputado del Área de Medio Ambiente y Deportes. Antonio Jesús Roldán Muñoz.

Nº 7.405

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

EXP: 633/08. El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto nº 12.765 de fecha 16 de diciembre de 2.008, ha dispuesto aprobar inicialmente “ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DEL SECTOR 8 “LOS PASTORES”, promovido por CONSORCIO ZONA FRANCA DE CADIZ.

Y en cumplimiento de lo acordado, a continuación se transcriben los citados Estatutos y Bases de Actuación:

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

SECTOR 8 “LOS PASTORES” DEL PGOU DE ALGECIRAS.

#### CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- Constitución, denominación, duración y régimen legal.

1.- La Junta de Compensación se denominará "ENTIDAD URBANÍSTICA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SECTOR 8 “LOS PASTORES” DEL P.G.O.U. DE ALGECIRAS”.

2.- La Junta de Compensación se regirá por los presentes Estatutos y Bases de Actuación que los completan, por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía nº 7 / 2002 de 17 de diciembre y lo establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por el Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto.

3.- La Junta de Compensación tendrá carácter jurídico administrativo y girará de personalidad jurídica actuando bajo el control, tutela e inspección del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Artículo 2º.- Ámbito territorial. Constituye el ámbito territorial de actuación

de la Junta de Compensación el de los terrenos comprendidos en Sector 8 de la Unidad de Ejecución “Los Pastores” del P.G.O.U. de Algeciras.

#### Artículo 3º.- Domicilio.

1.- La Entidad establece su domicilio en el Parque Empresarial Bahía de Algeciras, Polígono Industrial “La Menacha”, Edificio Almanzor. C.P. 11.205 de Algeciras.

2.- Este domicilio podrá ser trasladado a otro lugar dentro de la Provincia por acuerdo del Consejo Rector que deberá ser notificado al Ayuntamiento de Algeciras para su posterior constancia en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

#### Artículo 4º.- Objeto y Fines.

1.- La Junta tendrá como objeto la gestión urbanística del ámbito de actuación cuya ejecución comprende la distribución justa de los beneficios y cargas, la cesión de los terrenos destinados a dotaciones públicas y de aquellos en que se localiza el aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Algeciras, la ejecución de las obras de urbanización de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución y, en su caso, de los solares resultantes.

2.- Constituyen fines de la Junta todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto y, entre ellos, los siguientes sin que su numeración suponga limitación.

a) Redactar el Proyecto de Urbanización y el de Reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Gestión Urbanística, los presentes Estatutos y las Bases de Actuación y en consecuencia impulsar su tramitación.

b) Ejecutar a su cargo las obras de urbanización, que podrá concertar en los términos que se establecen en las Bases.

c) Solicitar de la Administración actuante la expropiación forzosa en beneficio de la Junta, tanto respecto a los propietarios que no se incorporen a la misma y soliciten la expropiación del suelo, a tenor de lo establecido en el artículo 129.3 de la LOUA, como de los miembros que incumplan sus obligaciones, en los términos señalados en las Bases de Actuación.

d) Solicitar al Ayuntamiento de Algeciras el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

e) Ceder al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas la titularidad dominical de todos los terrenos que deban ser objeto de cesión obligatoria y gratuita a la Administración según las determinaciones del planeamiento aprobado. O Ceder al Ayuntamiento las obras de urbanización, instalaciones, servicios y dotaciones, cuya ejecución estuviere prevista en el Proyecto de Urbanización, según el artículo 154 de la LOUA.

f) Satisfacer los gastos originados y que se originen por la gestión, hasta su completa realización, acordando las cuantías, calendario y forma de las provisiones de fondos, derramas extraordinarias y demás aportaciones económicas precisas, conforme a la cuota de cada miembro. En todo caso, en función de lo dispuesto en el artículo 129.2 de la LOUA los gastos de gestión no podrán superar el 10 % del total de la Urbanización.

g) Convenir y formalizar operaciones de crédito o emitir títulos para obtener recursos económicos con los que atender a la cobertura de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución con al garantía de los terrenos incluidos en ella.

h) Actuar con facultades fiduciarias, con poder de disposición sobre los bienes y derechos aportados de los miembros de la Junta, sin más limitaciones que las convenidas en los presentes Estatutos.

i) Adquirir, poseer, gravar y enajenar o ejercer cualquiera otros actos de dominio o administración de los bienes y derechos constitutivos del patrimonio de la Junta que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines.

j) Asumir la representación y defensa de los intereses comunes de sus asociados ante cualquier Autoridad u Organismo del Estado, Comunidad Autónoma, Municipio u Organismos autónomos de cualquier clase, públicos o privados, así como ante los Tribunales y Juzgados de todos sus ordenes, grados y jurisdicciones; con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

k) Aprobar el Proyecto de Reparcelación mediante el que se efectuará la distribución de beneficios y cargas, con adjudicación de las parcelas resultantes a los miembros de la Junta y transmisión de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

l) Solicitar y gestionar la concesión de beneficios fiscales.

Artículo 5º.- Duración y ejercicio económico. La Junta de Compensación dará comienzo a sus actividades en el momento de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y tendrá la duración que precise para la total realización de su objeto, salvo que se produzca su disolución en los términos establecidos en los Estatutos. El ejercicio de la Junta coincidirá con el año natural.

CAPITULO SEGUNDO. ORGANO URBANÍSTICO BAJO CUYA TUTELA SE ACTÚA.

Artículo 6º.- Órgano urbanístico de control. La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela e inspección del Ayuntamiento de Algeciras, que tendrá carácter de Administración actuante. En el ejercicio de su función de control y fiscalización, corresponde al Ayuntamiento:

a) Tramitar y aprobar los Estatutos y Bases de Actuación y aprobar la constitución de la Junta en los términos establecidos por el Reglamento de Gestión.

b) Designar su representante en la Junta de Compensación en el acto de aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación el cual deberá formar parte del órgano rector de la misma conforme al artículo 134.4 de la LOUA.

c) Ejercitar las facultades expropiatorias, en beneficio de la Junta, en los casos previstos en los Estatutos.

d) Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquier miembro de la Entidad conforme dispone el artículo 134 de la LOUA.

e) Resolver los recursos contra los acuerdos de los Órganos de la Junta. o Aprobar los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización y, en su caso, las modificaciones y complementos de los mismos, y expedir certificación u otorgar escritura pública para la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad.

f) Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones y adoptar, en su caso, las medidas previstas en el artículo 175 del Reglamento de Gestión.

g) Extender acta administrativa de recepción de la urbanización y de cesión de los

terrenos

dotacionales.

h) Proteger la legalidad urbanística de la Unidad de Ejecución y ejercer las facultades de inspección y control urbanístico.

i) Aprobar la disolución de la Junta de Compensación.

j) Y, en general, las atribuciones que resulten de aplicar la legislación aplicable y el ordenamiento urbanístico.

#### CAPÍTULO TERCERO. LOS COMPONENTES DE LA JUNTA.

Artículo 7º.- Composición de la Junta. La Junta de Compensación se compone de:

A) Las personas físicas o jurídicas, propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito territorial al que se refiere el artículo 2 de estos Estatutos, que voluntariamente se incorporen a ella en plazo y con condiciones legales.

B) Cualquier Entidad pública titular de bienes incluidos en el ámbito de actuación y que tenga carácter demanial o patrimonial, sea o no promotora de la Junta, y todo caso el Ayuntamiento.

C) También podrán formar parte como miembro de la Junta las empresas urbanizadoras que aporten, total o parcialmente, los fondos necesarios para la urbanización, en las condiciones que se establezcan por la Asamblea General y con arreglo a lo previsto en el artículo 134.3 de la LOUA y en el artículo 165 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Los propietarios y entidades incorporados a la Junta quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema y a la observancia de lo dispuesto en estos Estatutos.

Los propietarios que no se incorporen voluntariamente a la Junta y no hayan solicitado la expropiación de su suelo no formarán parte de la Junta pero sus terrenos quedarán sujetos al sistema en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación conforme a lo dispuesto en el artículo 129.4 de la LOUA.

Artículo 8º.- Clases de Miembros. Los miembros de la Junta de Compensación podrán ser fundadores o adheridos, en atención al momento de su ingreso; teniendo todos ellos, una vez incorporados, los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 9º.- Miembros fundadores.

Son miembros fundadores los propietarios que promueven la presentación de las Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación y que representan más del 50% de la superficie comprendida en su ámbito territorial.

Artículo 10º.- Miembros adheridos

1.- Son miembros adheridos las personas físicas o jurídicas que sean titulares de fincas comprendidas en el ámbito de actuación y que expresen su voluntad de integrarse en la Junta conforme a lo previsto en el art. 129.3.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 162 del Reglamento de Gestión Urbanístico.

2.- La incorporación se solicitará a través del Ayuntamiento de Algeciras haciendo constar expresamente la adhesión a estos Estatutos y Bases de Actuación y la superficie y linderos de las fincas de propiedad del solicitante, acompañando la documentación acreditativa de su titularidad, datos de inscripción y cargas en el Registro de la Propiedad, así como planos o croquis de las fincas que sean titulares.

Dicha incorporación no sustituirá plenos efectos hasta que no se ingresen, en el plazo de un mes desde su requerimiento, las cantidades correspondientes a los gastos realizados, que no podrán ser superiores a las ingresadas por los miembros fundadores. Transcurrido el último plazo de incorporación a la Junta que se previene en el artículo 15.2 de estos Estatutos, se entenderá que los propietarios que no se hayan adherido y tampoco hayan solicitado la expropiación de su suelo no forman parte de la Junta pero sus terrenos quedan sujetos al sistema de compensación en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación conforme a los presentes Estatutos y en la LOUA.

3.- Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o en domicilio ignorado, la notificación se efectuará en la forma que establece el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Artículo 11º.- Titularidades Especiales.

1.- En el caso de existir cotitularidad sobre una finca o derecho, los cotitularidades habrán de designar una persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a la Entidad de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no se designare representante en el plazo que al efecto señale la Junta, será nombrado por ésta con aprobación municipal.

2.- En el supuesto de concurrir cualquier derecho real limitativo de dominio sobre una finca, o de la existencia de un arrendamiento sobre la misma, la cualidad de miembro de la Junta de compensación corresponderá a su propietario, sin perjuicio de que el titular del derecho real o personal perciba el rendimiento económico correspondiente.

En el caso de existencia de un derecho real de usufructo la cualidad de miembro de la Junta se reconocerá a nudo propietario, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba rendimiento económico correspondiente. Serán de cuenta del nudo propietario las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca la Asamblea General o, por su delegación, el Consejo Rector por razón de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución sobre los que recaiga lanuda propiedad. De incumplirse esta obligación por el nudo propietario, la Junta deberá admitir el pago de las cuotas satisfecho por el usufructuario.

De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados, o si el nudo propietario incumpliere las demás obligaciones que le incumben, la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones o instar la expropiación de la finca o fincas de que se trate.

Artículo 12º.- Incorporación de empresas urbanizadoras.

1.- Podrán incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización.

2.- Para valorar la aportación de la empresa y de las adjudicaciones a su favor, se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

3.- La incorporación podrá acordarse antes de la constitución de la Junta, siendo

instrumentada en el acuerdo de constitución, o bien posteriormente, en cuyo caso se precisará la convocatoria de una Asamblea General, la asunción por la empresa o empresas de los compromisos al respecto, y la adopción de acuerdo con el quórum en el art. 21.2 de estos Estatutos.

4.- La empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona, conforme al art. 166.t) del Reglamento de Gestión Urbanística.

5.- Los propietarios disconformes con la incorporación de la empresa o empresas urbanizadoras y que se comprometan a sufragar los gastos de urbanización que les correspondan, no se verán afectados en su cuota de participación por tal incorporación, debiendo garantizar su participación en la misma medida que se les exija a las empresas urbanizadoras.

6.- Las empresas urbanizadoras que se incorporen deben garantizar su gestión en la forma y cuantía que se determine por la Junta.

Artículo 13º.- Transmisión de bienes y derechos.

1.- La incorporación de los propietarios no presupone la transmisión a la Junta de la propiedad de los inmuebles aportados, pero la Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo.

Los terrenos quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación.

2.- Los miembros de la Junta podrán enajenar sus terrenos, y la correlativa cuota de participación en la Junta, con las siguientes condiciones y efectos:

A) La condición de miembro de la Junta es inseparable de la propiedad de los terrenos correspondientes.

B) El transmitente deberá solicitar a la Secretaría del Consejo Rector certificación acreditativa de estar al corriente de todas sus obligaciones.

C) El transmitente notificará fehacientemente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, en el caso de ser onerosa y hacerse a un extraño a la entidad, con un mes de antelación, por si esta quiere hacer uso de la facultada de adquirir la participación que se enajena, en el plazo de quince días desde la notificación, o en su defecto, y notificados por ella, cualquiera de los demás miembros de la Entidad en el propio plazo. La notificación a los miembros deberá efectuarse por la Junta en el plazo de diez días desde la fecha de adopción del acuerdo renunciando a su derecho, si fuese expreso, o si no lo fuere, desde el transcurso del plazo de quince días de que dispone la Junta para ejecutar el tanteo. En caso de falta de notificación será procedente el retracto, de acuerdo con la legislación civil sobre comuneros.

D) El adquirente, por cualquier clase de título, quedará subrogado en los derechos y obligaciones vinculados a la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ello en el título de transmisión.

E) La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación, tanto de los bienes de cuyos propietarios no se incorporen oportunamente a la Entidad y soliciten la expropiación de su suelo, como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

3.- La Junta de Compensación podrá gravar y enajenar terrenos, bien adquiridos por expropiación, bien aportados por sus miembros, para hacer frente a los gastos inherentes a la ejecución del sistema y de las obras de urbanización, previo acuerdo adoptado por la Asamblea General con el quórum previsto por el art. 21.2 de estos Estatutos. El adquirente quedará subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ello en el título de transmisión.

#### CAPÍTULO CUARTO. DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

Artículo 14º.- Constitución de la Junta de Compensación.

1.- Conforme a lo previsto en el artº. 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Ayuntamiento requerirá a los interesados para la constitución de la Junta de Compensación mediante otorgamiento de la correspondiente escritura pública, salvo que previamente el promotor o los promotores, hayan otorgado dicha escritura.

2.- El acto de otorgamiento tendrá el carácter de Asamblea fundacional, quedando la Junta válidamente constituida con la concurrencia, personal o representada, de propietarios titulares de terrenos que representen el 50% como mínimo, de la superficie total de la Unidad de Ejecución.

Artículo 15º.- De la escritura de constitución.

1.- En la escritura de constitución se hará constar.

A) Relación de los propietarios otorgantes de la escritura y, en su caso, empresas urbanizadoras.

B) Relación de las fincas de las que son titulares.

C) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del Consejo Rector.

D) Acuerdo de constitución.

2.- El acto de otorgamiento de la escritura de constitución deberá notificarse fehacientemente a los propietarios que no hubiesen comparecido al acto de constitución pero hubiesen manifestado su voluntad de incorporarse en el plazo de un mes desde la notificación de la aprobación definitiva de las Bases y los Estatutos, a fin de que puedan efectuarlo dentro del plazo de quince días desde la recepción de dicha incorporación. Una vez transcurrido este plazo no podrán efectuarse nuevas incorporaciones, salvo Acuerdo de la Junta.

3.- La copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento de Algeciras, que adoptará, si procede, acuerdo aprobatorio en el plazo de treinta días desde el ingreso de la documentación en el Registro General.

4.- Aprobada por el Ayuntamiento la constitución, este elevará su acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura a la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

5.- Constituida la Junta de Compensación, todos los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema, circunstancia que, a instancia de la Junta de Compensación se hará constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad.

#### CAPÍTULO QUINTO. ÓRGANOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

Artículo 16º.- Órganos de Gestión y Administración de la Junta de Compensación.

Los órganos que han de regir y administrar la Junta de Compensación, cada uno en el

ámbito de sus facultades, son la Asamblea General, el Consejo Rector, el Presidente, el Secretario y el Gerente si fuere nombrado.

**Artículo 17º.- La Asamblea General.**

1.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Junta de Compensación y será presidida por el Presidente del Consejo Rector o, en su defecto, por el miembro del Consejo que sea titular o representante la mayor cuota de participación de entre los que integran el Consejo y estuviera presente en la Asamblea, actuando como Secretario el que lo sea del Consejo, y estará formada por las personas físicas y jurídicas incorporadas a la Junta y por el representante del Ayuntamiento de Algeciras como órgano de tutela, que con este carácter sólo tendrá voz, pero no voto, sin perjuicio del que le corresponda como titular aportante de terrenos y derechos.

2.-La Asamblea General podrá ser ordinaria o extraordinaria y en ellas sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en el Orden del día.

3.-En sesión ordinaria se reunirá dos veces al año, una en cada semestre, la primera para censurar la gestión y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y la segunda para conocer y aprobar los presupuestos del ejercicio siguiente. Las designaciones de los miembros del Consejo Rector podrán efectuarse en cualquiera de las dos sesiones ordinarias.

4.- Las restantes que se celebren para tratar asuntos sobre materias diferentes tendrán el carácter de extraordinarias.

**Artículo 18º.- Facultades de la Asamblea.** La Asamblea General, como órgano supremo de decisión, tendrá plenas facultades para resolver sobre cualquier asunto propio de su competencia para el cumplimiento del objeto y fines de la Junta; así, a título meramente enunciativo, tendrá las siguientes:

- A) La designación y cese de los miembros del Consejo Rector.
- B) Examen de la gestión común y aprobación, en su caso, de la Memoria anual y del estado de cuentas del ejercicio anterior.
- C) La modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, sin perjuicio de su aprobación posterior por el Ayuntamiento y el señalamiento y rectificación de cuotas de participación.
- D) Aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios a propuesta del Consejo Rector.
- E) Acordar la realización de actos dispositivos sobre bienes y derechos de la Junta y autorizar su formalización.
- F) Acordar la formalización de créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria de los terrenos afectados.
- G) Acordar la incorporación a la Junta de Compensación de Empresas Urbanizadoras.
- H) Aprobar el Proyecto de Reparcelación.
- I) Acordar ampliar las actividades de la Junta a la edificación de solares resultantes.
- J) Aprobar los criterios de valoración de las fincas resultantes y los precios para los supuestos de compensación en metálico en las diferencias de adjudicación, conforme a lo establecido en las Bases.
- K) Acordar la contratación de las obras de urbanización cuando entrañen incorporación a la Junta de Empresas Urbanizadoras.
- L) Delegar expresamente en el Consejo Rector las facultades reconocidas a favor de la Asamblea, excepto la aprobación de presupuestos y cuentas de ejercicios económicos y los actos que requieran un quórum especial.
- M) Acordar la disolución o transformación de la Junta.
- N) Autorizar créditos extraordinarios y acordar las correspondientes derramas, debido a gastos extraordinarios.
- O) La resolución de cuantos asuntos le sena propuestos por el Consejo Rector o no estén expresamente atribuidos a otro órgano de la Junta de Compensación.

**Artículo 19º.- Convocatoria de la Asamblea.**

1.- Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, serán convocadas por el Presidente o por acuerdo del Consejo Rector mediante carta remitida por correo certificado con aviso de recibo, o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, al domicilio que cada miembro tenga registrado en la Secretaría, con una antelación SIETE días naturales, como mínimo, al señalado para la reunión.

2.-En la convocatoria deberá figurar el Orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y caso de no haber quórum, la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de una hora. No podrán tomarse acuerdos sobre asuntos que no figuren en el orden del día, salvo en el caso previsto en el apartado 4 del artículo siguiente.

3.-Las Asambleas extraordinarias podrán también reunirse a requerimiento de miembros que representen, al menos el 25% del total de las cuotas de participación en la Junta. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente del Consejo Rector detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar. La carta de convocatoria deberá ser cursada por el Presidente en el plazo de diez días desde la fecha en que fuera requerido a tal efecto.

4.-En la convocatoria de la Asambleas generales ordinarias se indicará que en el domicilio social se hallan a disposición de los miembros los documentos elaborados por el Consejo Rector correspondientes a los asuntos a tratar, como el estado de cuentas del ejercicio anterior y los presupuestos para el ejercicio siguiente.

**Artículo 20º.- Constitución de la Asamblea.**

1.- La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren, presentes o representados, un número de miembros que represente más del 50% del total de las cuotas de participación en la Junta de Compensación.

2.-En segunda convocatoria se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sean las cuotas de participación representadas por los asistentes.

3.-Antes de entrar en el examen del Orden del día se formará una lista de asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y la cuota de participación -propia o ajena- que ostenta en la Asamblea. Al final de la lista se determinará el número de miembros presentes o representados y la suma de cuotas de participación asistentes.

4.-Si hallándose presentes o representados la totalidad de los miembros incorporados a

la Junta acordasen por unanimidad celebrar Asamblea General extraordinaria, quedará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria.

**Artículo 21º.- Adopción de acuerdos.**

1.- El Presidente del Consejo Rector o, en su defecto, el miembro del Consejo que sea titular o represente la mayor de la cuota de participación presente en la reunión, presidirá la Asamblea General, dirigirá los debates y declarará los asuntos suficientemente considerados, pasando a la votación de acuerdos si precediere.

Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo Rector, o la persona que expresamente se designe al efecto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de cuotas de los miembros presentes o representados. Se exceptúa la aprobación del proyecto de reparcelación que requerirá el voto favorable de miembros que representen más del 50% de la superficie de la unidad de ejecución o de las cuotas de participación o representación, conforme a lo dispuesto en el artº. 136.2 de la LOUA.

2.- Todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General que serán inmediatamente ejecutivos. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

**Artículo 22º.- Asistencia a la Asamblea.**

1.-Los miembros de la Junta de Compensación podrán asistir a la Asamblea por sí o mediante representación conferida a otra persona. Será válida la representación otorgada, ya sea mediante carta certificada dirigida al Presidente de la Junta, ya mediante entrega material al mismo del documento que acredite la representación en cualquier forma, dejándose constancia de su recepción por el Presidente. La representación será válida únicamente para la reunión a la que se refiera. La representación de las Sociedades o entidades dotadas de personalidad jurídica, que sean miembros de la Junta, se entenderá conferida a favor de quien legalmente las represente.

2.-El representante del Ayuntamiento será nombrado por éste en el Acuerdo de aprobación definitiva de las Bases y Estatutos, de acuerdo con el art. 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, o el que pudiera designar posteriormente en su sustitución.

**Artículo 23º.- Actas y Certificaciones.**

1.-De las reuniones de la Asamblea General, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones. Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea, se firmarán por el Presidente y por el Secretario y se llevarán al libro correspondiente, que podrá ser de hojas móviles. Si no fuera posible aprobar el acta en la propia Asamblea, se podrá proceder a la designación de dos interventores, quienes, con el visto bueno del Presidente, aprobarán el acta redactada por el Secretario en el plazo de veinte días, haciendo constar que el texto de los acuerdos que figura en la misma es al que fue aprobado por la asamblea, o se aprobará en la siguiente reunión.

Una copia del acta se remitirá a cada uno de los miembros de la Junta en el plazo de diez días desde su aprobación por la Asamblea o, en su caso, por los interventores.

2.-Cualquier miembro de la Junta podrá solicitar certificaciones del Libro de Actas, que serán expedidas por el Secretario con el Visto bueno del Presidente.

**Artículo 24º.- Composición y carácter del Consejo Rector.**

1.- El Consejo Rector es el representante permanente de la Asamblea y el órgano ejecutivo normal de gobierno y administración de la Junta, estando investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y administrar la Entidad.

2.-El Consejo estará compuesto por, al menos, cuatro consejeros, incluido el Presidente.

3.-El nombramiento del Presidente y de los Consejeros se efectuará por la Asamblea, a las que se presentan candidaturas completas, en las que se deberá incluir, en todo caso, un representante de los miembros minoritarios. Por cada quinta parte de la superficie de la Unidad de Ejecución los miembros de la Junta, individualmente o agrupados, tendrán derecho a designar un consejero. Se designarán nominalmente a personas físicas que sean miembros de la Junta de Compensación o representantes, en su caso, de personas físicas o jurídicas igualmente miembros de aquella. Estos representantes podrán ser sustituidos por las personas a quienes representan, bien sea de manera permanente o para reuniones determinadas, mediante comunicación escrita dirigida con antelación suficiente al Presidente del Consejo Rector, o a quien haga sus veces. Para ser miembro del Consejo Rector se requiere tener domicilio en España.

El Consejo determinará su régimen de funcionamiento y el sistema de sustituciones por ausencia, enfermedad u otros motivos justificados. En defecto de acuerdo expreso, el vocal de más edad sustituirá al Presidente y el de menos al Secretario.

**Artículo 25º.- Duración del cargo de Consejero.**

1.- La duración de los cargos de Presidente y Consejero será indefinida, salvo que fuesen removidos por la Asamblea General, renunciases voluntariamente al cargo, o quedaren incapacitados por cualquier causa.

2.- En caso de cese o fallecimiento de un Consejero, su puesto será provisionalmente cubierto por designación del propio Consejo Rector, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo anterior, hasta que se reúna la siguiente Asamblea General. La Asamblea podrá ratificar la designación o elegir a otra persona, conforme a lo establecido en estos Estatutos.

**Artículo 26º.- Facultades del Consejo.**

1.- La representación de la Junta de Compensación en juicio y fuera de él corresponde al Consejo Rector, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos o las que vengan impuestas por los acuerdos de la Asamblea General. Sin perjuicio de ello, el Consejo Rector será representado ante terceras personas por el Presidente de dicho órgano.

2.- A título meramente enunciativo son de su competencia los siguientes actos: representar a la Junta de Compensación en juicio o fuera de él; convocar las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias; contratar y despedir a personal de la Junta; preparar y presentar a la Asamblea General las cuentas anuales y los presupuestos del ejercicio siguiente; establecer la cuantía, forma y plazos en que habrán de efectuarse las aportaciones económicas de los miembros de la Junta de Compensación, conforme a los presupuestos ordinarios y extraordinarios aprobados por la asamblea General, y en su

caso, proceder contra los miembros morosos instando los procedimientos pertinentes, incluso el de apremio, por todos sus trámites; hacer transacciones y compromisos, cobrar y pagar toda clase de cantidades, librar, aceptar, endosar, avalar y negociar letras de cambio y documentos de giro, abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito, en bancos públicos o privados, instituciones financieras de cualquier clase o titularidad, nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de España y Banco Hipotecario; instar y seguir por todos sus trámites expedientes de expropiación de todas clases y sobre todas clases de fincas, sean de personas físicas o jurídicas, convenir valores, entablar reclamaciones y recursos, nombrar peritos para la valoración, ocupar las fincas expropiadas, pagar el valor convenido y depositarlo en la Caja de Depósitos; representar a la Junta de Compensación ante toda clase de autoridades y organismos urbanísticos estatales, autonómicos y locales, empresas y particulares, y ante juzgados y tribunales, organismos y corporaciones, autoridades, notarios y registradores y funcionarios de cualquier clase, ramo, grado y jurisdicción, ejercitando, desistiendo, transigiendo y exigiendo toda clase de derechos, acciones y reclamaciones en todos sus trámites. Con o sin avencía; practicar requerimientos de toda clase, e interponer recursos judiciales o administrativos, incluso los extraordinarios, hasta obtener resolución y su cumplimiento. De modo especial podrá, en lo que sea consecuente o presupuesto de las actuaciones de este apartado, hacer cobros, pagos y consignaciones, dar y cancelar fianzas, embargos y anotaciones, tomar parte en subastas, dar y aceptar inmuebles en pago o por cobro de deudas, pedir copia de documentos notariales, certificaciones registrales y cuantos otros documentos considere precisos.

3.- Estará también facultado de manera especial para acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los Órganos Urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación, y para que no entrañen incorporación de empresas urbanizadoras a la Junta.

4.- En general, todos los actos no expresamente atribuidos a la Asamblea. En todo caso, será facultad del Consejo Rector la ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

#### Artículo 27º.- Reuniones del Consejo.

1.- Las reuniones de Consejo Rector se celebrarán cuantas veces se estime conveniente para los intereses de la Junta mediante convocatoria del Presidente con, al menos, tres días hábiles de antelación, a su iniciativa o a petición de dos de sus miembros. La convocatoria deberá notificarse a los miembros del Consejo de forma que quede debida constancia, señalando el orden del día.

Se entenderá también válidamente convocado el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los Consejos y acepten por unanimidad la celebración del mismo.

2.- El Consejo sólo estará válidamente constituido cuando concurren tres de sus miembros. La asistencia al Consejo se realizará personalmente.

3.- Cada miembro del Consejo tiene derecho a un voto.

4.- Los acuerdos serán adoptados por mayoría, con el voto dirimente del Presidente, siempre que ésta esté formada por los votos de los consejeros designados a propuesta de los miembros de la Junta que representen el 50% de cuotas, y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las acciones y recursos que pudieran interponerse contra los mismos.

#### Artículo 28º.- Actas del Consejo.

1.- Los acuerdos de cada reunión del Consejo se consignarán en el acta correspondiente, que se aprobará en la misma reunión o en la siguiente que se celebre, y se recogerán en el Libro de Actas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

2.- Igualmente con el visto bueno del Presidente o quien haga sus veces, el Secretario expedirá certificación de cualquier acuerdo que sea solicitada por miembros de la Junta, en el plazo de diez días.

3.- De los acuerdos del Consejo se dará cuenta a la primera Asamblea que se convoque.

#### Artículo 29º.- Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente:

A) Representar, en general, a la Junta de Compensación, y convocar, fijar el orden del día, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir los acuerdos.

B) Autorizar las Actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

C) Cuantas funciones le sean delegadas por la Asamblea o por el Consejo Rector.

#### Artículo 30º.- Nombramiento de Secretario-Administrador.

1.- El secretario, persona física o jurídica, será designado por acuerdo adoptado por el Consejo Rector, sin necesidad que él mismo sea miembro de la Junta de Compensación.

2.- El Secretario tendrá voz pero no voto, y el cargo será remunerado como se estime conveniente.

#### Artículo 31º.- Funciones del Secretario-Administrador.

A) Levantar acta de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente, y notificar los acuerdos de los órganos colegiados de la Junta.

B) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.

C) Desempeñar las funciones administrativas que le sean encomendadas por la Asamblea General o por el Consejo Rector.

D) Llevar un Libro-Registro en el que se relacionarán los miembros integrantes de la Junta, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantos datos complementarios se estimen procedentes.

E) Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

F) Cuantas otras sean inherentes en su cargo.

Artículo 32º.- Nombramiento de Gerente. El Consejo Rector podrá nombrar un Gerente, persona física o jurídica, bien sea miembro o no del Consejo, con las facultades y remuneración que se estimen convenientes. Podrá ser removido del cargo en cualquier momento por acuerdo del propio Consejo.

#### Artículo 33º.- Funciones del Gerente.

A) Impulsar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo

Rector.

B) Asistir a las sesiones de la Asamblea con voz, pero sin voto.

C) Representar a la Junta de Compensación a efectos puramente administrativos, sin perjuicio de las facultades que expresamente le delegue el Consejo Rector.

D) Organizar los servicios de régimen interior de la Junta.

E) Cuantas funciones le sean encomendadas por la Asamblea General, por el Consejo Rector.

### CAPITULO SEXTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.

#### Artículo 34º.- Criterios de participación de los miembros.

1.- La participación en los derechos y obligaciones comunes por parte de los propietarios adheridos a la Junta de Compensación, vendrá determinada por la cuota sobre el total que a cada uno corresponda. Dicha cuota de participación se fijará en proporción a la superficie de los terrenos aportados respecto del total de la Unidad de Ejecución hasta la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación. Una vez aprobado el Proyecto de Reparcelación las nuevas cuotas de participación serán las cuotas adscritas a las parcelas resultantes del citado proyecto.

2.- Si los terrenos estuviesen gravados con alguna carga real, el propietario afectado habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida. Si no se declara la carga, o si las declaradas no se ajustan a la realidad, los perjuicios que pudieran resultar serán a cargo del propietario que hubiese incurrido en omisión, y del valor de las parcelas que le correspondan se deducirá lo que resulte de las cargas omitidas.

3.- El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan, que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización, no influirá en la participación de los miembros, pero se determinará a los efectos de su indemnización en la forma señalada por las Bases.

Artículo 35º.- Derechos. Sin otras limitaciones que las establecidas en las Leyes, en el planteamiento vigente, en los presentes Estatutos y en las Bases de Actuación de la Junta, y de conformidad con los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno, los miembros de la Junta ostentarán los derechos que, a título enunciativo, se relacionan a continuación:

A) Ejercer plenas facultades dominicales sobre los bienes y derechos de su titularidad — y en consecuencia, sobre la cuota de participación que le haya sido asignada por la Asamblea en representación de su aportación —, que podrán enajenar, gravar o sobre los que podrán realizar otros actos de disposición o administración, sin perjuicio de su deber de hacer constar al adquirente las circunstancias de la incorporación a la Junta y de establecer expresamente la subrogación del nuevo titular en los derechos y obligaciones del transmitente.

B) Adquirir la titularidad de la parcela o parcelas que le sean adjudicadas en compensación, ya en su totalidad, ya en la participación con otros miembros, conforme se regula en las Bases de Actuación de la Junta.

C) Concurrir a las reuniones de la Asamblea General, participando en proporción a sus cuotas en la adopción de acuerdos, que podrán, en su caso, impugnar en la forma prevista estatutariamente, ser candidatos en la designación de los miembros del Consejo Rector, y ser informados plenamente de la situación de la Junta.

D) En el momento de la disolución de la Junta, percibir la parte del patrimonio que les correspondiera en proporción a su participación.

E) Todos cuantos otros derechos se deriven de los presentes estatutos, de las disposiciones legales aplicables, y sean inherentes a su condición de miembros de la Junta.

Artículo 36º.- Obligaciones. Los miembros de la Junta de Compensación vendrán obligados:

A) A facilitar a la Junta desde su incorporación los documentos que acrediten la titularidad de la finca o fincas aportadas, detallando las cargas y gravámenes de que pudiesen estar afectadas, con expresión de su naturaleza, cuantía y nombre y domicilio de sus titulares.

B) A designar un domicilio en España en el momento de su incorporación a la Junta, a efectos de las notificaciones que procedan, en el que se considerarán bien hechas y surtirán plenos efectos mientras no se comunique al Consejo Rector otro distinto.

C) A satisfacer, en los plazos y forma que acuerde la Asamblea General o, por delegación, el Consejo Rector, las cantidades necesarias para atender los gastos ordinarios o extraordinarios de la Junta.

D) A otorgar los documentos públicos y privados que sean precisos para la formalización de los acuerdos de compensación, de cesiones obligatorias y de los demás actos jurídicos oportunos, conforme a los proyectos aprobados reglamentariamente.

E) A designar una persona que represente a todos los cotitulares, en los supuestos de copropiedad, para el ejercicio de sus facultades como miembros de la Junta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todos los copropietarios. Dicha designación deberá hacerse en el plazo de un mes, a contar desde la incorporación; transcurrido el cual, o de no existir acuerdo entre los copropietarios, la realizará el Consejo Rector, recabando seguidamente la conformidad del Ayuntamiento.

F) A cumplir las prescripciones establecidas en el planteamiento vigente, en los presentes Estatutos y en las Bases de Actuación de la Junta; así como a observar los acuerdos adoptados por la Asamblea General, por el Consejo Rector en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de los recursos a que pudieran haber lugar.

G) A notificar a la Junta las transmisiones por cualquier título de sus terrenos, con indicación del adquirente y de los terrenos cedidos.

H) A regularizar la titularidad y situación registral de los terrenos aportados, dentro de los plazos que señale el Consejo Rector.

I) Poner a disposición de la Junta y permitir la ocupación de las fincas de su propiedad, para la ejecución de las obras de urbanización, depósito de materiales o instalaciones complementarias.

J) Pagar el importe de las multas que abonadas, en su caso, por la Junta de Compensación, deban repercutirse a los miembros responsables de la infracción por haber intervenido en su comisión o percibido el beneficio de aquélla.

### CAPITULO SÉPTIMO. MEDIOS ECONOMICOS Y REGLAS GENERALES PARA LA EXACCIÓN DE LAS CUOTAS.

#### Artículo 37º.- Medios económicos.

- 1.- Los medios económicos de la Junta de Compensación para hacer frente a los gastos de urbanización, en los términos a que se refieren los artículos 58 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, estarán constituidos por las cuotas de los miembros de la Entidad, así como cualesquiera otros ingresos, subvenciones, créditos, productos de la enajenación de sus bienes o rentas de su patrimonio que pudieran obtenerse con arreglo a la legislación vigente y de conformidad con el artículo 4 de estos Estatutos.
- 2.- Las cuotas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de administración de la Entidad, y extraordinarias las destinadas al pago de los costes de urbanización y de las expropiaciones de las que sea beneficiaria la Junta.
- 3.- Las cuotas ordinarias y extraordinarias serán fijadas por la Asamblea General, a propuesta del Consejo Rector, y deberán figurar en los respectivos presupuestos anuales, sin perjuicio de que puedan acordarse otras cuotas extraordinarias por la Asamblea.
- 4.- También podrán ser acordadas en caso de urgencia por el Consejo Rector y requerir su pago a los miembros de la Junta de Compensación, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea General que se celebre.
- 5.- Sin perjuicio de la compensación o pago de indemnizaciones que puedan ser procedentes con carácter individual, las aportaciones acordadas se prorratearán entre los miembros en proporción al coeficiente o cuota de participación que cada uno tenga asignado.
- 6.- Los fondos de la Entidad serán custodiados en entidades de crédito, designadas por el Consejo Rector, a nombre de la Junta.

Artículo 38º.- Gastos. Serán gastos de la Junta todos aquellos que vengan exigidos por el cumplimiento de su objeto y fines, y entre ellos, a título meramente enunciativo, los que a continuación se indican:

- A) Los derivados de la iniciativa y promoción de la actuación dirigida a la constitución de la Junta, tales como la elaboración de los instrumentos de planteamiento previos, de Estatutos y Bases, y ejecución de mediciones y levantamientos topográficos de los terrenos afectados.
- B) Los honorarios profesionales y demás costes previstos por la redacción, tramitación y aprobación del Proyecto de Urbanización, del Proyecto de Compensación y, en general, de cualquier otra documentación que permita dar cumplimiento a los fines de la Junta.
- C) La financiación de las obras de urbanización, incluyendo en ellas, en su caso, las indemnizaciones debidas a los propietarios, arrendatarios o titulares de cualquier bien, derecho, construcción, obra o instalación que haya de extinguirse o demolerse para la ejecución del planeamiento.
- D) Los precisos para la expropiación de las fincas, bienes o derechos de propietarios que no se incorporen o adhieran a la Junta de Compensación.
- E) Los exigibles por la administración, y en su caso, gerencia de la Junta.

Artículo 39º.- Cuantía y pago de las aportaciones.

- 1.- En desarrollo de los presupuestos ordinarios o extraordinarios aprobados por la Asamblea General, el Consejo Rector establecerá la forma, plazos y condiciones de pago en que los miembros de la Junta deberán satisfacer las cuotas correspondientes.
- 2.- Se considerará como periodo voluntario para efectuar los pagos de cuotas el de un mes contado a partir de la notificación del acuerdo del Consejo Rector, o desde la fecha inicial que se fije para hacer efectiva la exacción. Transcurrido el periodo voluntario sin que se hubiese efectuado el pago, deberá abonarse la cantidad adeudada más la que resultase de aplicar el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos, durante todo el tiempo que mediase hasta el pago de la cantidad.
- 3.- La falta de pago del principal más los intereses en el plazo de dos meses desde la notificación facultará al Consejo Rector para instalarlo por el procedimiento de apremio o por cualquier otro que estime pertinente, junto con el recargo prevenido en el apartado anterior.
- 4.- En todo caso, no podrá instarse el procedimiento de expropiación o el de apremio por impago de aportaciones, sino transcurrido un mes desde el requerimiento expreso de pago efectuado por el Consejo Rector.

Artículo 40.- De la contabilidad.

- 1.- La Entidad llevará la documentación de su gestión económica de modo que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellas las cuentas que deban rendirse.
- 2.- La contabilidad de la Entidad estará a cargo del Secretario-Administrador, salvo que se hubiere nombrado un Gerente, en cuyo supuesto corresponderá la inspección al Consejo Rector, y en todo caso, al Presidente.

CAPITULO OCTAVO. REGIMEN JURÍDICO

Artículo 41º.- Ejecutoriedad. Con la única excepción de que se precise para su efectividad la autorización ulterior de la Administración actuante o de otros órganos urbanísticos, los actos o acuerdos de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 42º.- Recursos.

- 1.- Los acuerdos del Consejo Rector podrán ser impugnados por los miembros de la Junta de Compensación, dentro del plazo de un mes siguiente a su notificación, ante la Asamblea General, que deberá resolver en el término de los tres meses siguientes a la impugnación. En el supuesto de no adoptarse acuerdo en el plazo indicado, incluso porque en dicho plazo no se hubiera reunido la Asamblea General, la impugnación se entenderá desestimada por ésta.

Contra los acuerdos, expresos o tácitos, de la Asamblea General podrá formularse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Algeciras dentro del plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo o, en su caso, del transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior.

La resolución del recurso de alzada por el Ayuntamiento, o su desestimación tácita por el transcurso del plazo de tres meses sin que se notifique su resolución expresa, dejará expedita la vía jurisdiccional de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Solamente estarán legitimados para recurrir los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Rector los miembros de la Junta que no hayan votado a favor del acuerdo

que se impugne o no hayan asistido a la reunión en la que se hubieran adoptado los acuerdos, y, en este último supuesto, hubieran notificado a la Junta su decisión de recurrir en el plazo de cinco días desde que le fuere notificada el acta de la reunión.

Artículo 43º.- Responsabilidad de la Junta de Compensación y de sus miembros.

- 1.- La responsabilidad de los miembros de la Junta ante ésta y las consecuencias de su incumplimiento, así como la de la Junta y sus miembros ante la Administración actuante, se producirá en los términos regulados en los artículos 181 a 183 del Reglamento de Gestión Urbanística, cuyo contenido se da por reproducido en estos Estatutos.
- 2.- El incumplimiento por la Junta de sus obligaciones habilitará a la Administración actuante para sustituir el sistema de compensación, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento de Gestión Urbanística y artº. 125.1 de la LOUA. A tales efectos la resolución de la administración deberá ser motivada.

Artículo 44º.- Interdictos. Los miembros de la Junta no podrán promover acción interdictal frente a resoluciones de la Junta de Compensación, adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de aquellos y de acuerdo con el procedimiento estatutariamente establecido. Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con el plan que se ejecute.

CAPITULO NOVENO. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo 45º.- Disolución.

- 1.- La Junta de Compensación se disolverá previo el cumplimiento de su objetivo. La disolución requerirá, en todo caso, acuerdo del órgano urbanístico de control, de conformidad con el art. 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- 2.- No podrá aprobarse la disolución de la Junta de Compensación mientras no conste el cumplimiento total de las obligaciones a que está afectada. El Consejo Rector está facultado, con las limitaciones que la Asamblea General acuerde, para realizar las operaciones subsiguientes a la disolución.

Artículo 46º.- Liquidación.

- 1.- Acordada válidamente por la Asamblea General la disolución de la Junta de Compensación, y obtenida la aprobación del órgano urbanístico, el Consejo Rector procederá a su liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas por la Asamblea General.
- 2.- El remanente del patrimonio de la Junta de Compensación, si lo hubiere, se distribuirá entre los miembros de la misma en proporción a sus cuotas de participación.
- 3.- Las operaciones de liquidación se llevarán a cabo por un número impar de liquidadores que se designarán por la Asamblea General y estarán sujetos a los acuerdos de esta última, que podrá removerlos en cualquier momento.

CAPITULO DECIMO. DE LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS.

Artículo 47º.- Conservación de la Urbanización. Las obras de urbanización se conservarán a cargo de la Junta de Compensación hasta su entrega, por fases o total, a favor de la Administración actuante, de conformidad con el art. 153.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 180 del Reglamento de Gestión Urbanística. A partir de la firma del acta de recepción o transcurrido el plazo legal fijado en el artículo 154.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía sin que haya sido recepcionada, serán a cargo de la Entidad Urbanística de Conservación que se creará de forma automática con los mismos cuotas de participación y miembros que venían siendo de la Junta de Compensación.

BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN. SECTOR 8 UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. "LOS PASTORES".

BASE PRIMERA.- Ámbito territorial y finalidad.

1.1.- Las presentes Bases de Actuación regularán, conjuntamente con los Estatutos, las actuaciones de la Junta de Compensación de la unidad de Ejecución UE. "LOS PASTORES" de Algeciras.

1.2.- La finalidad de las Bases es reglamentar la incorporación a la Junta de Compensación de los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación, la valoración de sus aportaciones, la ejecución de la urbanización, la cesión de terrenos dotacionales al Ayuntamiento, y el reparto de beneficios y cargas derivados del Planeamiento que se ejecuta con adjudicación a los miembros de la Junta de Compensación y al Ayuntamiento, en la proporción correspondiente, de las fincas resultantes concretadas en el Proyecto de Reparcelación, así como a los propietarios no adheridos, que no hayan solicitado la expropiación forzosa, conforme a lo dispuesto en los artículos 129.4 y 135 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de Diciembre.

1.3.- En desarrollo de estas Bases, se redactará y someterá a la aprobación del Órgano Urbanístico de Control del Proyecto de Compensación que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de título para la adjudicación de los terrenos a los miembros de la Junta, al Ayuntamiento, y a los propietarios no adheridos que no hayan solicitado la expropiación de sus terrenos.

1.4.- Constituida la Junta de Compensación e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, los terrenos comprendidos en el área de su actuación quedarán directa y preferentemente afectados al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al sistema de compensación y, por tanto, de la propia Junta.

Esta afectación se hará constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad y se extenderá a instancia de la Junta, con los requisitos establecidos en el artículo 5 de las Normas Complementarias al Reglamento de la Ley Hipotecaria aprobadas por el Real Decreto 1.931/1.997 de 4 de julio, con los efectos previstos en el artículo 14 y siguientes de las mismas Normas.

BASE SEGUNDA.- Componentes de la Junta de Compensación.

2.1.- Tienen derecho a incorporarse a la gestión por el sistema de compensación la totalidad de los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución.

2.2.- No se incorporan a la Junta pero siguen sometidos al sistema de compensación en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación los propietarios que no se hayan incorporado a la Junta ni solicitado la expropiación de sus terrenos.

BASE TERCERA.- Régimen legal y reglamentario aplicable.

3.1.- La compensación en el ámbito señalado en la Base 1º se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases de Actuación y, en lo no previsto en ellas, por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y por lo dispuesto en

los artículos 157 a 185 del Reglamento de Gestión Urbanística, en todo lo que no se oponga a la Ley 7/2.002.

3.2.- La aprobación de las presentes Bases de Actuación por el Ayuntamiento de Algeciras supone su obligado cumplimiento por parte de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras que se incorporen a la Junta de Compensación, así como a los propietarios no incorporados en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación en lo que resulte de aplicación.

3.3.- Toda modificación de las presentes Bases exigirá que sea aprobada conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Junta de Compensación, debiendo darse a la modificación el trámite previsto en los artículos.161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**BASE CUARTA.-** Criterios de valoración de las fincas aportadas y cuotas de participación.

Reglas Generales.

4.1.- El derecho de los propietarios afectados será proporcional a la superficie real de las parcelas respectivas aportadas.

4.2.- En caso de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, la propiedad se conceptuará de litigiosa conforme a lo dispuesto en el artículo 103.4 del mismo Reglamento de Gestión Urbanística, siendo la Administración actuante la que asumirá la representación de los derechos e intereses de las titularidades en litigio a efectos de la tramitación del expediente. En el caso de ser litigiosa y constar en el Registro de la Propiedad anotación preventiva de demanda de propiedad, se estará a lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de naturaleza Urbanística.

4.3.- La fijación de las respectivas cuotas de participación de los propietarios integrados en la Junta de Compensación, se basará en la proporción entre superficie de las parcelas aportadas por cada uno de ellos en relación con la superficie total de las mismas.

4.4.- De conformidad con el artº. 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, en caso de discordancia entre la superficie de las fincas según el título y la realidad física resultante de la medición, prevalecerá ésta última sobre la primera. Las cuotas de participación que se utilizan para la presentación de estas Bases y Estatutos tienen exclusivamente carácter instrumental y, por tanto, provisional. La determinación de las cuotas de participación se establecerá con carácter definitivo en el Proyecto de Compensación.

4.5.- Salvo lo dispuesto en el apartado siguiente, el aprovechamiento urbanístico, una vez deducidas las cesiones a favor del Ayuntamiento, se distribuirá, proporcionalmente a sus cuotas de participación, entre los titulares de suelo de propiedad privada que se hubieran integrado en la Junta de Compensación de acuerdo con lo establecido en estas Bases. Los bienes y derechos de los titulares no incorporados a la Junta que soliciten la expropiación de su suelo quedarán en situación de expropiación forzosa, siendo beneficiaria la Junta de Compensación y órgano expropiante al Ayuntamiento de Algeciras.

4.6.-El reparto de los costes de urbanización entre todos los miembros de la Junta se efectuará en proporción a la edificabilidad de las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación en relación con la edificabilidad lucrativa total.

**BASE QUINTA.-** Criterios de valoración de derechos reales y cargas sobre las fincas, servidumbres prediales y derechos personales que pudieran estar constituidos en razón de ellas.

5.1.- Valoración de los derechos reales, servidumbres prediales y derechos personales.

5.1.1.- Los derechos reales sobre las fincas, servidumbres prediales y derechos personales que pudieran estar constituidos sobre las fincas afectadas, y sean incompatibles con la ejecución del planeamiento urbanístico, se extinguirán en virtud del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Compensación; siendo valorados con arreglo a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del Reglamento de Gestión Urbanística. Los arrendamientos u otros derechos personales o reales que se establecieran con posterioridad a la aprobación del planeamiento que se ejecuta carecerán de derecho a indemnización por la Junta.

5.1.2.- Las indemnizaciones por la extinción de derechos de arrendamiento u otros derechos personales incompatibles con el planeamiento o su ejecución serán de cuenta de los propietarios de las fincas objeto de dichos derechos.

5.1.3.- Cuando se trate de derechos reales se satisfará su valor a los titulares de los mismos con cargo al propietario el suelo gravado, dada su naturaleza de derecho limitativo del dominio; ello sin perjuicio de que se individualice la cuantía del derecho en la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Compensación.

5.1.4.- En el supuesto de que los derechos reales y personales fuesen compatibles con el planeamiento, los titulares de los primeros compartirán con el propietario el valor de la cuota atribuida a éste; y los titulares de los segundos mantendrán la misma situación jurídica.

5.2.- Criterios de valoración de edificaciones e instalaciones que deban demolerse.

5.2.1.- Las edificaciones, obras, plantaciones, instalaciones y otros elementos que puedan existir sobre las fincas aportadas y que deban deruirse, por ser incompatibles con las determinaciones de Plan, no se considerarán como valores o derechos aportados a efectos de determinar la cuota de participación, no serán objeto de indemnización, con cargo al Proyecto de Compensación, en concepto de gastos de urbanización.

5.2.2.- Se entenderá que no pueden conservarse los elementos mencionados en el apartado anterior cuando sea necesaria su destrucción para realizar las obras de urbanización, o estén situados en superficies que no se deban adjudicar íntegramente a su propietario, o a su conservación sea radicalmente incompatible con el planteamiento por no poder quedar en situación de fuera de ordenación.

5.2.3.- La valoración se efectuará de acuerdo con los criterios de la Ley 8/2007, del Régimen del Suelo y Valoraciones. Las edificaciones e instalaciones se tasarán teniendo en cuenta la valoración de los materiales empleados, con deducción de los porcentajes establecidos por estado de vida del inmueble o por el estado de conservación de la obra o construcción. Las actividades industriales o comerciales que hayan de desaparecer o, en su caso, los gastos de traslado se valorarán con arreglo a los criterios de la legislación expropiatoria.

5.2.4.- Los propietarios que resultaran acreedores de cantidades en concepto de indemnización por demolición de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones podrán percibir dichas cantidades en dinero o su equivalente en terrenos, previo acuerdo de la Junta de Compensación. No obstante, el propietario acreedor podrá acordar con la Junta que el importe de la indemnización a percibir por los conceptos indicados en el apartado 5.2.3 de esta Base sea sustituido por las cuotas ordinarias o extraordinarias a satisfacer para la administración y gasto de urbanización hasta el montante de la indemnización.

5.2.5.- El abono del importe de las indemnizaciones, previo acuerdo de la Junta y conformidad del propietario, podrá realizarse mediante la construcción de edificaciones o instalaciones similares a las que hubiera que eliminar.

**BASE SEXTA.-** Criterios para valorar las aportaciones de empresa urbanizadora.

6.1.-El artículo 12 de los Estatutos de la Junta de Compensación prevé la posibilidad de la incorporación de empresas urbanizadoras a la Junta para participar en la gestión de la Unidad de Ejecución.

En tales supuestos la cuota de participación de las empresas urbanizadoras se establecerá en proporción a su aportación económica, en relación con el valor total de suelo aportado por los miembros privados de la junta de Compensación, estimado en el momento de la incorporación, de mutuo acuerdo entre la empresa y la Junta.

6.2.-La cuota de participación que haya de asignarse a las empresas urbanizadoras disminuirá proporcionalmente la de los restantes miembros de la Junta.

No obstante, cualquier miembro de la Junta podrá mantener su situación anterior a la incorporación de las empresas urbanizadoras, sin reducir su cuota de participación y sin sustituir, por tanto, su contribución económica por cesión de terrenos - o cuota de participación-, cuando así lo haga constar en la reunión de la Asamblea en la que se acuerde la incorporación o dentro del plazo de un mes, siguiente a la comunicación del acuerdo o convenio entre la Junta y la empresa, en cuyo caso deberá satisfacer los gastos de urbanización que le correspondan proporcionalmente en efectivo metálico, contracertificación que acredite la ejecución de las unidades pertinentes.

**BASE SÉPTIMA.-** Compromisos de urbanización.

7.1.- Compromisos generales.

7.1.1.- La Junta de Compensación efectuará la urbanización interior completa de la totalidad de la Unidad de Ejecución prevista en el Plan Parcial y de las que fueran necesarias para asegurar la conexión y la integridad de las redes generales de servicios y dotaciones, con cargo a todos los propietarios afectados por la reparcelación, tanto incorporados a la Junta como a los propietarios en régimen de aportación forzosa.

7.2.- Procedimiento para contratar la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de edificación.

7.2.1.- La ejecución de las obras de urbanización se efectuará por la Empresa o Empresas que se determine en virtud de acuerdo de la Junta de Compensación. También podrán realizarse, en todo o en parte, por Empresas Urbanizadoras incorporadas a la Junta con los requisitos que se establecen en estas Bases y Estatutos.

7.2.2.- La Junta de Compensación podrá acordar con el contratista que el pago de las obras de urbanización se efectúe en dinero y/o terrenos, previa valoración por la propia Junta, que deberán quedar reservados a tal efecto en el Proyecto de Compensación.

7.2.3.- En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución se harán constar, necesariamente, todas y cada una de las siguientes determinaciones además de las cláusulas que constituyan su contenido típico:

a) El compromiso de la empresa adjudicataria de realizar las obras de total conformidad con el Proyecto de Urbanización aprobado.

b) La obligación de la empresa de facilitar la acción inspectora del Ayuntamiento.

c) Aquellos supuestos de incumplimiento que puedan dar lugar a la resolución del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por inobservancia de las características técnicas de las obras o plazos de ejecución, o por comisión de alguna infracción urbanística tipificada en la normativa legal.

d) La retención de cada pago parcial a cuenta que haya de efectuar la Junta, en garantía de la correcta ejecución de las obras. Estas retenciones no serán devueltas hasta que no se haya recibido definitivamente la obra por la Administración actuante, salvo que se acuerde su sustitución mediante aval o seguro de caución.

e) El modo y plazos para el abono por la Junta de cantidades a cuenta en función de la obra realizada.

7.3.- Financiación y pago de las obras de urbanización.

7.3.1.- Además de las cuotas que deberán abonar los miembros de la Junta y los propietarios no adheridos aunque sujetos al sistema en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, los créditos y otras fuentes de financiación previstas en los Estatutos, la Junta podrá disponer, mediante su enajenación, de los terrenos que, en su caso, se hubiesen reservado con este fin en el Proyecto de Compensación.

7.3.2.- Las fincas resultantes del acuerdo definitivo de compensación quedarán gravadas, con carácter real, en garantía del pago de los gastos de urbanización, por la cantidad que a cada una de ellas corresponda en la cuenta de liquidación provisional y, en su día, en la cuenta de liquidación definitiva, conforme a los términos establecidos en el artículo 178 del Reglamento de Gestión Urbanística.

7.3.3.- Las fincas que se reserven en el Proyecto de Compensación para financiar con el producto de su venta las obras de urbanización, así como también las fincas que se adjudiquen a una entidad que tenga la naturaleza de Administración Pública quedarán exoneradas de la carga a que se refiere el apartado anterior. No se aplicará esta regla en el caso de que el pago a la empresa urbanizadora se efectúe en terrenos.

7.4.- Cesión de las obras de urbanización.

7.4.1.- La cesión de las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones ejecutadas sobre los terrenos de uso y dominio que deban ser adjudicados al Ayuntamiento de Algeciras, se efectuará por la Junta de Compensación a favor de la Administración actuante dentro del plazo no superior a tres meses, contando desde su recepción definitiva por la Junta.

7.4.2.- Las cesiones indicadas serán formalizadas en acta que suscribirán la Administración actuante y la Junta de Compensación conforme dispone el artículo 154 L.O.U.A.

**BASE OCTAVA.-** Criterios de valoración de las fincas resultantes.

## 8.1.- Valoración.

8.1.1.- Las parcelas resultantes se valorarán en el Proyecto de Reparcelación en función del aprovechamiento asignado a cada una de ellas, conforme a las determinaciones del Plan Parcial, expresado en metros cuadrados, aplicando criterios objetivos y generales para toda la Unidad de ejecución con arreglo a su uso y edificabilidad y en función de su situación, características, grado de urbanización y destino de las edificaciones.

Para la homogeneización de las edificabilidades de distintos usos y su traducción en unidades de aprovechamiento para su reparto entre los miembros de la Junta de Compensación, ésta podrá aprobar coeficiente de ponderación aplicables a los distintos usos, teniendo en cuenta los valores de mercado y los criterios que la Junta considere aplicables para garantizar el equitativo reparto de beneficios y cargas.

8.1.2.- Podrán no tenerse en cuenta la localización ni el grado de urbanización como factores de corrección de la valoración, si no representan datos diferenciales de beneficios y cargas singularizados.

8.2.- Tasación. La valoración podrá hacerse en puntos o unidades convencionales, pero estos habrán de tasarse en dinero, a efectos de determinar el importe de las indemnizaciones que procedan por diferencias de adjudicación.

**BASE NOVENA.-** Reglas para la adjudicación de las fincas resultantes y para las cesiones obligatorias.

9.1.- Adjudicación a los propietarios privados miembros de la Junta.

9.1.1.- Las fincas adjudicadas se situarán en el lugar más próximo posible al de las antiguas propiedades de los titulares de los mismos, salvo acuerdo de los interesados, siempre que lo consentian las exigencias del planeamiento y de la parcelación, y de la ejecución de las presentes Bases.

9.1.2.- Los propietarios incorporados a la Junta de Compensación, el Ayuntamiento en relación con el aprovechamiento lucrativo no susceptible de apropiación privada y, en su caso, las empresas urbanizadoras, tienen derecho a la adjudicación en propiedad de las fincas resultantes.

9.1.3.- Cuando el derecho de algún miembro de la Junta de Compensación no quede agotado con la adjudicación de parcelas completas a su favor, se procederá a realizar adjudicaciones proindiviso, sujetas a las normas de la comunidad de bienes de los artículos 392 y siguientes del Código Civil.

9.1.4.- Cuando el valor del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance o bien supere el fijado para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrá satisfacerse en dinero. La adjudicación se producirá en todo caso en exceso cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en las que existan construcciones compatibles con el instrumento del planeamiento en ejecución. Si la cuantía del derecho de algún propietario no alcanzare el 15 por ciento de la parcela mínima edificable, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización en metálico. En todo caso, las diferencias de adjudicación serán objeto de compensación económica entre los partícipes en la forma establecida en la Base 13ª.

9.1.5.- No podrán adjudicarse como fincas independientes superficies que sean inferiores a la parcela mínima edificable, o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

9.1.6.- De acuerdo con lo establecido en el Base 4.6 en el Proyecto de Compensación se mantendrán las parcelas, con su edificabilidad, enajenadas mediante escritura pública como parcelas netas edificables con anterioridad a la aprobación de estas Bases y Estatutos.

9.2.- Cesiones al Ayuntamiento. En el Proyecto de Compensación se adjudicarán al Ayuntamiento de Algeciras los terrenos de cesión obligatoria y gratuita de viario y equipamiento público y demás dotaciones de uso y dominio público previstos en el Plan Parcial, así como los de carácter patrimonial y uso lucrativo correspondiente al 10% de aprovechamiento, salvo acuerdo con el Ayuntamiento de sustitución de esta cesión por el pago de su valor en dinero.

**BASE DÉCIMA.-** Expropiación por incumplimiento de obligaciones.

10.1.- Sin perjuicio de la expropiación de las fincas pertenecientes a los propietarios no incorporados en tiempo y forma hábiles a la Junta de Compensación que hubieran solicitado la expropiación, procederá también la expropiación de las fincas de los miembros de la Junta en los supuestos de incumplimiento de obligaciones que a continuación se indican:

A) El impago de cuotas a la Junta, transcurrido el plazo de pago voluntario, una vez cumplido el trámite previsto en el artº. 181.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

B) El reiterado incumplimiento de alguna de las restantes obligaciones que señala el artº. 34 de los Estatutos, obtenida la aprobación correspondiente de la Asamblea General y del Órgano urbanístico de control.

C) En general, el incumplimiento de cuantas obligaciones resulten de la legislación urbanística vigente y comporten sanción.

10.2.- En estos supuestos la Administración actuante estará facultada para expropiar los derechos de los miembros a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en el artº. 181 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**BASE UNDÉCIMA.-** Forma y plazos en los que los miembros de la Junta han de realizar aportaciones a la misma.

11.1.- Los miembros de la Junta de Compensación vienen obligados a abonar las cuotas ordinarias y extraordinarias, en la forma y plazo previstos en los Estatutos de la Junta de Compensación y en las presentes Bases.

11.2.- El pago de las aportaciones se hará normalmente en metálico pero, por acuerdo con el obligado y la Junta de Compensación, podrá sustituirse por la entrega de una parte de los terrenos de su aportación la Junta valorados de común acuerdo. De no alcanzarse este acuerdo o de no prosperar, el obligado satisfará el importe de la cuota en metálico, conforme a la regla general establecida. En tal caso, la Junta acreditará la superficie correspondiente como aportada, en tanto que el transmitente sólo será partícipe por el terreno que retenga.

**BASE DUODÉCIMA.-** Distribución de beneficios y pérdidas.

12.1.- La Asamblea General podrá transferir al ejercicio económico siguiente los resultados del balance o distribuir entre los miembros de la Junta de Compensación los beneficios o las pérdidas producidas. En este último caso acordará la imposición de las cuotas extraordinarias que procedan.

12.2.- Si al tiempo de la disolución de la Junta existieran obligaciones pendientes de cumplimiento, deberá procederse a su cancelación antes de la aprobación de la disolución por parte del Ayuntamiento de Algeciras.

**BASE DECIMOTERCERA.-** Compensación en metálico.

13.1.- Cuando hayan de establecerse compensaciones en metálico por diferencias de adjudicación, en mas o en menos, dichas compensaciones se determinarán atendiendo al precio medio de las parcelas resultantes, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento de Gestión Urbanística.

13.2.- Las compensaciones se fijarán en el Proyecto de Compensación de acuerdo con el artº. 172.e del Reglamento de Gestión Urbanística.

**BASE DECIMOCUARTA.-** Momento de Edificación de los Terrenos.

14.1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artº. 41 del Reglamento de Gestión Urbanística se podrán otorgar licencias de construcción antes de que los terrenos estén totalmente urbanizados.

14.2.- En el supuesto de que los miembros de la Junta formulen solicitud de licencia de nueva planta para edificar en las parcelas resultantes de la compensación, deberán comunicarlos previamente a la Junta, la cual podrá imponer las condiciones y garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones económicas del peticionado frente a la misma, sin perjuicio del otorgamiento por la administración correspondiente de las licencias con sujeción a lo dispuesto en la legislación aplicable y en estas Bases.

**BASE DECIMOQUINTA.-** Cuotas de conservación hasta la disolución de la Junta.

15.1.- Las obras de urbanización serán conservadas por la Junta de Compensación con cargo a todos los propietarios hasta su entrega, por fases o total, a favor de la Administración actuante y de acuerdo con el artº. 180 del Reglamento de Gestión Urbanística y el artº. 153 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. En consecuencia, las cuotas de conservación tendrán el mismo carácter que las aportaciones ordinarias o extraordinarias, hasta que esté creada la Entidad de Conservación.

15.2.- En los supuestos en que se autorice la edificación simultánea conforme a lo previsto en la Base 14ª la Junta de Compensación podrá imponer obligaciones adicionales a los propietarios interesados respecto a la conservación de la Urbanización.

**BASE DECIMOSEXTA.-** Actualización de cuotas de participación.

Con posterioridad a la constitución de la Junta, con la aprobación del Proyecto de Reparcelación, o por causas diversas legales o estatutariamente prevenidas, a modo de ejemplo: incorporación de empresas urbanizadoras, expropiaciones por no incorporación o por incumplimiento, compensaciones en metálico o cualesquiera otra; las cuotas de participación serán revisadas para su debida actualización. La Junta cuando concurra alguna de las circunstancias necesarias, procederá a calcular las nuevas cuotas resultantes actualizadas que entraran en vigor desde el mismo momento de la aprobación por la Asamblea General.

Asimismo y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente, pudiendo ser examinado en la Sección Administrativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Calle Regino Martínez, s/n.

En consecuencia, durante el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

En Algeciras, a 18 de diciembre de 2.008. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO. Fdo.: Diego Sánchez Rull.

Nº 412

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN**  
**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villamartín

2. Objeto del contrato

a) Tipo de Contrato: OBRAS.

b) Descripción del objeto: Remodelación y Urbanización de la Plaza de Matrera.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante, día 23/01/2009.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad

4. Presupuesto base de licitación Importe total: 112.068,97 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10/02/2009.

b) Contratista: OBRAS 89, S.L..

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 112.068,97 euros.

Villamartín, a 2 de Abril de 2009. Firmado.

Nº 4.241

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE APROBACION DEFINITIVA**

Por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil nueve, fue Aprobado Definitivamente el "Plan Especial de Reforma Interior PERI-CA-2 "CALZADA", tramitado a instancia de la entidad mercantil CONSTRUCCIONES AVISUR,S.L, instrumento de Planeamiento que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan

los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados, fue depositado en el Registro Municipal, en el que se practicó asiento de inscripción al número 62 de la Sección 2ª de "Instrumentos de Planeamiento", quedando archivado junto con certificado acreditativo del acuerdo de su aprobación expedido por la Sra. Secretaria General el día veintiocho de enero de dos mil nueve.

Así mismo y, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se insertan las Ordenanzas Reguladoras del citado Plan Especial.

Todo lo cual se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento (de aplicación supletoria en virtud de la D.T.9ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre), y para general conocimiento, indicándose que el citado acuerdo tiene el carácter de definitivo, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el citado Instrumento los siguientes recursos:

Recurso Contencioso – Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS (02) MESES a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente (Artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa).

En todo caso se podrán interponer los recursos o, ejercer las acciones, que se estimen convenientes.

En Sanlúcar de Barrameda, a veintinueve de abril de dos mil nueve. EL SECRETARIO GENERAL, FIRMADO.

## ORDENANZAS REGULADORAS

### II. NORMAS URBANÍSTICAS

#### TITULO PRELIMINAR: ÁMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DEL PLAN

##### Art. 1. OBJETO Y CONTENIDO

El presente Plan Especial de Reforma Interior tiene por objeto el desarrollo del P.G.O.U. de Sanlúcar de Barrameda mediante la ordenación detallada del PERI-CA-2.

Su ámbito territorial es el delimitado por el P.G.O.U. en las hojas de los planos de Régimen del Suelo y Gestión, con las precisiones realizadas en el plano de Delimitación, Gestión y Plan de Etapas del presente PERI.

##### Art. 2. VIGENCIA

El PERI tendrá vigencia indefinida. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante su Revisión o la modificación de alguno de sus elementos, en los términos o condiciones fijados por la Legislación Urbanística aplicable y el P.G.O.U. de Sanlúcar de Barrameda.

##### Art. 3. DOCUMENTACION DEL PERI; CONTENIDO Y VALOR RELATIVO DE SUS ELEMENTOS

1.- Los distintos documentos del PERI integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

2.- En caso de discordia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria del Plan señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del P.G.O.U. en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultaren insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Normas Urbanísticas.

b) Planos de Ordenación Propuesta y de Ámbito de Ordenanzas Directas a escala 1:500, que expresan los usos pormenorizados del suelo y de la edificación, así como los tipos edificatorios y sus alturas máximas. Son planos de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de sus contenidos prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

c) Plano de Alineaciones y Rasantes a escala 1/500 que contiene las alineaciones exteriores. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

d) Planos de Delimitación, Gestión y Plan de Etapas, a escala 1:500, que expresan la delimitación de la Unidad de Ejecución con la delimitación del Sector y la división de fases de ésta y del proceso urbanizador. Son planos de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de sus contenidos prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos. Las Fases propuestas en este plano deben entenderse de forma orientativa; si se consiguiese el realojo total antes, podría realizarse en una sola Fase o bien cambiar las dimensiones de éstas.

e) Planos de Infraestructuras a escala 1:500, en los que se define el trazado y parámetros básicos de las redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público y telefonía. Son planos de ordenación cuyos contenidos tienen carácter directivo para los proyectos de urbanización, que podrán ajustar y dimensionar las redes dentro del espacio público.

f) Plan de Etapas. Fija el orden normal de desarrollo y ejecución del PERI, tanto en el tiempo como en el espacio, todo ello de acuerdo con los objetivos generales de la ordenación. Sus previsiones en lo relativo a la ejecución de la obra urbanizadora vinculan a los promotores del Plan. Ver punto d) de este mismo apartado.

g) Estudio Económico-Financiero, con el contenido de evaluación económica que establece el Reglamento de Planeamiento.

h) Las presentes Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo formativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan para todo lo que en ellas se regula sobre desarrollo, gestión ejecución del planeamiento, régimen jurídico del suelo y condiciones de uso y edificación del suelo y sus construcciones.

i) El resto de la documentación del Plan (Memoria y Planos de Información) tienen un carácter meramente informativo y exponen cuáles han sido los datos y estudios que han servido para fundamentar las propuestas.

3.- Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalece la interpretación más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés más general de la colectividad.

#### TITULO PRIMERO: DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PERI

##### Art. 4. DESARROLLO

El PERI se desarrollará en una única Unidad de Ejecución de acuerdo con la siguiente ficha:

- Aprovechamiento tipo: .....1.9543379  
 - Factor homogeneización:  
 - Ordenanza de vivienda protegida: .....1.00  
 - Ordenanza de vivienda libre: .....1.70  
 - Sistema de actuación .....Compensación

PERI-CA-2  
 Superficie ..... 8.970,00 m2  
 Aprovechamiento .....Objetivo .....16.906,00 UA .....16.906,00 UA  
 .....Subjetivo .....15.215,40 UA  
 Edificabilidad .....Vivienda Protegida .....14.220,00 m2 .....15.800,00 m2  
 .....Vivienda Libre .....1.580,00 m2  
 Viviendas\* .....Vivienda Protegida .....158 .....175  
 .....Vivienda Libre .....17  
 Zona Verde .....2006,30 m2  
 Viario .....2.825,10 m2  
 Fases .....2  
 Programación .....1º cuatrienio

\*El número de viviendas es orientativo

	Plan de Etapas		Total
	Fase I	Fase II	
Superficie bruta	1.445,40 m2	7.524,60 m2	8.970,00 m2
Edificab. VPO	4.000,00 m2	10.220,00 m2	14.220,00m2
Libres	0,00 m2	1.580,00 m2	1.580,00 m2
Total	4.000,00 m2	11.800,00 m2	15.800,00 m2
*Nº viviendas VPO	45 viviendas	113 viviendas	158 viviendas
Libres	0 viviendas	17 viviendas	17 viviendas
Total	45 viviendas	130 viviendas	175 viviendas

\*El número de viviendas es orientativo

En el desarrollo del PERI podrán formularse Estudios de Detalle con el contenido y condiciones que se señalen en el P.G.O.U. de Sanlúcar de Barrameda y en las disposiciones que a este precepto se remite. El ámbito mínimo para su redacción es el de una manzana.

En la Manzana MC-1 podrá redactarse un Estudio de Detalle que modifique la alineación perpendicular a las calles Torre de Arena y Vista Alegre, a fin de aumentar la zona libre de uso público y al mismo tiempo aumentar el número de plantas de ésta con el propósito de suavizar el salto morfológico con el edificio colindante.

##### Art. 5. GESTIÓN

El PERI, a fin de posibilitar el realojo, se ejecutará en dos Fases, por el sistema de compensación, según se señala en el artículo 6.

##### Art. 6. EJECUCIÓN

1. La ejecución material de las determinaciones del PERI y sus instrumentos de desarrollo se efectuarán mediante los proyectos previstos en las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y la en la legislación urbanística vigente.

2. La urbanización del PERI se realizará mediante un Proyecto de Urbanización que contemplará todas las obras necesarias para la ejecución del Plan, si bien, se podrá dividir en dos fases.

3. Los Proyectos de Urbanización tendrán el contenido que para los mismos especifica la Normativa Urbanística del Plan General y cumplirán lo dispuesto en dicha Normativa y demás disposiciones generales y municipales de aplicación.

#### TITULO SEGUNDO: RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

##### Art. 7. ACTUACIONES EN EL SECTOR PREVIAS A SU DESARROLLO

Podrá autorizarse la realización simultánea de la urbanización y edificación vinculada, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 55.1 de la LOUA.

#### TITULO TERCERO: ORDENANZAS DE ZONA

##### CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

##### Art. 8. ZONAS

A los efectos de la fijación de las condiciones particulares de la edificación y uso, el PERI distingue las siguientes zonas de Ordenanza:

- Zona de edificación en Manzana MC-1-2-3.

##### Art. 9. CONDICIONES GENERALES DE USO Y EDIFICACIÓN

Se aplicará la Normativa Específica del PERI y en lo que no disponga nada al respecto se aplicarán las condiciones generales de usos y edificación del PGOU.

##### Art. 10. FASES DE LA EJECUCIÓN DE LAS EDIFICACIONES

Las parcelas marcadas en el Plano de Alineaciones y Rasantes o las que resulten, en el Proyecto de Parcelación, de la aplicación de las presentes ordenanzas, se considerarán unidades de proyecto; si bien a fin de posibilitar el realojo se podrán ejecutar por fases.

##### Art. 11. DELIMITACIÓN

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas como MC-1, MC-2 y MC-3 en el Plano de Calificación.

##### Art. 12. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

Las parcelas edificables deberán reunir las condiciones que se exponen a continuación.

Para MC-1

- Superficie mínima: Ciento sesenta metros cuadrados (160,00 m2).

- Longitud mínima del lindero frontal: Diez metros (10,00 m).

Para MC-2-3:

- Superficie mínima: Doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m2).

- Longitud mínima del lindero frontal: Nueve metros (9,00 m).

**Art. 13. CONDICIONES DE POSICIÓN Y FORMA**

Para MC-1:

1. Las construcciones dispondrán su línea de edificación sobre las alineaciones exteriores marcadas en el plano de Ordenación Detallada y Replanteo, y se adosarán a medianeras.
2. La ocupación de planta baja podrá llegar hasta el cien por ciento (100 %) y en las demás plantas podrá llegar al setenta y cinco por ciento (75 %).
3. Si se realizara el Estudio de Detalle descrito en el artículo 4, podrían cambiarse las condiciones de ocupación.

Para MC-2-3:

1. Las construcciones dispondrán su línea de edificación sobre las alineaciones exteriores marcadas en el plano de Ordenación Detallada y Replanteo, y se adosarán a medianeras.
2. La ocupación de todas las plantas podrá llegar al cien por cien (100%).

**Art. 14. ALTURA DE LAS EDIFICACIONES Y NÚMERO DE****PLANTAS**

Para MC-1:

El número máximo de plantas de la edificación será de tres plantas (PB+II) y once metros (11,00 m) de altura.

Si se realizara el Estudio de Detalle descrito en el artículo 4, podrían cambiarse las condiciones de altura.

Para MC-2-3:

El número máximo de plantas de la edificación será de cinco plantas (PB+IV) y diecisiete metros (17,00 m) de altura.

**Art. 15. EDIFICABILIDAD**

La edificabilidad máxima será:

- MC-1: 1,4046 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.
- MC-2: 4,2775 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.
- MC-3: 4,1981 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

**Art. 16. PATIOS**

Se permiten los patios de luces y ventilación, que deberán situarse a una distancia mínima de tres (3) metros de los planos de fachada.

**Art. 17. OCUPACIÓN BAJO RASANTE**

La ocupación bajo rasante podrá ocupar la totalidad de la parcela.

**Art. 18. RETRANQUEOS**

1. No obstante la obligación de alinearse a vial, por motivos de composición estética de la fachada, y sin que ello de lugar en ningún caso a aumento de altura en la edificación, se permitirán en los siguientes casos:

- a) En la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal, quedando los pilares en la alineación del vial y el paramento retranqueado situado a una distancia de aquella igual o superior a tres (3) metros y, en todo caso, en tramos de fachadas completas de la manzana.
- b) A lo largo de las fachadas en todas las plantas altas, siempre que en sus extremos quede garantizada la ocultación, con cuerpos y volúmenes edificados de los muros medianeros colindantes. En todo caso este retranqueo no será superior a cinco (5) metros.
- c) Las dos plantas últimas contenidas dentro de la altura reguladora máxima podrán retranquearse libremente. Se permite la formación de pérgolas, barandas, belvederes o similares, siempre que la medianería vista tenga tratamiento de fachada.

**Art. 19. ÁTICOS**

Se podrá levantar un ático por encima de la altura reguladora máxima que computará edificabilidad. En este caso, el ático deberá tratar las medianerías que queden al descubierto como planos de fachada y deberá separar su plano de fachada de la general del edificio, como mínimo, una distancia igual o superior a su altura de piso.

**Art. 20. CONSTRUCCIONES AUXILIARES**

No se permitirán edificaciones auxiliares en los espacios libres de edificación.

**Art. 21. CONDICIONES PARTICULARES DE ESTÉTICA.**

1. Se permitirá la construcción de soportales, en las condiciones indicadas sobre retranqueo. Se buscarán soluciones arquitectónicas con plantas bajas caladas con el fin de proveer a los espacios interiores de manzanas de vida comunitaria.
2. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en el P.G.O.U.

**Art. 22. CONDICIONES PARTICULARES DE USO.**

1. Uso determinado de todas las subzonas será el residencial (plurifamiliar).
2. Además de los expresamente grafiados en el Plano de Calificación, Usos y Sistemas se permiten los siguientes usos pormenorizados, en plantas bajas y bajo rasante, tanto en zonas de viviendas libres como de protegidas:
  - Talleres artesanales y pequeña industria.
  - Talleres de mantenimiento del automóvil.
  - Hospedaje.
  - Espectáculos y Salas de reunión.
  - Comercio, en las categorías de local comercial y agrupación comercial.

Se permiten los pasajes comerciales.

- Oficinas.
- Aparcamiento.
- Garajes.
- Agrupaciones Terciarias.
- Docente.
- Cultural.
- Deportivo.
- SIPS.
- Infraestructuras Urbanas Básicas.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

1. Los edificios e instalaciones, erigidos con anterioridad a la aprobación del presente PERI, que resulten disconformes con las alineaciones de viario o con los usos del suelo quedan clasificados como fuera de ordenación y no podrán realizarse en ellos obras de consolidación, de aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, el ornato

y la conservación del inmueble, mientras no se ejecute el Plan.

2. En los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del presente PERI que, siendo conformes con las alineaciones o los usos previstos por el PERI, fueran disconformes con las condiciones particulares de la zona en que estuvieren situados, y no esté programada su expropiación ni sean necesarios para la ejecución de ninguna de las determinaciones del PERI, podrán realizarse, previa licencia municipal ordinaria, todos los tipos de obras tendientes a la buena conservación del edificio o de la instalación (conservación, consolidación, acondicionamiento y restauración), así como las obras de reforma, redistribución o readaptación interior, con los usos permitidos, siempre que no se encuentren en situación legal de ruina.

3. Ninguna parcela que permanezca constituida como finca independiente, catastral o registralmente, a la entrada en vigor de este PERI será considerada ineficaz por causa de sus dimensiones, tanto superficiales como de fachada o fondo, sin perjuicio de los expedientes que el Ayuntamiento acuerde tramitar por justificadas razones higiénicas o estéticas.

**Nº 5.892**

---

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión de 8 de mayo se resolvió la convocatoria 2008 de subvenciones a programas de cooperación internacional para el desarrollo y educación para el desarrollo. Conforme a lo dispuesto en la base 16ª de la convocatoria, el texto íntegro de dicho acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (c/ Consistorio nº 15) por plazo de 15 días desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en las dependencias de la Delegación Municipal de Participación, Solidaridad y Cooperación.

En Jerez de la Frontera, a 11 de mayo de dos mil nueve. El 1er Tte. de Alcalde, Delegado de Presidencia (Por delegación de competencia efectuada en R.A. de 8-08-07) Casto Sánchez Mellado Publíquese, El Secretario General

**Nº 6.684**

---

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
**ANUNCIO**

Exp.: 2.176/05. La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 24 de abril de 2.009, al punto 7º, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primerº: Declarar la caducidad de la licencia de obras nº 252/07, para rehabilitación de finca para seis viviendas en c/ Pericón de Cádiz nº 25, según lo dispuesto en el art. 173 de la Ley de 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo: Reanudar el expediente expropiatorio existente sobre dicha finca y que se paralizó tácitamente precisamente por el inicio del proceso constructivo que, finalmente, no se ha producido.”

Cádiz, a 28 de abril de 2.009. EL SECRETARIO GENERAL. Por delegación, Fdo.: Miguel Angel de Miguel Rodríguez Armijo.

**Nº 6.868**

---

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA**

Organismo: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA  
Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO**

Descripción del objeto: Redacción de Proyecto y Ejecución de Obras de "Urbanización Parque en Cerro Santo Tomás".

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, varios criterios.

**4.- PRESUPUESTO 1.293.103,44 euros, SIN I.V.A. a la baja.-****5.- GARANTÍA PROVISIONAL 38.793.10 euros, (3% tipo licitación)****6.- GARANTÍA DEFINITIVA 5% del importe de adjudicación sin IVA.-****7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

www.jerez.es/Perfilecontratante.

Localidad y código postal: Jerez de la Frontera 11403.

Teléfono: 956 14 92 01 y 956 14 92 03.

Telefax: 956 14 92 48.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de plicas.

8.- CLASIFICACIÓN La clasificación exigida para esta contratación será la correspondiente al Grupo G subgrupos, 6, categoría e).

**9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Fecha límite de presentación y hora: Hasta las 13 horas del día en que se cumplan los 26 días naturales de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Documentación a presentar: Base 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

Lugar de presentación: Departamento de Contratación.

Entidad: Ayuntamiento.

Domicilio: Calle Pozuelo nº 5

Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz) 11403

**10.- APERTURA DE OFERTAS**

Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).

Domicilio: Calle Consistorio s/n

Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).-

Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación.

Hora: 12:00.-

11.- OTRAS INFORMACIONES Si el plazo de presentación de proposiciones o su apertura finaliza en sábado o festivo, tendrá lugar al día siguiente hábil.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.-

Jerez, a 25 de mayo de 2009. EL SECRETARIO GENERAL, Firmado.  
Nº 7.024

### AYUNTAMIENTO OLVERA

#### ANUNCIO

Por la presente se pone en general conocimiento que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, al Punto 17 del Orden del Día, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de la UE 20 de las NN.SS. de Olvera, presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Olvera por iniciativa particular por D. Manuel Córdoba Moreno, en nombre y representación de la Sociedad GVA, S.L., con CIF B-11872363.

A partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comenzará el período de información pública, por el plazo de un mes, a fin de cualquiera pueda examinar el expediente y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

En Olvera, a 5 de junio de 2009. EL ALCALDE. Fdo.: Fernando Fernández Rodríguez.  
Nº 7.372

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

#### ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de junio de 2009, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 10/2009 en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a Bajas o anulaciones de créditos.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En Chipiona a 10 de junio de 2009. El Alcalde. Fdo: Manuel García Moreno.  
Nº 7.406

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27/11/92), modificada por L4/99 de 13 de enero, se procede a la publicación de la presente notificación que no se ha podido practicar:

- Interesado: D. FRANCISCO PAVON BERNAL (D.N.I. 15436022 D) Expediente sancionador nº 163/08 por infracción administrativa leve de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales (BOP nº 155 de 06.07.02); art. 40 de la Ley 11/03 de Protección de animales (BOJA nº 237) y art. 6 del Decreto 149/98 Reglamento de Vigilancia Higiénico sanitaria de Aguas y zonas de baño. Resolución: imposición de multa de 200 euros Plazo de recurso potestativo de reposición un mes ante la Alcaldía; contencioso-administrativo 2 meses ante la sede del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Cádiz, 3 de junio de 2009. EL SECRETARIO, por delegación. Fdo.: Mª Luz Mateos Pardo. Fdo.: Pilar Orihuela López.  
Nº 7.407

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27/11/92), modificada por L4/99 de 13 de enero, se procede a la publicación de la presente notificación que no se ha podido practicar:

- Interesado: D. JUAN MANUEL GALLEGO DE LA CALLE (D.N.I.31.691.382) Expediente sancionador nº 157/08 por infracción administrativa leve de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales (BOP nº 155 de 06.07.02); art. 40 de la Ley 11/03 de Protección de animales (BOJA nº 237) y art. 6 del Decreto 149/98 Reglamento de Vigilancia Higiénico sanitaria de Aguas y zonas de baño. Resolución: imposición de multa de 200 €. Plazo de recurso potestativo de reposición un mes ante la Alcaldía; contencioso-administrativo 2 meses ante la sede del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Cádiz, 3 de junio de 2009. EL SECRETARIO, por delegación. Fdo.: Mª Luz Mateos Pardo. Fdo.: Pilar Orihuela López.  
Nº 7.408

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27/11/92), modificada por L 4/99 de 13 de enero, se procede a la publicación de la presente notificación que no se ha podido practicar:

- Interesado: D. SERGIO PEREZ FIGUIER OSUNA (D.N.I.75.768.891) Expediente sancionador nº 253/08 por infracción administrativa leve de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales (BOP nº 155 de 06.07.02); art. 40 de la Ley 11/03 de Protección de animales (BOJA nº 237) y art. 6 del Decreto 149/98 Reglamento de Vigilancia Higiénico sanitaria de Aguas y zonas de baño. Resolución: imposición de multa de 200 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición un mes ante la Alcaldía; contencioso-administrativo 2 meses ante la sede del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Cádiz, 4 de junio de 2009. EL SECRETARIO, por delegación. Fdo.: Mª Luz Mateos Pardo. Fdo.: Pilar Orihuela López.  
Nº 7.409

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27/11/92), modificada por L4/99 de 13 de enero, se procede a la publicación de la presente notificación que no se ha podido practicar:

- Interesado: D.ª. CARMEN JIMENEZ PEREZ (D.N.I. 31.232.343 Y) Expediente sancionador nº 52/09 por infracción administrativa leve de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales (BOP nº 155 de 06.07.02); y art. 40.g de la Ley 11/03 de 24 de noviembre, de Protección de animales (BOJA nº 237) y art. 6 del Decreto 140/98 de 13 de octubre, Reglamento de vigilancia Higiénico sanitaria de aguas y zonas de baño (BOJA nº 122) Iniciación: imposición de multa de hasta 500 euros. Plazo de alegaciones 15 días hábiles.

Cádiz, 11 de mayo de 2009. EL SECRETARIO, por delegación. Fdo.: Mª Luz Mateos Pardo. Fdo.: Pilar Orihuela López.  
Nº 7.410

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Municipal, sita en la calle Hermanos Laulhé nº 1, de San Fernando (Cádiz), durante el plazo indicado:

Interesado : JUAN LUIS BOZA CARO (D.N.I. 47205578-X) Expediente sancionador nº 10/09 por infracción administrativa muy grave, art. 23-3-b de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante. Acto notificado: Imposición multa Sanción: 300' 51 € Plazo recurso de reposición: 1 mes San Fernando a 26 de mayo de 2009. EL DELEGADO GENERAL- Fdo. Jesús Perulero Reyes.  
Nº 7.415

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, por medio del presente se notifica a D. Jesús Angel Jurado Ariza con DNI 52922123-C y a Dña. María Jesús Campos Fajardo con DNI 32850662-S, archivando el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por no aportar la documentación necesaria.

San Fernando a 2 de junio de 2009. EL DELEGADO GENERAL. Fdo. Jesús Perulero Reyes.  
Nº 7.416

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, por medio del presente se notifica a Dña. Ana María Podadera Pérez con DNI 74851084-E, estimando la solicitud y proponer la inscripción de BAJA en el Registro de Parejas de Hecho.

San Fernando a 2 de junio de 2009. EL DELEGADO GENERAL. Fdo. Jesús Perulero Reyes.  
Nº 7.417

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**  
**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Municipal, sita en la calle Hermanos Laulhé nº 1, de San Fernando (Cádiz), durante el plazo indicado:

Interesado : RUFINO MARTINEZ MARTINEZ (D.N.I. 48918627-L)

Expediente sancionador nº 29/09 por infracción administrativa muy grave, art. 23-3-b de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante.

Acto notificado: Imposición multa

Sanción: 300' 51 €

Plazo recurso de reposición: 1 mes

San Fernando a 2 de junio de 2009. EL DELEGADO GENERAL. Fdo. Jesús Perulero Reyes.

Nº 7.418

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**  
**CHICLANA DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

D./ÑA MARIA EULALIA CHANFREUT RODRIGUEZ JUEZ DEL JUZGADO MIXTO NUMERO 3 DE CHICLANA DE LA FRA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 554/2008 a instancia de FRANCISCO CARRASCO MONTERO expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

TROZO DE TERRENO AL SITIO DE BARRIO NUEVO, TERMINO DE CONIL DE LA FRONTERA, DE SUPERFICIE CINCUENTA Y TRES AREAS Y DIECISEIS CENTIAREAS, QUE LINDA AL NORTE CON FINCA DE D1 ANA LIGERO TRUJILLO; AL SUR CON CAMINO PARTICULAR QUE LE SEPARA DE LAS FINCAS DE D. JOSE ESCAMEZ CARPINTER; AL ESTE CON LA DE D. MANUEL ALBALIGERO Y AL OESTE CON CARRETERA DE BARRIO NUEVO. REFERENCIA CATRASTRAL 11014A005001650001ZB.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Chiclana de la Frontera a once de noviembre de dos mil ocho. EL/LA JUEZ. Firmado.

Nº 6.712

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**  
**CHICLANA DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

D./ÑA JULIO SERRANO SERRANO JUEZ DEL JUZGADO MIXTO NUMERO 3 DE CHICLANA DE LA FRA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 273/2008 a instancia de JUAN CAMACHO RODRIGUEZ expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

TROZO DE TERRENO AL SITIO DE BARRIO NUEVO. TÉRMINO DE CONIL DE LA FRONTERA, DE CABIDA VEINTIDÓS AREAS, QUE LINDA AL NORTE CON CARRIL DEL AGUILAR; AL SUR CON LA DE D. MANUEL CAMACHORODRIGUEZ; AL ESTE CON LA DE D. JOSE CAMACHORODRIGUEZ Y MARIA PILAR FLORES ZAMORANO; Y AL OESTE CON LA DE D. ANTONIO ALBA SANCHEZ. PARCELA NUMERO 43 DE LA COLONIA AGRICOLA DEL BARRIO NUEVO, FINCA REGISTRAL NUMERO 44, INSCRITA AL TOMO 446. LIBRO 62, FOLIO 92, INSCRIPCION PRIMERA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Chiclana e la Frontera a veintidós de abril de dos mil nueve. EL/LA JUEZ. Firmado.

Nº 6.714

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**  
**CHICLANA DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

D./ÑA JULIO SERRANO SERRANO JUEZ DEL JUZGADO MIXTO NUMERO 3 DE CHICLANA DE LA FRA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 275/2008 a instancia de JOSE CAMACHO RODRIGUEZ y MARIA DEL ROSARIO FLORES ZAMORANO expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

TROZO DE TERRENO AL SITIO DE BARRIO NUEVO, TERMINO DE CONIL DE LA FRONTERA, DE CABIDA CUARENTA Y CUATRO AREAS,

QUE LINDA AL NORTE CON CARRIL DEL AGUILAR; AL SUR CON LA DE D. ROSENDO ROSADO. AL ESTE CON LA DE D. ANDRES RODRIGUEZ GARCIA Y AL OESTE CON LA DE D. JUAN Y D. MANUEL CAMACHO RODRIGUEZ. PARCELA NUMERO 43 DE LA COLONIA AGRICOLA DEL BARRIO NUEVO, FINCA REGISTRAL NUMERO 44. INSCRITA AL TOMO 446, LIBRO 62, FOLIO 92, INSCRIPCION PRIMERA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Chiclana de la Frontera a veintidós de abril de dos mil nueve EL/LA JUEZ. Firmado.

Nº 6.716

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**  
**CHICLANA DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

D./ÑA XIOMARAGUTIERREZ ALONSO JUEZ DEL JUZGADO MIXTO NUMERO 3 DE CHICLANA DE LA FRA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 246/2008 a instancia de MANUEL RAMIREZ FERNANDEZ expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

TROZO DE TERRENO DE REGADIO AL SITIO DE BARRIO NUEVO, DEL TERMINO DE CONIL DE LA FRONTERA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 4.914 M2, QUE LINDA AL SUR CON CAMINO DE JUANA VELA; AL NORTE, CON FINCA DE JOSE GONZALEZ TRUJILLO, AL ESTE CON FINCA DE MANUELA RAMIREZ LEAL Y POR EL OESTE CON MARIA DOLORES RAMIREZ LEAL Y JUANA GONZALEZ TRUJILLO. ES PARTE DE LA PARCELA 11 Y 12 DE LA COLONIA AGRICOLA DE BARRIO NUEVO Y CON REFERENCIA CATASTRAL 1014000000500030EY".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Chiclana de la Frontera a veintidós de julio de dos mil ocho. EL/LA JUEZ. Firmado.

Nº 6.717

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**  
**JEREZ DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 352/2009, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL, CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A. y SAHECA S.A., en la que con fecha 27.05.09 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 310/09

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de mayo del año dos mil nueve.

Vistos por el SR. D. RAÚL PÁEZ ESCÁMEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de los de Jerez de la Frontera y su Partido, los presentes autos registrados con el número 352/2009 y entre las siguientes partes:

Demandante.- D. ALFONSO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, asistido por el Graduado Social D. José Miguel Gordillo Roselló.

Demandada.- La entidad CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A., no comparecida en autos.

Fue citado igualmente el FOGASA, no comparecido.

Causa.- Despido.

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. ALFONSO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, contra la entidad CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A., DEBO DECLARAR Y DECLARO la nulidad del despido efectuado en fecha 28.01.2009, siendo que al amparo del artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, DEBO DECLARAR Y DECLARO LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL a la fecha de la presente resolución, con condena a la demandada al abono de una indemnización de 45 días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año, computada hasta la fecha de la presente resolución, cifrada en 2.631,82 euros.

Junto a ello, procede condenar a la demandada al abono de los salarios de tramitación dejados devengados, por importe de 5.915,34 euros.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, cabe RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberá anunciarse dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES

MODROÑO S.A. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 7.294

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 353/2009, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de RAÚL OLMEDO RODRIGUEZ contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL, CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A. y SAHECA S.A., en la que con fecha 27.05.09 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 311/09

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de mayo del año dos mil nueve.

Vistos por el SR. D. RAÚL PÁEZ ESCÁMEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de los de Jerez de la Frontera y su Partido, los presentes autos registrados con el número 353/2009 y entre las siguientes partes:

Demandante.- D. RAÚL OLMEDO RODRIGUEZ, asistido por el Graduado Social D. José Miguel Gordillo Roselló.

Demandada.- La entidad CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A., no comparecida en autos.

Fue citado igualmente el FOGASA, no comparecido.

Causa.- Despido.

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. RAÚL OLMEDO RODRIGUEZ, contra la entidad CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A., DEBO DECLARAR Y DECLARO la nulidad del despido efectuado en fecha 26.01.2009, siendo que al amparo del artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, DEBO DECLARAR Y DECLARO LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL a la fecha de la presente resolución, con condena a la demandada al abono de una indemnización de 45 días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año, computada hasta la fecha de la presente resolución, cifrada en 1.334,70 euros.

Junto a ello, procede condenar a la demandada al abono de los salarios de tramitación dejados devengados, por importe de 5.338,80 euros.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, cabe RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberá anunciarse dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 7.295

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 354/2009, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de RAFAEL LORA BOLAÑOS contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL, CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A. y CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A., en la que con fecha 27.05.09 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 312/09

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de mayo del año dos mil nueve.

Vistos por el SR. D. RAÚL PÁEZ ESCÁMEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de los de Jerez de la Frontera y su Partido, los presentes autos registrados con el número 354/2009 y entre las siguientes partes:

Demandante.- D. RAFAEL LORA BOLAÑOS, asistido por el Graduado Social D. José Miguel Gordillo Roselló.

Demandada.- La entidad CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A., no comparecida en autos.

Fue citado igualmente el FOGASA, no comparecido.

Causa.- Despido.

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. RAFAEL LORA

BOLAÑOS, contra la entidad CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A., DEBO DECLARAR Y DECLARO la nulidad del despido efectuado en fecha 28.01.2009, siendo que al amparo del artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, DEBO DECLARAR Y DECLARO LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL a la fecha de la presente resolución, con condena a la demandada al abono de una indemnización de 45 días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año, computada hasta la fecha de la presente resolución, cifrada en 2.443,84 euros.

Junto a ello, procede condenar a la demandada al abono de los salarios de tramitación dejados devengados, por importe de 5.915,34 euros.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, cabe RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberá anunciarse dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 7.296

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
HUELVA  
EDICTO**

D/Dª AURORA MARIN VALLE, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1012/2008 a instancia de la parte actora D/Dª. JULIO RANDO MARTIN contra PROTECCION GRUPO GESS SLU y F.G.S. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 27/5/09 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda iniciadora de los autos 1012/08 planteada por D. Julio Rando Martín se condena a Protección Gess S.L. a que abone al actor la suma de Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Diecinueve Euros (3524'19 euros).

Notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas indicando los recursos que caben contra la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente cédula con la advertencia de que contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral cabe interponer recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en SEVILLA, anunciándolo ante este Juzgado en los CINCO días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 228 y 227 de la L.P.L. la cantidad a que se le condena en la cuenta 1920000065101208 CÓDIGO ENTIDAD 0030, que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de HUELVA Oficina 4130, y además deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, que deberán ser ingresadas en la misma cuenta.

Y para que sirva de notificación al demandado PROTECCION GRUPO GESS SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS PROVINCIAS DE HUELVA Y CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En HUELVA, a veintisiete de mayo de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 7.304

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 67/2008 a instancia de la parte actora D/Dª. PEDRO PABLO MORENO JIMENEZ contra LUIS MANUEL REINA BARRAGAN y ADARVE SYSTEMS, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 21 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado ADARVE SYSTEMS, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 13529.23 euros de principal, más 2029 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía

Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMAN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ADARVE SYSTEMS, Si actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veintiuno de mayo de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 7.340

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 37/2008 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN GARCIA MARQUEZ contra JEREZ CONSTRUELEC, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 21 de mayo actual, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado JEREZ CONSTRUELEC, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7806,08 euros de principal, más 1170 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMAN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado JEREZ CONSTRUELEC, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En Jerez de la Frontera, a veintiuno de mayo de dos mli nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 7.341

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### CADIZ

#### EDICTO

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

#### HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 262/2009, sobre Despidos! Ceses en general, a instancia de JOSE MARIA CHAMORRO MATA contra CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A., en la que con fecha 21 de Mayo de 2009 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguientes:

“Que estimando parcialmente la demanda formulada por Dª JOSE Mª CHAMORRO MATA contra la empresa 'Construcciones Modroño S.A.', y en el que ha sido emplazado el FOGASA representado por el letrado D. Lorenzo Martínez Infante procede declarar y declaro despido improcedente el despido sufrido por el demandante el 19-1-09. condenando a la empresa demandada al abono de una indemnización de 8.578,08 euros mas abono de los salarios de tramitación desde el despido a la fecha de 21 de Abril de 2009, momento en que se acredita que la obra estaba finalizada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio de recurso, más el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado abierta en BANESTO, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente, al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta mencionada. Si la opción ejercitada fuese la readmisión, el empresario, mientras dure la tramitación del recurso, viene obligado a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido, y el trabajador continuará prestando sus servicios, salvo que el empresario prefiera realizar el citado abono sin recibir contraprestación alguna; y caso de haber optado por la indemnización el trabajador se considerará en

situación de desempleo involuntario, no procediendo la ejecución provisional de la sentencia.”

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES MODROÑO S.A. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a tres de junio de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL, Firmado.

Nº 7.342

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 ALGECIRAS

#### EDICTO

Procedimiento: J. FALTAS INMEDIATO 97/2008. Negociado: LM N.I.G.: 1100443P20087003354. De: ANTONIO GIL SERRANO Contra: ISMAEL RUIZ LOPEZ D./DÑA. Mª ANGIUSTIAS MARTÍN MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 DE ALGECIRAS (ANTIGUO MIXTO Nº 7) DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 97/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a ISMAEL RUIZ LOPEZ como autor de una falta de amenazas e injurias leves, del artículo 620.2º del Código Penal, a la pena de 15 DIAS-MULTA, con una cuota diaria de 6 EUROS, lo que supone un total de 90 EUROS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ISMAEL RUIZ LOPEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en Algeciras a veintiocho de mayo de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO, Firmado.

Nº 7.344

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4

#### CADIZ

#### EDICTO

Procedimiento: J. FALTAS INMEDIATO 81/2007. Ejecutoria: 88/2008 N.I.G.: 1101243P20074002271. De: POLICIA LOCAL 11076 y POLICIA LOCAL 11106. Contra: JORGE ENRIQUE PEREDA MEJIA.

D./DÑA. PEDRO JESUS CAMPOY LOPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4 DE CADIZ DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la ejecutoria 88/08 se ha dictado la presente resolución, que dice: PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ D./DÑA. LUIS DE DIEGO ALEGRE

En Cádiz, a dos de junio de dos mil nueve.

Visto el estado de las actuaciones y no consiguiendo localizar a la perjudicada MAGDA CHUDZINSKA en cualquiera de los domicilios obrante en las actuaciones y facilitados por la Policía, así como el resultado de los exhortos librados a El Puerto de Santa María, apercíbese de que en caso de no recoger el mandamiento de devolución por el importe de la indemnización que le fue señalado en Sentencia firme, será transferida dicha cantidad a la cuenta de Depósitos Perdidos del Ministerio de Justicia, notificándole la presente resolución a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación en forma a MAGDA CHUDZINSKA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Cádiz a dos de junio de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO, Firmado.

Nº 7.345

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Apartado de Correos: 331  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.org

**SUSCRIPCION 2009:** Trimestral 29,90 euros

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros